

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 98 · Lunes, 6 de junio de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	90,00 euros
Suscripción semestral .....	45,00 euros
Suscripción trimestral .....	22,50 euros
Suscripción mensual .....	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,60 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— ..... 2.966

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.— ..... 2.971

Junta de Andalucía. Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.— ..... 2.974

— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 2.976

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Delegación de Cooperación con los Municipios. Servicio Central. Contratación.— ..... 2.979

### AYUNTAMIENTOS

La Roda de Andalucía (Sevilla), Castro del Río, Doña Mencía, La Rambla, Posadas, Villaviciosa de Córdoba, Montoro, Cardeña,

Monturque, La Victoria, Córdoba, Encinas Reales, Alcaracejos, Luque, Bujalance, Montemayor, Cabra, Palenciana, Aguilar de la Frontera, La Carlota, Pedro Abad y Montilla ..... 2.979

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba y Barcelona ..... 3.001

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Área de Cooperación con los Municipios y Medio Ambiente. Servicio Central de Cooperación.— ..... 3.002

Ayuntamientos.— Villaharta ..... 3.003

Otros Anuncios: Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. (EMACSA).— ..... 3.004

### OTROS ANUNCIOS

Consorcio Turismo de Córdoba.— ..... 3.004

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

Núm. 3.677

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de Recurso recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Iltrmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 28 de mayo de 1997 (B.O.E. núm.129), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo,

en el caso de que se haya confirmado el acto que se recurrió, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, y en los casos en que se haya modificado, revocado o anulado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8, nº 3 y 10, nº 1, ambos en relación con el artículo 14, nº.1, Segunda, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	RESOLUCIONES		PRECEPTO	ART
					CUANTÍA	SUSP.		
					EUROS			
140046197521	J VALLE	40948358	BADALONA	10.03.2004	150,00		RD 2822/98	049.4
140041556134	V GARCIA	46715586	BADALONA	09.05.2003	300,00	1	RD 13/92	048.
140046297126	J FERNANDEZ	11806115	BARCELONA	30.04.2004	150,00		RD 2822/98	049.4
140401540825	F BRAZ DE MARAESS	BA001774	BADAJOS	14.03.2003	140,00		RD 13/92	052.
140401633517	A GOMEZ	16042338	LAS ARENAS	24.03.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
140401635769	J ALCONCHEL	75877903	ALGECIRAS	11.04.2004	140,00		RD 13/92	048.
140401640108	J RODRIGUEZ	44036713	CADIZ	14.04.2004	140,00		RD 13/92	052.
140045602833	F REYES	31558075	JEREZ DE LA FTRA	22.10.2003	450,00		RD 2822/98	034.1
140401596053	J AGUILAR	30186355	BAENA	20.11.2003	200,00		RD 13/92	052.
140046156701	J MORENO	26972516	CABRA	25.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
149044445429	TALLERES SEVERIANO SL	B14514756	CORDOBA	15.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046153402	E SANCHO	30060880	CORDOBA	23.01.2004	90,00		RD 13/92	167.
140046300307	J ESPINOSA	30392938	CORDOBA	12.05.2004	90,00		RD 13/92	154.
140046168995	SCUENCA	30439159	CORDOBA	22.02.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
149045584577	A HERENCIA	30454134	CORDOBA	22.07.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140401631235	R ROMERO	30455189	CORDOBA	16.03.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
140401627050	F FARIZA	30471252	CORDOBA	15.03.2004	200,00		RD 13/92	050.
140046181264	R MARTINEZ	30524435	CORDOBA	04.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046097393	J MOYA	30788232	CORDOBA	15.03.2004	60,00		RD 13/92	170.
140046178411	E DE JAIME	30799756	CORDOBA	29.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140045981789	D ANTON	44361041	VILLARRUBIA DE COR	23.07.2003	60,00		RD 13/92	106.2
140046200076	P FLORES	30207634	ESPIEL	05.03.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
140046112941	P SALAZAR	30807680	FERNANNUÑEZ	25.01.2004	90,00		RD 13/92	167.
140045958536	M VAQUERO	30058170	HORNACHUELOS	12.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045987380	T FERNANDEZ	30447297	LA CARLOTA	11.08.2003	60,00		RDL 339/90	045.
140401643845	A LIMANE	X1455512A	LA RAMBLA	07.05.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
140046195573	G DORADO	25988336	LUCENA	19.03.2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
140045973835	J RAMIREZ	34011846	LUCENA	23.08.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045871560	A LOPEZ	34016449	LUCENA	08.05.2004	PAGADO		RD 2822/98	032.3
140401645052	U GARCIA	34026616	LUCENA	19.05.2004	200,00		RD 13/92	052.
140044373320	M ARANDA	48866063	LUCENA	27.01.2004	90,00		RD 13/92	169.
140401449068	PHURTADO	52487457	LUCENA	18.05.2004	300,00	1	RD 13/92	048.
140046275490	P GOMEZ	80119634	LUCENA	13.05.2004	90,00		RD 13/92	130.1
140046153440	J SALAMANCA	30434915	MONTILLA	02.02.2004	150,00		RD 13/92	054.2
140046119911	L LLAMAS	30537072	MONTILLA	14.02.2004	150,00		RD 13/92	113.1
140045829591	F PEREA	30971950	MONTILLA	16.02.2004	70,00		RD 13/92	106.2
140045510719	F LARA	34029793	MONTILLA	08.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140401586679	R CARACUEL	44366853	MONTILLA	03.11.2003	140,00		RD 13/92	050.
140045919956	A REQUENA	48871476	MONTILLA	13.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140401637158	J PEREZ	50602437	MONTILLA	11.04.2004	140,00		RD 13/92	048.
140046232600	A JIMENEZ	52351161	MONTILLA	07.03.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
140045829566	A GARCIA	80112374	MONTILLA	15.02.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046244298	J LOPEZ	80138880	MONTILLA	20.03.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046092905	A SICILIA	30211158	PEDROCHE	22.02.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140401643663	J PLANTON	30201551	POZOBLANCO	04.05.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
140046102224	R MORENO	26973456	PRIEGO DE CORDOBA	08.03.2004	150,00		RD 2822/98	011.19
140046102480	A GONZALEZ	26973472	PRIEGO DE CORDOBA	23.05.2004	150,00		RD 2822/98	016.
140046011504	A DIAZ	75675796	PUENTE GENIL	23.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045988700	F VILLAREJO	30520554	VILLA DEL RIO	21.09.2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
140046208749	A CABRERA	30202050	VILLANUEVA DEL REY	21.04.2004	150,00		RD 13/92	086.1
140401555373	M MALDONADO	29084348	GRANADA	10.05.2003	PAGADO		RD 13/92	048.
140046154091	P VILLEN	75008474	ALCAUDETE	26.01.2004	60,00		RD 13/92	029.1
140401632010	D CHECA	75065469	BAEZA	24.03.2004	380,00	1	RD 13/92	048.
149401608518	J LOPEZ	25883587	CASTILLO DE LOCUBIN	11.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046165337	M LEON	25927512	JAEN	31.01.2004	90,00		RD 13/92	151.2
140401634923	P RUBIO	00618700	BOADILLA DEL MONTE	05.04.2004	200,00		RD 13/92	048.
140401609140	E DELGADO	02857072	COLLADO MEDIANO	31.12.2003	140,00		RD 13/92	048.
140401643500	D MONTAVEZ	46920156	FUENLABRADA	01.05.2004	300,00	1	RD 13/92	048.
140401624450	G WAGNER	X0651900B	MADRID	19.02.2004	200,00		RD 13/92	052.

140401627967	J LOZANO	00410532	MADRID	29.02.2004	200,00		RD 13/92	052.
140401667308	MBOTAS	51392954	MADRID	30.07.2004	140,00		RD 13/92	048.
140401698019	J FIERRO	51401589	MADRID	11.09.2004	140,00		RD 13/92	052.
140046270510	J LOPEZ	51923295	MADRID	21.03.2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
140401612605	A IBARRONDO	50818479	ARAVACA	06.01.2004	200,00		RD 13/92	050.
140046243270	I TRASMONTE	14300116	MAJADAHONDA	23.03.2004	100,00		RD 13/92	084.1
140401639349	J MARTOS	25717802	MALAGA	16.04.2004	200,00		RD 13/92	052.
140046198707	L ALONSO	08701582	MIJAS	21.03.2004	150,00		RD 13/92	102.1
140046305883	J LUQUE	25711051	TORREMOLINOS	15.06.2004	90,00		RD 13/92	154.
140401601279	F TOCA	28491557	BORMUJOS	10.12.2003	140,00		RD 13/92	052.
140401618413	M VILLAR	27899584	CAMAS	17.03.2004	140,00		RD 13/92	048.
140401640765	D GARRIDO	45658836	CASTILLEJACUESTA	19.04.2004	140,00		RD 13/92	052.
140046420507	M REYES	52242839	ECIJA	21.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045992180	L BLANCO	28464705	SEVILLA	31.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
140401626276	J BAYON	28530598	SEVILLA	10.03.2004	200,00		RD 13/92	052.
140401624474	S ALVAREZ	28862795	SEVILLA	19.02.2004	200,00		RD 13/92	052.
149045513881	M PEREZ	27663453	VALENCIA	21.10.2003	300,00		RDL 339/90	072.3

Córdoba, 15 de abril de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

Núm. 3.865

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del

plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a SESENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS recaídos en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión.

#### RESOLUCIONES

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
140046230986	F ROSA	73186222	ALICANTE	08.03.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
140046241303	F ROSA	73186222	ALICANTE	08.03.2004	150,00		RD 13/92	003.1
140401649720	J OBRERO	30810470	BARCELONA	09.06.2004	200,00		RD 13/92	052.
140046243130	J RUIZ	39127693	BARCELONA	08.04.2004	150,00		RD 13/92	019.1
140044074699	F CARRILLO	30961298	JEREZ DE LA FTRA	09.02.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
140044074687	F CARRILLO	30961298	JEREZ DE LA FTRA	09.02.2004	90,00		RD 2822/98	030.2
140044694902	A JAQUIY	X4128834N	AGUILAR DE LA FRONTERA	25.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046017634	J SOL	79222277	AGUILAR DE LA FRONTERA	26.01.2004	90,00		RD 13/92	167.
140046232922	V AGUILERA	26974346	BAENA	29.02.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
140046234372	A ORTIZ	30436733	BAENA	20.03.2004	90,00		RD 13/92	167.
140046130750	J OLAYA	30476688	BUJALANCE	13.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046124591	A SOSA	30540478	BUJALANCE	27.07.2004	90,00		RD 13/92	151.2
140046212704	LAGAR CANDELARIA SL	B14406870	CORDOBA	20.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140045861498	K HAYYAT	X0566012M	CORDOBA	11.04.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
140046148959	M GARRIDO	28448042	CORDOBA	23.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140045630464	C FERNANDEZ	29949922	CORDOBA	18.05.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140046208210	M LUQUE	30073966	CORDOBA	17.04.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
140046382543	J MUÑOZ	30400933	CORDOBA	24.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046176037	F MARTOS	30419925	CORDOBA	29.04.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
140046188891	R VARGAS	30429195	CORDOBA	20.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
140046163997	S CUENCA	30439159	CORDOBA	22.02.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
140045338546	A MOLLEJA	30447978	CORDOBA	22.01.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046201457	M GARCIA	30458149	CORDOBA	01.04.2004	150,00		RD 13/92	003.1
140046212601	J MARTINEZ	30519825	CORDOBA	16.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046298143	A MARTIN	30532391	CORDOBA	22.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046405531	M CALVILLO	30799153	CORDOBA	29.06.2004	150,00		RD 13/92	003.1
140046177601	A LEAL	30822098	CORDOBA	07.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046168673	M MUÑOZ	30825676	CORDOBA	18.02.2004	60,00		RD 13/92	019.1
140046176013	J DIEGUEZ	30829385	CORDOBA	29.04.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
140046385118	J HERNANDEZ	30830651	CORDOBA	06.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140401449731	J CASTILLERO	30835456	CORDOBA	27.07.2004	200,00		RD 13/92	048.
140401628443	C CORDOBA	30949528	CORDOBA	01.03.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
140046001559	R PEREA	30950675	CORDOBA	22.02.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045338390	E ALMAGRO	30951465	CORDOBA	04.02.2004	150,00		RD 772/97	001.2
140401612320	E SAN MIGUEL	30952527	CORDOBA	21.01.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
140046121978	D PEREZ	30955074	CORDOBA	18.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140045865248	J FERNANDEZ	30965662	CORDOBA	05.04.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046181793	J GALAN	30991133	CORDOBA	13.02.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140401449299	D CABEZUELO	44358486	CORDOBA	16.06.2004	200,00		RD 13/92	048.
140046286487	R DE LA COBA	44364982	CORDOBA	26.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046286475	R DE LA COBA	44364982	CORDOBA	26.06.2004	60,00		RD 13/92	009.1
140046286499	R DE LA COBA	44364982	CORDOBA	26.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046154479	A FLORES	44365208	CORDOBA	03.02.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
140045969741	M RUIZ	45738460	CORDOBA	07.02.2004	150,00		RD 2822/98	015.4

140045547421	J RUZ	45742619	CORDOBA	16.02.2004	150,00		RD 2822/98	049.4
140046401380	F MUÑOZ	45742683	CORDOBA	02.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140046401392	F MUÑOZ	45742683	CORDOBA	02.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
140045331035	R PORRAS	45747669	CORDOBA	05.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046216837	GRUA TERR SL	B14626220	CORTIJO ROSAL RUBI	19.02.2004	450,00		RD 2822/98	001.1
140046213228	A PRIOR	30393503	MAJANEQUE	24.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046175010	F CABELLO	30396928	MAJANEQUE	06.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046387188	J MARTINEZ	30491382	VILLARRUBIA	02.07.2004	90,00		RD 13/92	154.
140046057061	F DIAZ	29951465	VILLARRUBIA CORDOB	11.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140045932663	J MOYANO	30527221	FERNANNUÑEZ	13.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046028723	P DIZ	30455081	LACARLOTA	12.05.2004	60,00		L 30/1995	003.B
140045990353	A GARCIA	45740450	LA RAMBLA	09.02.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
140046210306	F MARTINEZ	30434653	LA VICTORIA	18.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046210320	F MARTINEZ	30434653	LA VICTORIA	18.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046272774	AUTO ALQUILER LUCENA SL	B14531164	LUCENA	01.04.2004	150,00		RD 2822/98	012.4
140045533100	F BUENO	00144953	LUCENA	04.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046119522	M CALIZ	30417836	LUCENA	03.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046115966	M CALIZ	30417836	LUCENA	03.02.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
140046115954	M CALIZ	30417836	LUCENA	03.02.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140045871054	A LOPEZ	34025206	LUCENA	05.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046111705	M CAMPOS	34029018	LUCENA	30.01.2004	90,00		RD 13/92	018.2
140401603422	R FERNANDEZ	48870721	LUCENA	19.03.2004	450,00	1	RD 13/92	052.
140046119730	F POLO	48872858	LUCENA	21.02.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046238687	J GOMEZ	75655213	LUCENA	19.04.2004	150,00		RD 13/92	084.3
140401662116	R BARBERO	30411545	MONTILLA	24.06.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
140401643160	M HIDALGO	30810128	MONTILLA	27.04.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
140046026969	J NAVARRO	14639653	PALMA DEL RIO	25.02.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
140046137093	J NAVARRO	14639653	PALMA DEL RIO	23.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046137007	W MAZO	45737739	PALMA DEL RIO	02.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
140046163912	J OCHOA	80147503	PRIEGO DE CORDOBA	16.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046237853	E UGWOJI	X3736365S	PUENTE GENIL	16.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046195111	S KHALAFYAN	X4188327G	PUENTE GENIL	29.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046117677	G RODRIGUEZ	80136883	PUENTE GENIL	11.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046271514	S JIMENEZ	25701140	RUTE	19.03.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
140046406304	J ANSIO	33909007	SEBASTIAN BALLESTERO	29.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140046404678	J ANSIO	33909007	SEBASTIAN BALLESTERO	29.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046167073	C PEDRAJAS	75701309	VILLANUEVA CORDOBA	02.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046160418	I NOVAC	X3543512V	CIUDAD REAL	22.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046400648	A GUERRA	42843997	LAS PALMAS G C	16.06.2004	60,00		RD 13/92	109.1
140046113854	S EXPOSITO	50607560	ALGARINEJO	11.02.2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
140046191907	F MOLINA	74650620	CHIMENEAS	02.03.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
140046236137	DIGO SA	A18048363	GRANADA	17.03.2004	60,00		L 30/1995	003.B
140045310974	S HERNANDEZ	44296237	GRANADA	18.03.2004	70,00		RD 13/92	152.
140046164590	A PISTUN	X3991283R	ROCIANA DEL CONDADO	15.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046221262	MATADERO INDUST.ILITUR	B23370190	ANDUJAR	31.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046244560	JACOSTA	27384080	ALGARROBO	02.04.2004	150,00		RD 13/92	072.4
149401620282	J BERMUDEZ	27376373	FUENGIROLA	25.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140401660077	J MONTAÑEZ	25048415	MALAGA	13.06.2004	200,00		RD 13/92	050.
140046115425	J FERNANDEZ	25076489	MAQUEDA	18.01.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046111948	A VILLANUEVA	45297768	MELILLA	21.01.2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
140046188945	E RIVAS	22985941	EL ALGAR CARTAGENA	21.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140045974402	E JUSTO	34076177	ALCALA DE GUADAIRA	10.02.2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
140046283115	FAMILY FROST S L	B41782871	DOS HERMANAS	18.05.2004	60,00		L 30/1995	003.B
140401627920	J CAÑAS	27730080	ECIJA	29.02.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
140401665671	V MORENO	52736382	ECIJA	20.07.2004	200,00		RD 13/92	052.
140046038534	J CORZO	75380933	ECIJA	14.05.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046038522	J CORZO	75380933	ECIJA	14.05.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046131571	D PRADO	14634886	LA PUEBLA INFANTES	20.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046117859	A REBOLLO	28470822	LA RINCONADA	05.02.2004	60,00		RD 2822/98	032.1
140046117860	A REBOLLO	28470822	LA RINCONADA	05.02.2004	150,00		RD 2822/98	032.3
140401665488	M VIQUE	52266155	S JUAN AZNALFARACHE	19.07.2004	140,00		RD 13/92	048.
140046189937	A GOMEZ	28475392	SANLUCAR LAMAYOR	13.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046383020	RAMON MARTIN S A	A41007642	SEVILLA	19.05.2004	60,00		L 30/1995	003.B
140046232843	TRANS FRIO RINCONADA SL	B41598038	SEVILLA	24.02.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
140046306346	M SILVA	05403663	SEVILLA	21.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046175811	DMONTOYA	05609990	SEVILLA	19.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140401665970	A RODRIGUEZ	28408234	SEVILLA	21.07.2004	140,00		RD 13/92	052.
149401576074	M COLLADO	28602266	SEVILLA	07.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140401668970	A HERRERA	28659340	SEVILLA	13.07.2004	140,00		RD 13/92	052.
140401619077	E LOZANO	28919602	SEVILLA	03.02.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
140046120639	A LOPEZ DE CARRIZOSA	44955163	SEVILLA	28.12.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140046404903	F MEDINA	77587271	SEVILLA	29.06.2004	90,00		RD 13/92	167.
140401449720	F MEDINA	77587271	SEVILLA	27.07.2004	300,00	1	RD 13/92	048.
140046033603	J RODRIGUEZ	75302408	UTRERA	25.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046153852	M HERRERO	15957650	SAN SEBASTIAN	20.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046091007	M PERALBO	30201318	MIAMI PLATJA	08.02.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046027068	A VALDIVIA	38437730	REUS	24.02.2004	90,00		RD 13/92	018.2
140046026957	A VALDIVIA	38437730	REUS	24.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046000567	G MORAN	06236726	LA PUEBLA ALMORADIEL	30.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046034954	CFUSTER	19997130	GANDIA	12.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046296262	J RODRIGUEZ	28695180	LA CAÑADA PATERNA	11.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046035429	PACITRANS SA	A46350377	VALENCIA	26.02.2004	450,00		RD 2822/98	014.2
140046247196	TRANS GUARDIA SL	B96132279	VALENCIA	19.04.2004	150,00		RD 2822/98	049.4

Córdoba, 5 de noviembre de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

## Núm. 3.866

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión.

## NOTIFICACIONES

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
140046455844	MSANCHEZ	30443008	SANT JOAN D ALACANT	07.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046327258	MNAVARRO	29923181	BARCELONA	27.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140401674994	D MIRALLES	35114214	BARCELONA	14.08.2004	450,00	1	RD 13/92	052.
140401679876	M VERGOÑOS	46725063	BARCELONA	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
140401687393	D OCARIZ	46740159	BARCELONA	12.08.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
140046400491	J CAÑETE	45735094	BADAJOS	04.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140401692832	F CALDERON	14902596	LAUKARIZ MUNGIA	23.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
140401691141	G ECHAVE	11919885	PORTUGALETE	27.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140401696620	A ESCOBAR	30446858	BENALUP CASAS VIEJAS	31.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140401680921	I VAZQUEZ	52285128	BORNOS	07.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
140401681317	F GOMEZ	31204902	CHICLANA DE LA FTRA	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
140046309761	F LOPEZ	30455309	AGUILAR DE LA FRONTERA	01.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140401684203	F LOPEZ	30430640	ALMODOVAR DEL RIO	19.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140401686923	M ESCOBAR	30451181	ALMODOVAR DEL RIO	12.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
140401681251	L JIMENEZ	30475267	ALMODOVAR DEL RIO	09.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140401676772	J PULIDO	30504850	ALMODOVAR DEL RIO	06.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140401677053	M PADILLA	30788632	ALMODOVAR DEL RIO	07.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140045639261	M HERNANDEZ	30830630	ALMODOVAR DEL RIO	29.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046254693	R MARIN	75670099	ALMODOVAR DEL RIO	01.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140401676747	M MONTIJANO	75704155	ALMODOVAR DEL RIO	06.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140046388065	J CANTERO	30484334	BAENA	04.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046388077	R DE LOS MORENOS	34002743	BAENA	04.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046388041	R DE LOS MORALES	34002743	BAENA	04.07.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
140401687307	EGABRENSES DE TRANSPORTES	F14094718	CABRA	11.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140046307120	M PATIÑO	X3070812J	CABRA	07.07.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
140401687332	REDACTORA DE PROYECTOS S L	B14225296	CORDOBA	11.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140401690562	PROYECTOS INCENTIVOS Y CON	B14307235	CORDOBA	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
140401700191	VILCASA S L	B14350979	CORDOBA	28.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
140046261790	LAVANDERIAS CORDOBESAS MAR	B14404826	CORDOBA	04.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140401692236	SUPLA MULTISERVICIOS SL	B14550859	CORDOBA	31.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140401679591	FACTOR SONIDO SL	B14643456	CORDOBA	22.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
140046253809	PESCADERIAS PABLO SL	B14661037	CORDOBA	13.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
149046321318	N SAT N NUEVE MIL SETECIENTA	F14420145	CORDOBA	20.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046426649	ASOC TRABAJADORES AUTONOMO	G14441570	CORDOBA	09.08.2004	150,00		RD 13/92	057.1
140046220397	E REVELLO	X1514183R	CORDOBA	02.09.2004	150,00		RD 2822/98	11.19
140046376166	S BUESTAN	X3303170W	CORDOBA	24.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045905660	R MARTINEZ	X4147016R	CORDOBA	17.07.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140045905672	R MARTINEZ	X4147016R	CORDOBA	17.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140045293393	M VAZQUEZ	05254468	CORDOBA	21.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
140046212716	M MORENO	25986252	CORDOBA	03.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140401701110	J PEREZ	28363403	CORDOBA	31.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140045297271	F AMIAN	29883586	CORDOBA	02.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046184666	B DE LA RUBIA	29886341	CORDOBA	21.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140401683478	G SANCHEZ	29904557	CORDOBA	18.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
140401691359	F REYES	29916993	CORDOBA	30.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
140401695754	J LUQUE	29937979	CORDOBA	23.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
140046463087	R ALVAREZ	29964661	CORDOBA	05.09.2004	150,00		RD 2822/98	049.4
140401681068	J ESTEVEZ	30016692	CORDOBA	08.08.2004	140,00		RD 13/92	050.
140046220051	F PERALES	30057686	CORDOBA	23.07.2004	150,00		RD 2822/98	015.5
140046469790	C COBOS	30409387	CORDOBA	27.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046216060	M ARMENTA	30410519	CORDOBA	12.07.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
140046451530	R DIAZ	30416467	CORDOBA	06.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046403583	A JURADO	30424671	CORDOBA	04.07.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
140401691050	R NAVAS	30425824	CORDOBA	27.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140046178990	A ESPADA	30432751	CORDOBA	05.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046456903	A ESPADA	30432751	CORDOBA	27.08.2004	150,00		RD 2822/98	012.
140046179002	A ESPADA	30432751	CORDOBA	05.07.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
140046467690	A ESPADA	30432751	CORDOBA	26.08.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046455236	A ESPADA	30432751	CORDOBA	12.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140401692467	M PENO	30436544	CORDOBA	31.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140401679542	R ROJAS	30438375	CORDOBA	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
140045881382	R GONZALEZ	30446197	CORDOBA	22.08.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
140046465060	J GARCIA	30447838	CORDOBA	05.09.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
140046469995	J GARCIA	30447838	CORDOBA	05.09.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140401697313	M MOYANO	30454859	CORDOBA	28.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
140046455832	J GARCIA	30458082	CORDOBA	08.07.2004	150,00		RD 2822/98	015.5
140401691517	A AGREDA	30458955	CORDOBA	30.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
140046057292	M ALCAIDE	30465385	CORDOBA	23.08.2004	150,00		RD 2822/98	049.4
140046469958	I FERNANDEZ	30473988	CORDOBA	01.09.2004	90,00		RD 13/92	117.2

140046403480	M GONZALEZ	30475166	CORDOBA	02.07.2004	90,00		RD 13/92	167.
140401682000	M VALERO	30476763	CORDOBA	12.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140046455698	J AÑON	30481438	CORDOBA	21.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140401691086	F RODRIGUEZ	30505301	CORDOBA	27.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
149046001907	F MUÑOZ	30505985	CORDOBA	20.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046405683	J RUBIO	30509523	CORDOBA	04.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046470523	J RUZ	30516865	CORDOBA	20.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140401693988	A BLANCO	30522215	CORDOBA	13.08.2004	200,00		RD 13/92	048.
140046068630	J ROJANO	30530909	CORDOBA	03.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140401695468	J DIAZ	30538118	CORDOBA	11.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
140045894728	M MAJUELOS	30541471	CORDOBA	21.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
140046459035	E HERNANDEZ	30786647	CORDOBA	31.08.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
140046458973	E HERNANDEZ	30786647	CORDOBA	31.08.2004	450,00		RD 2822/98	001.1
140046424150	F NAVARRETE	30791331	CORDOBA	07.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046286451	S VILLARREAL	30791791	CORDOBA	26.06.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046255417	J PLANTON	30793302	CORDOBA	10.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140401690781	M TIRADO	30799275	CORDOBA	30.08.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
140046215857	J CEULAR	30800529	CORDOBA	02.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046265149	J CEULAR	30800529	CORDOBA	27.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046246726	A DOMINGUEZ	30801775	CORDOBA	23.06.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
140046407059	J GONZALEZ	30806863	CORDOBA	03.07.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
140046402037	J JIMENEZ	30808640	CORDOBA	06.07.2004	60,00		RD 13/92	109.1
140401694373	A MORENO	30815280	CORDOBA	13.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
140046268771	F CABELLO	30817813	CORDOBA	30.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046452296	AMAYORDOMO	30824756	CORDOBA	11.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140401690847	L VAZQUEZ	30824777	CORDOBA	27.08.2004	200,00		RD 13/92	050.
140046254024	J MARQUEZ	30830999	CORDOBA	30.07.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
140046183029	M MADUEÑO	30835215	CORDOBA	27.07.2004	10,00		RD 772/97	001.4
149401642988	F ALONSO	30836685	CORDOBA	20.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
149046156733	F ALONSO	30836685	CORDOBA	20.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140401690859	M CUESTA	30947977	CORDOBA	27.08.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
140046254700	F MORENO	30951918	CORDOBA	01.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046251023	J ALVAREZ	30952558	CORDOBA	21.07.2004	300,00		RD 772/97	001.2
140046179075	J DE LA VEGA	30955527	CORDOBA	22.08.2004	150,00		RD 2822/98	011.2
140401690537	S PLANTON	30963262	CORDOBA	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
140046454888	M HERNANDEZ	30963353	CORDOBA	09.09.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
140046184629	I CABELLERO	30966484	CORDOBA	13.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140401691074	M MUÑOZ	30973313	CORDOBA	27.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140045867166	M HARO	30974895	CORDOBA	30.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
140046403479	R URBANO	30977876	CORDOBA	02.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046440774	J MARIN	30979155	CORDOBA	14.08.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
140046470900	P BODOQUE	30982297	CORDOBA	31.08.2004	150,00		RD 2822/98	011.2
140046134365	A MIRANDA	30985389	CORDOBA	07.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.2
140046256173	D TORRES	30993276	CORDOBA	19.07.2004	150,00		RD 2822/98	049.4
140046184733	D RUIZ	30993557	CORDOBA	04.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046408039	J TRUJILLO	36903403	CORDOBA	04.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046451231	J REYES	44358104	CORDOBA	09.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046266830	D RODRIGUEZ	44366363	CORDOBA	01.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046261788	D RAMIREZ	44374182	CORDOBA	04.08.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140401680519	M BLANCO	44374992	CORDOBA	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
140046408040	A VALLEJO	45736297	CORDOBA	04.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046260632	J LORA	45746643	CORDOBA	18.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
140046261170	A CUADRADO	45747140	CORDOBA	17.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
140045334097	M HERNANDEZ	45747593	CORDOBA	07.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046459023	F GONZALEZ	45748692	CORDOBA	27.08.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140401668246	O CALZADA	47201428	CORDOBA	03.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
149046209415	F PELAEZ	51846131	CORDOBA	20.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046251369	E FERNANDEZ	52256305	CORDOBA	10.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046268369	M REY	75003089	CORDOBA	20.08.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140401700634	M CARMONA	30536858	EL HIGUERON	30.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
140401694762	M ARRIBAS	30497340	EL HIGUERON CORDOBA	28.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
140401679736	M ROLDAN	75679171	VILLARRUBIA	20.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
140046307090	A EL HAMDAOUI	X4228825E	FERNAN NUÑEZ	03.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046124165	F ENCARNACION	45281264	FERNAN NUÑEZ	29.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046307843	J CAMPILLOS	48868511	IZNAJAR	27.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046308471	F MOLINA	30471757	LA CELADA IZNAJAR	05.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046308483	F MOLINA	30471757	LA CELADA IZNAJAR	05.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046254334	A VAZQUEZ	34033544	ALDEA QUINTANA CAR	08.07.2004	150,00		RD 2822/98	049.4
140401695470	J DOBAO	30955992	LA VICTORIA	11.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
140046253974	LACTELUC SL	B14541072	LUCENA	27.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046308460	J JURADO	30402054	LUCENA	05.07.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
140046373001	A BURGOS	52484234	LUCENA	28.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140401690410	S GAMITO	80129811	LUCENA	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
140401690409	S GAMITO	80129811	LUCENA	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
140401687289	A CORDOBA	30961528	MONTEMAYOR	11.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140401695523	R PINO	34019602	MONTILLA	11.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140401692844	J MARTOS	30450080	MORILES	23.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
140046309074	E MOLERO	75709662	POZOBLANCO	04.07.2004	60,00		RD 2822/98	046.2
140045891880	E EL KADIRI	X3243299T	PRIEGO DE CORDOBA	10.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140045891879	L ROLDAN	80111245	PRIEGO DE CORDOBA	11.07.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
140045891867	L ROLDAN	80111245	PRIEGO DE CORDOBA	11.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140401681147	M RAEL	75669148	VILLA DEL RIO	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
140401674635	R GARCIA	05929877	PUERTOLLANO	14.08.2004	200,00		RD 13/92	048.
140401687149	F MAYORALAS	70639785	VALDEPEÑAS	12.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140046264236	M ORTEGA	24170735	GRANADA	30.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140401677892	TAMBO S A	A21005103	HUELVA	17.08.2004	200,00		RD 13/92	052.

140401696424	C AGRAMONTE	X4772343G	HUELVA	30.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
149046290851	J RODRIGUEZ	29685293	HUELVA	30.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046402920	J RIVERO	52545509	ANDUJAR	04.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140401690732	M HICHAM CMELBAT	X1128890G	JAEN	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
140401689390	J ROMAN	25965110	JAEN	11.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
140401693370	A AMARO	25989930	JAEN	11.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140401691116	J GONZALEZ	25993450	JAEN	27.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140401691323	I GARCIA	07558863	TORREDONJIMENO	27.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140046386974	C GRACIANO	X0569343R	MADRID	22.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140401672304	O MARTINEZ OLIVARES	07228152	MADRID	06.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
140401672109	A MENDO	11809744	MADRID	06.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140046307028	K WHISTON	X1484288Y	BENAHAVIS	26.06.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
140401691827	INSTALADORA DE FONTANERIA	A92124056	MALAGA	30.08.2004	200,00		RD 13/92	050.
140046309037	L BALMASEDA	24901771	MALAGA	24.06.2004	90,00		RD 13/92	018.2
140401679712	J DELGADO	25059985	MALAGA	20.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
140401696114	IRUPISA RENT S L	B31758618	PAMPLONA	28.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
140046281891	A CASTRO	44353647	EIVISSA	30.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140401684290	J LEVA	80127131	PALMA MALLORCA	19.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
140401672006	J GARCIA	28404418	DOS HERMANAS	06.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140401688701	D BENJUMEA	28431778	DOS HERMANAS	11.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
140401688750	M MARTIN	28664979	DOS HERMANAS	11.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
140401678756	M NOGUERA	14622759	ECIJA	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
140046284867	A CARMONA	52240652	ECIJA	02.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
140046266336	E GARCIA	75458219	ECIJA	30.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140401681860	F CEJUDO	75362235	ESTEPA	12.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140401676541	J BENITEZ	28857641	LA PUEBLA DE CAZALLA	06.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140045524706	J PRADOS	28856353	LA PUEBLA INFANTES	22.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
140401694816	A CADIZ	28559890	LORA DEL RIO	28.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
140401682152	J COBO	02897929	MAIRENA DEL ALJARAFE	14.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140401696254	P RODRIGUEZ	25907424	S JUANAZNALFARACHE	30.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
140401689870	P MUÑOZ	31373471	S JUANAZNALFARACHE	11.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140401701080	CONCESIONARIOS DE VEHICULO	A41140765	SEVILLA	30.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
140401689353	TRANS FRIO RINCONADA SL	B41598038	SEVILLA	11.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
140401678902	HOGAR NOBLE S L	B41877721	SEVILLA	21.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
140046208713	TRANSPORTES AMALIA QUESADA	B91042929	SEVILLA	19.04.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
140401696448	MONCLAVE SL	B91297424	SEVILLA	30.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
140045465490	D PEREZ	14327340	SEVILLA	29.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140401689286	M CASTRO	24210999	SEVILLA	11.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140401683302	M BEJARANO	27313939	SEVILLA	18.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
149046230660	A GARDUÑO	27918693	SEVILLA	26.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140401672018	C GINER	28583167	SEVILLA	06.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
140401687757	F PADILLA	28618239	SEVILLA	20.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
140401686522	E HEREDIA	28767997	SEVILLA	12.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140401688592	A LOPEZ	28863520	SEVILLA	10.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140401690197	A GUILLÉN	31625493	SEVILLA	23.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
140401690094	M GARCIA	31859378	SEVILLA	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
140401696576	J FERNANDEZ	45658108	SEVILLA	31.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
140401672456	J GONZALEZ	15353889	ELGOIBAR	07.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140401690033	J BLANCO	15394480	SORALUZE	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
140401700968	J AGUIRRE	15967096	TOLOSA	30.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
140401691890	I URIA	44161292	TOLOSA	30.08.2004	200,00		RD 13/92	050.
140401684860	J ZANGUITU	15995624	ZUMARRAGA	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
140401694671	M VIVAR	03729237	TOLEDO	28.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
140401686637	AVIALSA T TREINTA Y CINCO	B46431276	MANISES	11.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
140401689316	C SEVILLA	19974695	PILES	11.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140401674349	F BELLIDO	22699091	VALENCIA	14.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
140401692686	J RODRIGUEZ	17318068	ZARAGOZA	23.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.

Córdoba, 5 de noviembre de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.868

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al

mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en los artículos 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, Boletín Oficial del Estado de 25 de junio de 2004), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la

deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse Re-

curso de Alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	14101425419	ROMERO CORTES JOSE MIGUE	CL VAZQUEZ AROCA 1	14005	CORDOBA	03 14 2004	011947976 0104 0104	660,58
0111	10	14101507867	RUIZ CRUZ RAFAEL FRANCIS	CL SOL 18	14700	PALMA DEL RI	03 14 2004	012191385 0103 1203	231,95
0111	10	14101507867	RUIZ CRUZ RAFAEL FRANCIS	CL SOL 18	14700	PALMA DEL RI	03 14 2004	012191486 0204 0204	567,18
0111	10	14101507867	RUIZ CRUZ RAFAEL FRANCIS	CL SOL 18	14700	PALMA DEL RI	03 14 2004	014205450 0304 0304	570,59
0111	10	14102146956	GOMEZ GARCIA MANUEL	AV MADRID 20	14700	PALMA DEL RI	03 14 2003	016241057 0603 0603	48,44
0111	10	14102146956	GOMEZ GARCIA MANUEL	AV MADRID 20	14700	PALMA DEL RI	03 14 2003	016687560 0703 0703	340,54
0111	10	14102146956	GOMEZ GARCIA MANUEL	AV MADRID 20	14700	PALMA DEL RI	03 14 2003	016920966 0803 0803	547,31
0111	10	14102146956	GOMEZ GARCIA MANUEL	AV MADRID 20	14700	PALMA DEL RI	03 14 2003	017449820 0903 0903	551,32
0111	10	14103228609	CUESTA Y DOBLADEZ, S.L.	CL APARTADO DE CORRE	14100	CARLOTA LA	03 14 2004	011976268 0104 0104	2.724,83
0111	10	14103582960	RESTAURANTE CHINO CIUDAD	AV MANOLETE 13	14005	CORDOBA	02 14 2004	014238388 0103 1203	80,15
0111	10	14103992380	REVESTIMIENTOS RAMCOR, S.	CL SAN ANTONIO 22	14911	NAVAS DEL SE	03 14 2004	012230589 0204 0204	653,96
0111	10	14103992380	REVESTIMIENTOS RAMCOR, S.	CL SAN ANTONIO 22	14911	NAVAS DEL SE	03 14 2004	014244250 0304 0304	712,37
0111	10	14105342805	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL GRAN CAPITAN 3	14700	PALMA DEL RI	03 14 2004	012260905 0204 0204	4.340,33
0111	10	14105342805	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL GRAN CAPITAN 3	14700	PALMA DEL RI	03 14 2004	014276885 0304 0304	4.199,09
0111	10	14105690789	ENERYET, S.L.	CT LUCENA-LOJA, KM.	14970	IZNAJAR	03 14 2004	011541687 1203 1203	1.217,59
0111	10	14106011802	MARTINEZ DEL MOLINO JAVI	UR VALDEARENAS S/N	14970	IZNAJAR	03 14 2004	010643025 1103 1103	2.989,10
0111	10	14106438905	HERMANOS MORIANA POZO, S	CL CUERPO CRISTO 17	14700	PALMA DEL RI	02 14 2004	014742485 0404 0404	872,48
0111	10	14106438905	HERMANOS MORIANA POZO, S	CL CUERPO CRISTO 17	14700	PALMA DEL RI	02 14 2004	024372666 0504 0504	872,48
0111	10	14106668469	CANAS SOLA JOSEFA	AV BLAS INFANTE 6	14014	CORDOBA	03 14 2004	011578871 1203 1203	342,78
0111	10	14106668469	CANAS SOLA JOSEFA	AV BLAS INFANTE 6	14014	CORDOBA	03 14 2004	012063871 0104 0104	396,36
0111	10	14106726568	PEDROSA SAAVEDRA, S.L.	CL JUAN JOSE ESPEJO	14910	BENAMEJ	03 14 2004	012067208 0104 0104	350,44
0111	10	14106829026	ARANSILES S.L.	CL LA PREVISION 20	14004	CORDOBA	03 14 2004	012314859 0204 0204	173,22
0111	10	14106829026	ARANSILES S.L.	CL LA PREVISION 20	14004	CORDOBA	03 14 2004	014331853 0304 0304	199,24
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	070025783051	ROLDAN CABALLERO JOSEFA	CL SAN BARTOLOME 39	14960	RUTE	02 14 2004	023935156 0204 0204	303,90
0521	07	070025783051	ROLDAN CABALLERO JOSEFA	CL SAN BARTOLOME 39	14960	RUTE	02 14 2004	023935257 0304 0304	303,90
0521	07	070025783051	ROLDAN CABALLERO JOSEFA	CL SAN BARTOLOME 39	14960	RUTE	02 14 2004	023935358 0404 0404	303,90
0521	07	070066523556	HEREDIA CORTES RAFAEL	BD POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	03 14 2004	023937075 0204 0204	270,13
0521	07	070066523556	HEREDIA CORTES RAFAEL	BD POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	03 14 2004	023937176 0304 0304	270,13
0521	07	080370746049	FLORES ALGARRADA ANTONIO	CL BELEN 58	14700	PALMA DEL RI	02 14 2004	023647994 0204 0204	270,24
0521	07	080370746049	FLORES ALGARRADA ANTONIO	CL BELEN 58	14700	PALMA DEL RI	02 14 2004	023648095 0404 0404	270,24
0521	07	080370746049	FLORES ALGARRADA ANTONIO	CL BELEN 58	14700	PALMA DEL RI	02 14 2004	023648196 0304 0304	270,24
0521	07	080494941415	ALCAIDE TEJEDERAS JUAN A	CL JOSE MARIA PEMAN	14520	FERNAN NU EZ	02 14 2004	023794508 0204 0204	303,90
0521	07	080494941415	ALCAIDE TEJEDERAS JUAN A	CL JOSE MARIA PEMAN	14520	FERNAN NU EZ	02 14 2004	023794609 0304 0304	303,90
0521	07	080494941415	ALCAIDE TEJEDERAS JUAN A	CL JOSE MARIA PEMAN	14520	FERNAN NU EZ	02 14 2004	023794710 0404 0404	303,90
0521	07	111004907486	YE - YONGFENG	CL ALCALDE SAN NOGUE	14004	CORDOBA	02 14 2004	024097329 0304 0304	303,90
0521	07	140044563918	ARANDA AGUILAR PEDRO JOS	CL PREVISION 20	14004	CORDOBA	02 14 2004	024105918 0404 0404	558,43
0521	07	140044563918	ARANDA AGUILAR PEDRO JOS	CL PREVISION 20	14004	CORDOBA	02 14 2004	024106019 0204 0204	558,43
0521	07	140044563918	ARANDA AGUILAR PEDRO JOS	CL PREVISION 20	14004	CORDOBA	02 14 2004	024106120 0304 0304	558,43
0521	07	140045594441	RODRIGUEZ SANTOS RAFAEL	CL FEDERICO LEDOUX 3	14005	CORDOBA	02 14 2004	023805218 0304 0304	303,90
0521	07	140045594441	RODRIGUEZ SANTOS RAFAEL	CL FEDERICO LEDOUX 3	14005	CORDOBA	02 14 2004	023805319 0404 0404	303,90
0521	07	140045594441	RODRIGUEZ SANTOS RAFAEL	CL FEDERICO LEDOUX 3	14005	CORDOBA	02 14 2004	023805420 0204 0204	303,90
0521	07	140052015336	CUENCA TIENDA ALFONSO J	UR HIGUERON/CORDOBA	14193	HIGUERON EL	03 14 2004	023813908 0304 0304	270,13
0521	07	140052015336	CUENCA TIENDA ALFONSO J	UR HIGUERON/CORDOBA	14193	HIGUERON EL	03 14 2004	023814009 0404 0404	270,13
0521	07	140052015336	CUENCA TIENDA ALFONSO J	UR HIGUERON/CORDOBA	14193	HIGUERON EL	03 14 2004	023814110 0204 0204	270,13
0521	07	140052124561	ARIZA ARIZA FRANCISCO	CL JULIO ROMERO DE T	14540	RAMBLA LA	02 14 2004	023814312 0204 0204	303,90
0521	07	140052124561	ARIZA ARIZA FRANCISCO	CL JULIO ROMERO DE T	14540	RAMBLA LA	02 14 2004	023814413 0404 0404	303,90
0521	07	140052124561	ARIZA ARIZA FRANCISCO	CL JULIO ROMERO DE T	14540	RAMBLA LA	02 14 2004	023814514 0304 0304	303,90
0521	07	140055277566	MARMOL MILLA MANUELA	CL GRAL.LAZARO CARDE	14013	CORDOBA	02 14 2004	023821988 0204 0204	303,90
0521	07	140055277566	MARMOL MILLA MANUELA	CL GRAL.LAZARO CARDE	14013	CORDOBA	02 14 2004	023822089 0304 0304	303,90
0521	07	140055277566	MARMOL MILLA MANUELA	CL GRAL.LAZARO CARDE	14013	CORDOBA	02 14 2004	023822190 0404 0404	303,90
0521	07	140055496525	SICILIA LOBEJO GABRIEL MA	CL LAUREL 2	14400	POZOBLANCO	02 14 2004	024075000 0404 0404	303,90
0521	07	140055577761	RUANO LOPEZ EULOGIO	CL MAESTRO PRIEGO LO	14004	CORDOBA	02 14 2004	023822291 0404 0404	303,90
0521	07	140055577761	RUANO LOPEZ EULOGIO	CL MAESTRO PRIEGO LO	14004	CORDOBA	02 14 2004	023822392 0204 0204	303,90
0521	07	140055577761	RUANO LOPEZ EULOGIO	CL MAESTRO PRIEGO LO	14004	CORDOBA	02 14 2004	023822493 0304 0304	303,90
0521	07	140056925960	CASAS GONZALEZ ANTONIO	CL ALFONSO DE CHURRU	14005	CORDOBA	02 14 2004	023824618 0204 0204	303,90
0521	07	140056925960	CASAS GONZALEZ ANTONIO	CL ALFONSO DE CHURRU	14005	CORDOBA	02 14 2004	023824719 0404 0404	303,90
0521	07	140056925960	CASAS GONZALEZ ANTONIO	CL ALFONSO DE CHURRU	14005	CORDOBA	02 14 2004	023824820 0304 0304	303,90
0521	07	140057419549	JIMENEZ MARIN VALERIANO	CL ANCHA, 8	14810	CARCABUEY	02 14 2004	023967084 0204 0204	270,24
0521	07	140057419549	JIMENEZ MARIN VALERIANO	CL ANCHA, 8	14810	CARCABUEY	02 14 2004	023967185 0304 0304	270,24
0521	07	140057419549	JIMENEZ MARIN VALERIANO	CL ANCHA, 8	14810	CARCABUEY	02 14 2004	023967286 0404 0404	270,24
0521	07	140057637700	AMOR GARCIA DIEGO	CL STA RAFAELA Ma 3	14630	PEDRO ABAD	02 14 2004	024126025 0204 0204	270,24
0521	07	140057637700	AMOR GARCIA DIEGO	CL STA RAFAELA Ma 3	14630	PEDRO ABAD	02 14 2004	024126126 0404 0404	270,24
0521	07	140058540709	RODRIGUEZ MARAVER ANA	CL SAN FRANCISCO 4	14700	PALMA DEL RI	02 14 2004	023672246 0404 0404	303,90
0521	07	140058540709	RODRIGUEZ MARAVER ANA	CL SAN FRANCISCO 4	14700	PALMA DEL RI	02 14 2004	023672347 0204 0204	303,90
0521	07	140058540709	RODRIGUEZ MARAVER ANA	CL SAN FRANCISCO 4	14700	PALMA DEL RI	02 14 2004	023672448 0304 0304	303,90
0521	07	140058727332	MARTINEZ LOPEZ LUISA	CL ALDERETES 20	14004	CORDOBA	02 14 2004	023828254 0204 0204	303,90
0521	07	140061004913	VEGUILLA LARES MARIANO	CL BAENA 2	14013	CORDOBA	03 14 2004	023832601 0204 0204	270,13
0521	07	140061204771	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL GRAN CAPITAN 3	14700	PALMA DEL RI	03 14 2004	023677094 0304 0304	270,13
0521	07	140061204771	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL GRAN CAPITAN 3	14700	PALMA DEL RI	03 14 2004	023677195 0204 0204	270,13
0521	07	140061204771	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL GRAN CAPITAN 3	14700	PALMA DEL RI	03 14 2004	023677296 0404 0404	270,13
0521	07	140062478808	SORO MURO MARIA LUZ	PJ PLATERO LEIVA 2	14010	CORDOBA	02 14 2004	023679522 0204 0204	303,90
0521	07	140062478808	SORO MURO MARIA LUZ	PJ PLATERO LEIVA 2	14010	CORDOBA	02 14 2004	023679623 0404 0404	303,90
0521	07	140062478808	SORO MURO MARIA LUZ	PJ PLATERO LEIVA 2	14010	CORDOBA	02 14 2004	023679724 0304 0304	303,90
0521	07	140063401823	GARCIA ORTEGA MANUEL	AV VIRGEN DE LOS DOL	14004	CORDOBA	03 14 2004	023836641 0204 0204	270,13
0521	07	140063893085	AVILA PUERTA ANTONIO FRA	CL JOSE Ma MARTORELL	14005	CORDOBA	02 14 2004	023837550 0204 0204	303,90
0521	07	140063893085	AVILA PUERTA ANTONIO FRA	CL JOSE Ma MARTORELL	14005	CORDOBA	02 14 2004	023837651 0304 0304	303,90
0521	07	140063893085	AVILA PUERTA ANTONIO FRA	CL JOSE Ma MARTORELL	14005	CORDOBA	02 14 2004	023837752 0404 0404	303,90
0521	07	140066767824	LEON BANDERA ANGEL	CL CABRA 6	14013	CORDOBA	02 14 2004	023844725 0204 0204	303,90
0521	07	140066767824	LEON BANDERA ANGEL	CL CABRA 6	14013	CORDOBA	02 14 2004	023844826 0404 0404	303,90
0521	07	140066767824	LEON BANDERA ANGEL	CL CABRA 6	14013	CORDOBA	02 14 2004	023844927 0304 0304	303,90
0521	07	140067401354	LEON GAGETE M CARMEN	CL LOS OLIVOS 3	14006	CORDOBA	02 14 2004	024143708 0404 0404	303,90
0521	07	1400674							

0521	07	140068492202	AGUILERA LUQUE MONTSERRA	CL JAEN 4	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	023992649	0204	0204	270,13	
0521	07	140069092790	LOPEZ MORENO MIGUEL	CT DE TRASSIERRA 100	14011	CORDOBA	03	14	2004	024147849	0304	0304	270,13	
0521	07	140069407335	RIO MOYANO ANTONIO	CL INGENIERO TORRES	14005	CORDOBA	02	14	2004	023852506	0204	0204	303,90	
0521	07	140069407335	RIO MOYANO ANTONIO	CL INGENIERO TORRES	14005	CORDOBA	02	14	2004	023852607	0304	0304	303,90	
0521	07	140069407335	RIO MOYANO ANTONIO	CL INGENIERO TORRES	14005	CORDOBA	02	14	2004	023852708	0404	0404	303,90	
0521	07	140070125842	AGUIRRE LEON ROBERTO	CL ALCALDE CRUZ CEBA	14005	CORDOBA	03	14	2004	023854526	0304	0304	270,13	
0521	07	140070923363	JIMENEZ MARTIN PEDRO JOS	CL ESCRITOR LEIVA MU	14193	HIGUERON	EL	02	14	2004	023856344	0304	0304	50,65
0521	07	140070923363	JIMENEZ MARTIN PEDRO JOS	CL ESCRITOR LEIVA MU	14193	HIGUERON	EL	02	14	2004	023856445	0404	0404	303,90
0521	07	140070923363	JIMENEZ MARTIN PEDRO JOS	CL ESCRITOR LEIVA MU	14193	HIGUERON	EL	02	14	2004	023856546	0204	0204	50,65
0521	07	140071798484	RUIZ FERNANDEZ MARIA LUI	CL ZULOAGA S/N BAR	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	023696801	0204	0204	303,90	
0521	07	140071798484	RUIZ FERNANDEZ MARIA LUI	CL ZULOAGA S/N BAR	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	023696902	0304	0304	303,90	
0521	07	140071798484	RUIZ FERNANDEZ MARIA LUI	CL ZULOAGA S/N BAR	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	023697003	0404	0404	303,90	
0521	07	140071957930	PEREZ ESPADA ENRIQUE	CL CUADRA 9	14540	RAMBLA LA	03	14	2004	023859172	0204	0204	270,13	
0521	07	140071957930	PEREZ ESPADA ENRIQUE	CL CUADRA 9	14540	RAMBLA LA	03	14	2004	023859273	0304	0304	270,13	
0521	07	140071957930	PEREZ ESPADA ENRIQUE	CL CUADRA 9	14540	RAMBLA LA	03	14	2004	023859374	0404	0404	270,13	
0521	07	140072355024	AGUILAR LUNA JOSE	CL MERCEDES ROJAS_(N	14100	CARLOTA LA	02	14	2004	023861192	0404	0404	303,90	
0521	07	140072355024	AGUILAR LUNA JOSE	CL MERCEDES ROJAS_(N	14100	CARLOTA LA	02	14	2004	023861293	0204	0204	303,90	
0521	07	140072355024	AGUILAR LUNA JOSE	CL MERCEDES ROJAS_(N	14100	CARLOTA LA	02	14	2004	023861394	0304	0304	303,90	
0521	07	140072700483	ARIZA TIRADO MANUEL	CL PLAZA ALJARILLA 8	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	023698215	0304	0304	303,90	
0521	07	140072742519	LEAL CORTES MIGUEL ANGEL	CL MARINO JERONIMO C	14011	CORDOBA	02	14	2004	024156135	0204	0204	303,90	
0521	07	140072742519	LEAL CORTES MIGUEL ANGEL	CL MARINO JERONIMO C	14011	CORDOBA	02	14	2004	024156236	0304	0304	303,90	
0521	07	140072742519	LEAL CORTES MIGUEL ANGEL	CL MARINO JERONIMO C	14011	CORDOBA	02	14	2004	024156337	0404	0404	303,90	
0521	07	140073068275	HERRERO MARTINEZ FLORENC	CL INFANTE D.JUAN MA	14009	CORDOBA	02	14	2004	023863317	0204	0204	303,90	
0521	07	140073068275	HERRERO MARTINEZ FLORENC	CL INFANTE D.JUAN MA	14009	CORDOBA	02	14	2004	023863418	0304	0304	303,90	
0521	07	140073110311	MOYA HERNANDEZ JUAN	CL ALCALDE DE LA CRU	14004	CORDOBA	02	14	2004	023863923	0204	0204	303,90	
0521	07	140073110311	MOYA HERNANDEZ JUAN	CL ALCALDE DE LA CRU	14004	CORDOBA	02	14	2004	023864024	0404	0404	303,90	
0521	07	140073110311	MOYA HERNANDEZ JUAN	CL ALCALDE DE LA CRU	14004	CORDOBA	02	14	2004	023864125	0304	0304	303,90	
0521	07	140073449003	ROMERO MIGUEZ RAFAEL	CT TRASSIERRA 100	14011	CORDOBA	02	14	2004	024158761	0404	0404	303,90	
0521	07	140073449003	ROMERO MIGUEZ RAFAEL	CT TRASSIERRA 100	14011	CORDOBA	02	14	2004	024158862	0304	0304	303,90	
0521	07	140073449003	ROMERO MIGUEZ RAFAEL	CT TRASSIERRA 100	14011	CORDOBA	02	14	2004	024158963	0204	0204	303,90	
0521	07	140074012108	ESPINO MAZUELAS ANA MARI	CL MACHAQUITO 18	14005	CORDOBA	03	14	2004	023867862	0204	0204	270,13	
0521	07	140074012108	ESPINO MAZUELAS ANA MARI	CL MACHAQUITO 18	14005	CORDOBA	03	14	2004	023867963	0304	0304	270,13	
0521	07	140074211764	DAZA ROMAN MARIA JOSEFA	PZ JUCAR 25 0	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	023702356	0204	0204	303,90	
0521	07	140074211764	DAZA ROMAN MARIA JOSEFA	PZ JUCAR 25 0	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	023702457	0404	0404	303,90	
0521	07	140074211764	DAZA ROMAN MARIA JOSEFA	PZ JUCAR 25 0	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	023702558	0304	0304	303,90	
0521	07	140074339076	CORDOBA PENA BERNARDO	CT TRASSIERRA 98	14011	CORDOBA	02	14	2004	024162401	0404	0404	303,90	
0521	07	140074393640	ROSA DE LA ROSA JUAN CAR	CL VICENTE ALEIXANDR	14004	CORDOBA	02	14	2004	023870286	0204	0204	303,90	
0521	07	140074393640	ROSA DE LA ROSA JUAN CAR	CL VICENTE ALEIXANDR	14004	CORDOBA	02	14	2004	023870387	0404	0404	303,90	
0521	07	140076167124	CANAS SOLA JOSEFA	AV BLAS INFANTE 6	14014	CORDOBA	02	14	2004	024167451	0304	0304	303,90	
0521	07	140076167124	CANAS SOLA JOSEFA	AV BLAS INFANTE 6	14014	CORDOBA	02	14	2004	024167552	0404	0404	303,90	
0521	07	140076167124	CANAS SOLA JOSEFA	AV BLAS INFANTE 6	14014	CORDOBA	03	14	2004	024167653	0204	0204	270,13	
0521	07	140076355060	PINO RAMIREZ ANDRES JAVI	CL SECUNDA ROMANA 66	14009	CORDOBA	02	14	2004	023874027	0204	0204	303,90	
0521	07	140076355060	PINO RAMIREZ ANDRES JAVI	CL SECUNDA ROMANA 66	14009	CORDOBA	02	14	2004	023874128	0404	0404	303,90	
0521	07	140076355060	PINO RAMIREZ ANDRES JAVI	CL SECUNDA ROMANA 66	14009	CORDOBA	02	14	2004	023874229	0304	0304	303,90	
0521	07	141000202635	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	CL VELAZQUEZ BOSCO 5	14003	CORDOBA	03	14	2004	023878269	0304	0304	270,13	
0521	07	141000386834	LOPEZ HERVAS JUAN CARLOS	AV AGRUPACION CORDOB	14007	CORDOBA	02	14	2004	023709834	0204	0204	270,24	
0521	07	141000386834	LOPEZ HERVAS JUAN CARLOS	AV AGRUPACION CORDOB	14007	CORDOBA	02	14	2004	023709935	0404	0404	270,24	
0521	07	141000386834	LOPEZ HERVAS JUAN CARLOS	AV AGRUPACION CORDOB	14007	CORDOBA	02	14	2004	023710036	0304	0304	270,24	
0521	07	1410002229430	MOLINA CABRILLANA INMACU	CL POBLADO DEL PANTA	14960	RUTE	02	14	2004	024022456	0204	0204	303,90	
0521	07	1410002229430	MOLINA CABRILLANA INMACU	CL POBLADO DEL PANTA	14960	RUTE	02	14	2004	024022557	0304	0304	303,90	
0521	07	1410002229430	MOLINA CABRILLANA INMACU	CL POBLADO DEL PANTA	14960	RUTE	02	14	2004	024022658	0404	0404	303,90	
0521	07	141002332187	PAVON RUIZ MARIA BELEN	CL CORDOBA 11-2o	14940	CABRA	02	14	2004	024023163	0204	0204	303,90	
0521	07	141002332187	PAVON RUIZ MARIA BELEN	CL CORDOBA 11-2o	14940	CABRA	02	14	2004	024023264	0304	0304	303,90	
0521	07	141002332187	PAVON RUIZ MARIA BELEN	CL CORDOBA 11-2o	14940	CABRA	02	14	2004	024023365	0404	0404	303,90	
0521	07	141002672802	ESTRADA VELASCO DOLORES	CL MONTURQUE 15	14500	PUNENTE GENIL	02	14	2004	024024981	0304	0304	303,90	
0521	07	141002767677	RUIZ CRUZ RAFAEL	CL SOL 18	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	016844982	0703	1003	486,82	
0521	07	141002767677	RUIZ CRUZ RAFAEL	CL SOL 18	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	023715490	0204	0204	270,13	
0521	07	141002767677	RUIZ CRUZ RAFAEL	CL SOL 18	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	023715591	0404	0404	270,13	
0521	07	141002767677	RUIZ CRUZ RAFAEL	CL SOL 18	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	023715692	0304	0304	270,13	
0521	07	141003454963	RAYA ESPINO MIGUEL ANGEL	CT PALMA DEL RIO, KM	14193	HIGUERON	EL	02	14	2004	023718221	0304	0304	303,90
0521	07	141003454963	RAYA ESPINO MIGUEL ANGEL	CT PALMA DEL RIO, KM	14193	HIGUERON	EL	02	14	2004	023718322	0404	0404	303,90
0521	07	141003454963	RAYA ESPINO MIGUEL ANGEL	CT PALMA DEL RIO, KM	14193	HIGUERON	EL	02	14	2004	023718423	0204	0204	303,90
0521	07	141003770821	ANSIO TRIVINO FRANCISCO	CL HISTORIOADOR JAEN	14014	CORDOBA	03	14	2004	024182205	0204	0204	270,13	
0521	07	141012692700	GARCIA ROMERO FRANCISCO	CL ANCHA 17 BAR	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	023726204	0204	0204	303,90	
0521	07	141012692700	GARCIA ROMERO FRANCISCO	CL ANCHA 17 BAR	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	023726305	0304	0304	303,90	
0521	07	141012692700	GARCIA ROMERO FRANCISCO	CL ANCHA 17 BAR	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	023726406	0404	0404	303,90	
0521	07	141016099723	CABELLO MARTI JORGE	AV NTR SRA FUENSANTA	14010	CORDOBA	02	14	2004	023728426	0304	0304	303,90	
0521	07	141016393753	GUZMAN GUZMAN MARIA MANU	CL LOJA, 19	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	024036604	0304	0304	270,13	
0521	07	141016393753	GUZMAN GUZMAN MARIA MANU	CL LOJA, 19	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	024036705	0404	0404	270,13	
0521	07	141016597857	PASO ALCOLEA JOSEFA	AV FUENSANTA 21-7 (B	14010	CORDOBA	02	14	2004	023730345	0304	0304	303,90	
0521	07	141017379719	GARCIA LOPEZ JOSE	CL CARCABUEY 7	14013	CORDOBA	02	14	2004	023900194	0404	0404	303,90	
0521	07	141017379719	GARCIA LOPEZ JOSE	CL CARCABUEY 7	14013	CORDOBA	02	14	2004	023900295	0304	0304	303,90	
0521	07	141017379719	GARCIA LOPEZ JOSE	CL CARCABUEY 7	14013	CORDOBA	02	14	2004	023900396	0204	0204	303,90	
0521	07	141020952248	TAGUA TAPIA MARIA ANTONI	CL HISTORIOADOR JAEN	14014	CORDOBA	02	14	2004	024202110	0204	0204	303,90	
0521	07	141020952248	TAGUA TAPIA MARIA ANTONI	CL HISTORIOADOR JAEN	14014	CORDOBA	03	14	2004	024202211	0304	0304	270,13	
0521	07	141023861137	CARDILLO - GIACOMO	CL DEL CAMPO 9	14005	CORDOBA	02	14	2004	023907874	0304	0304	303,90	
0521	07	141023861137	CARDILLO - GIACOMO	CL DEL CAMPO 9	14005	CORDOBA	02	14	2004	023907975	0404	0404	303,90	
0521	07	141025176293	JIMENEZ SANCHEZ AMPARO	CL DE LA JUNTA 9	14011	CORDOBA	03	14	2004	024206958	0304	0304	270,13	
0521	07	141025681808	PAVON RUIZ MARIA ANGELES	CL CORDOBA 11	14940	CABRA	02	14	2004	024047819	0204	0204	303,90	
0521	07	141025681808	PAVON RUIZ MARIA ANGELES	CL CORDOBA 11	14940	CABRA	02	14	2004	024047920	0304	0304	303,90	
0521	07	141025681808	PAVON RUIZ MARIA ANGELES	CL CORDOBA 11	14940	CABRA	02	14	2004	024048021	0404	0404	303,90	
0521	07	141026803772	BAJO CASTRO CATALINA	CL FERIA 56	14400	POZOBLANCO	02	14	2004	024088639	0204	0204	303,90	
0521	07	141026803772	BAJO CAST											

0521	07	281041676266	TORRES BELLIDO LUIS MIGU	AV VILLA DE ROTA 13	14005	CORDOBA	02	14	2004	023925961	0304	0304	303,90
0521	07	290080345473	FERNANDEZ ARJONA FRANCIS	CL CORTIJO CURCUNANA	14960	RUTE	03	14	2004	024064488	0404	0404	270,13
0521	07	300077918129	CASTRO TOLEDANO FRANCISC	CL LLANO DEL CONVENT	14540	RAMBLA LA	03	14	2004	023927274	0204	0204	270,13
0521	07	300077918129	CASTRO TOLEDANO FRANCISC	CL LLANO DEL CONVENT	14540	RAMBLA LA	03	14	2004	023927375	0404	0404	270,13
0521	07	300077918129	CASTRO TOLEDANO FRANCISC	CL LLANO DEL CONVENT	14540	RAMBLA LA	03	14	2004	023927476	0304	0304	270,13
0521	07	391008827640	BLAGOJEVIC - ALEKSANDA	AV VILLANUEVA DE COR	14400	POZOBLANCO	02	14	2004	024089649	0304	0304	303,90
0521	07	391008827640	BLAGOJEVIC - ALEKSANDA	AV VILLANUEVA DE COR	14400	POZOBLANCO	02	14	2004	024089750	0404	0404	303,90
0521	07	391008827640	BLAGOJEVIC - ALEKSANDA	AV VILLANUEVA DE COR	14400	POZOBLANCO	02	14	2004	024089851	0204	0204	303,90
0521	07	410115999884	NUNEZ HEREDIA JUAN ANTON	CL MANGA DE GABAN 10	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	023757021	0204	0204	303,90
0521	07	410115999884	NUNEZ HEREDIA JUAN ANTON	CL MANGA DE GABAN 10	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	023757122	0404	0404	303,90
0521	07	410115999884	NUNEZ HEREDIA JUAN ANTON	CL MANGA DE GABAN 10	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	023757223	0304	0304	303,90
0521	07	500068888407	MONTORO MARTIN PABLO	CL AMAZONAS PARC CUE	14710	VILLARRUBIA	03	14	2004	011162882	1103	1103	264,88
0521	07	500068888407	MONTORO MARTIN PABLO	CL AMAZONAS PARC CUE	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	011614843	1203	1203	297,99
0521	07	500068888407	MONTORO MARTIN PABLO	CL AMAZONAS PARC CUE	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	023761768	0404	0404	303,90
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	140052695144	BELLIDO NAVAJAS FRANCISC	CL SAN FRANCISCO 41	14550	MONTILLA	02	14	2004	012844218	0103	1003	854,15
0611	07	140077748123	MORENO CARDENOSA FERNAND	AV DE CORDOBA 1	14530	MONTEMAYOR	02	14	2004	012921111	0103	0103	85,41
0613	10	14006282455	CARMONA PASTOR ANTONIO	CL DOS DE MAYO 10	14500	PUESTE GENIL	03	14	2004	011895941	0104	0104	77,90
0613	10	14100694077	LOPEZ FERNANDEZ VALENTIN	AV VIRGEN DE LOS DOL	14004	CORDOBA	03	14	2004	010085677	1003	1003	39,94
0613	10	14100694077	LOPEZ FERNANDEZ VALENTIN	AV VIRGEN DE LOS DOL	14004	CORDOBA	03	14	2004	010544106	1103	1103	35,94
0613	10	14105170831	LOPEZ CORONA VALENTIN	AV VIRGEN DE LOSDOL	14004	CORDOBA	03	14	2004	010151759	1003	1003	35,24
REGIMEN 05 R.E.TRAabajadores CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	081012720482	ANDUJAR PASCUAL MARIA AN	CL PEDRO ABAD 1	14900	LUCENA	02	08	2004	035644258	0104	0104	303,90

Córdoba, 25 de mayo de 2005.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.722

**Convenio Colectivo número 1.416**  
**Código de Convenio: 14-0150-2**

Vista el Acta de Constitución el día 26 de abril de 2005, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que regulará las relaciones laborales entre la empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Córdoba, Mercacórdoba, S.A. y sus trabajadores y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**ACUERDA**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 11 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**Acta de constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Córdoba, Mercacórdoba, S.A. celebrada el día 26 de abril de 2005, en las oficinas administrativas de Mercacórdoba.**

El día 26 de abril de 2005 a las 10'00 horas se reúnen las personas relacionadas a continuación para volver a constituir la Comisión Negociadora, constituida con fecha 14 de mayo de 2004, por dimisión del anterior delegado y celebración de nuevas elecciones sindicales, nombramientos y calendarios de la negociación.

**Asistentes:**

Don Rafael de la Torre Ternero.  
 Don Antonio Luque Moraga.  
 Doña Ana Moreno Porras.  
 Don Juan José Capó Ivars.  
 Doña Yolanda Ríos Villalta.

**1º.- Constitución de la Comisión Negociadora.**

Actuarán en representación de los trabajadores: Don Rafael de la Torre Ternero, don Antonio Luque Moraga y doña Ana Moreno Porras y en representación de la empresa don Juan José Capó Ivars y doña Yolanda Ríos Villalta.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad negociadora y acuerdan que pueden acudir a las reuniones de la Comisión con sus respectivos asesores técnicos, que determinarán en su caso.

Ambas partes delegan en doña Ana Moreno Porras, representante de los trabajadores, y doña Yolanda Ríos Villalta, representante de la empresa, la firma de las actas de las sesiones.

**2º.- Nombramiento de Secretaria.**

Ambas partes acuerdan el nombramiento de doña Ana Marzo Collado como Secretaria y Moderadora de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo.

**3º.- Calendario de negociación.**

Se establece, salvo cambio preavisado, que la Comisión Negociadora se reúna todos los martes a las 10'00 horas.

A las 11 horas, se da por concluida la reunión.

En representación de los trabajadores, Ana Moreno Porras.—  
 En representación de la empresa, Yolanda Ríos Villalta.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.723  
**Convenio Colectivo número 1.410**  
**Código de Convenio: 14-0068-5**

Visto el Texto del Acuerdo suscrito con fecha 4 de abril de 2005, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de las Empresas Distribuidoras de Gases Licuados del Petróleo de Córdoba, por el que, en cumplimiento de lo establecido en el vigente Convenio, una vez conocido el IPC a 31 de diciembre de 2004 publicado por el INE, se procede a aprobar las condiciones económicas para el período comprendido entre el día 1 de marzo de 2005 a 28 de febrero de 2006, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto cuatro mil cuarenta y tres de mil novecientos ochenta y dos, de veintinueve de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**ACUERDA**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 11 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Empresas Distribuidoras de Gases Licuados**

**del Petróleo y sus trabajadores, para la revisión salarial del período 1-3-2005 a 28-2-2006.**

Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria constituida por:

**Por la parte empresarial:**

Don Rafael Larrea Ruipérez.  
Don Agustín Reina Galán.  
Don Rafael Ramírez Laguna.  
Don Antonio Muñoz Longo.

**Por los Trabajadores:**

Don Nicomedes Ramírez Redondo (FITEQA-CCOO).  
Don José María León Santiago (Asesor).  
Don Daniel Melgar Arjona (UGT).  
Don José Bascón Pérez (Asesor).

Único punto a tratar: Revisión Salarial Pactada en el artículo 2, del vigente Convenio Colectivo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el día 11-2-2005.

Una vez constatado en el Instituto Nacional de Estadística el incremento del IPC, desde el período enero de 2004 a diciembre de 2004, que ha sido el 3.2%, más 1 punto, que totaliza un incremento para la revisión salarial del 4,2%. Se procede por la Comisión Paritaria, a la revisión salarial para el período comprendido entre el día 1-3-2005 a 28-2-2006, y posterior traslado al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación. Las tablas salariales revisadas, son las que figuran adjuntas a la presente acta.

Los atrasos producidos por esta revisión salarial, se abonarán por las empresas a los trabajadores, según el artículo 2.2 del citado Convenio Colectivo, en el plazo de dos meses siguientes de la publicación de esta revisión en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión, aprobando y ratificando por unanimidad la presente acta con las tablas salariales revisadas adjuntas, y en prueba de conformidad firman todos los asistentes en Córdoba, siendo las 14 horas del día 4 de abril de 2005.

Varias firmas por la parte Empresarial.

Varias firmas por los Trabajadores.

**TABLA SALARIAL REVISADA CON EL 4.20% CON VIGENCIA PARA EL PERÍODO 1-3-2005 A 28-2-2006**

CATEGORÍAS	Euros/mes
<b>GRUPO 1º PERSONAL TÉCNICO</b>	
Técnico Titulado Superior con Jefatura .....	1.372,07
Técnico Titulado Superior sin Jefatura .....	1.210,03
<b>Subgrupo 2º Técnicos Titulados Grado Medio:</b>	
Jefe Técnico Titulado .....	1.129,07
Técnico Titulado de Grado Medio .....	1.047,91
<b>Subgrupo 3º Tecn. Especializados:</b>	
Jefe Técnico Especializado .....	966,99
Técnico Especializado .....	885,96
<b>GRUPO 2º PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	
<b>Subgrupo 1º Personal de Oficinas:</b>	
Jefe Administrativo de 1ª .....	1.047,91
Jefe de Administrativo de 2ª .....	966,99
Jefe de Negociado .....	891,83
Oficial de 1ª .....	804,94
Oficial de 2ª .....	764,03
Auxiliar .....	683,21
Aspirantes .....	420,23
<b>Subgrupo 2º Personal de Informática:</b>	
Analista de Aplicación .....	966,99
Programador .....	802,69
Operador-Ordenador .....	764,05
Perforista .....	683,42
<b>Subgrupo 3º Personal Auxiliar Oficinas:</b>	
Auxiliar de Oficina Jefe .....	760,66
Almacenero .....	682,63
Telefonista .....	634,85
Cobrador .....	646,96
Auxiliar de Oficinas .....	708,26
<b>GRUPO 3º PERSONAL SUBALTERNO</b>	
Vigilantes Jurados .....	634,88
Conserjes .....	646,96
Ordenanzas .....	634,85
Guarda .....	633,72
Botones .....	609,71

**GRUPO 4º PERSONAL OBRERO**

**Subgrupo 1º Conductores:**

Conductores de Vehículos Pesados .....	829,81
Conductores de Camión .....	789,27
Conductores de Reparto .....	780,92
Ayudante Conductor de Camión .....	769,04
Conductor Carretilla Elevadora .....	769,04
Mozo Ayudante Conductor de Reparto .....	646,96

**Subgrupo 2º Profesionales Oficio:**

Maestro .....	886,07
Oficial de 1ª .....	764,44
Oficial de 2ª .....	744,22
Ayudante .....	663,21
Mozo de Almacén .....	634,91
Aprendiz .....	420,14

**Subgrupo 3º Especialista:**

Mecánico Visitador de Revisiones. Averías. Montador instalador de gas .....	744,22
--	--------

**Subgrupo 4º Personal de Limpieza:**

Limpiadora .....	634,85
------------------	--------

Hay varias firmas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Empleo**

**Delegación Provincial**

**Sección de Ordenación Laboral**

**CÓRDOBA**

Núm. 4.724

**Convenio Colectivo número 1.384**

**Código de Convenio: 14-0005-5**

Visto el Acuerdo suscrito con fecha 10 de mayo de 2005, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de las Industrias Panificadoras de Córdoba, por el que, por un lado, se corrigen determinados errores detectados tanto en la revisión de los conceptos económicos contenidos en los artículos 7, 14 y 16 del vigente Convenio Colectivo, y por otro lado se aprueba una nueva redacción del artículo 46 del mismo, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**ACUERDA**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 16 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS INDUSTRIAS PANIFICADORAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**ASISTENTES:**

**POR AFEPANCOR:**

D. Manuel Petidier Huertos.  
D. Manuel Mora Herrador.  
D. Cristóbal Martín Galera.  
D. Aurelio Gómez Llamas.  
D. Agustín Graciano Serena.

**Asesor:**

D. Manuel Córdoba Rueda.  
D. Antonio Arroyo Díaz.

**POR CCOO:**

D. Antonio J. Moral Ruiz.  
D. José Galisteo Tarín.

**Asesor:**

D. Rafael Medina Ruiz.

**POR UGT:**

- D. Genaro Rojas Sosa.
- D. Antonio Pedregosa Delgado.
- D. Rafael Cruces Mancheño.

**Asesor:**

- D. Juan Francisco Mohedano Serrano.

En Córdoba siendo las dieciocho horas del día 10 de mayo del año 2005, se reúnen los señores relacionados, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de las Industrias Panificadoras de la provincia de Córdoba, en el domicilio social de la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO), al objeto de resolver sobre las cuestiones planteadas ante la misma.

Abierta la sesión, en primer lugar se procede a tratar el primer punto del orden del día, consistente en la corrección de errores de los conceptos económicos contenidos en los artículos 7º, 14º y 16º de la revisión salarial para los años 2004-2005 del Convenio Colectivo Provincial del Sector.

Se alcanza el acuerdo de proceder a la corrección en los siguientes términos:

- Con respecto al año 2004, la cantidad reflejada en el artículo 7º párrafo 4, de 49,883 euros se sustituirá por 50,269 euros.
- Con respecto al año 2004, la cantidad reflejada en el artículo 14º párrafo 2, de 36,588 euros se sustituirá por 37,591 euros.
- Con respecto al año 2004, la cantidad reflejada en el artículo 16º de 0,0029229 euros se sustituirá por 0,003003 euros.
- Con respecto al año 2005, la cantidad reflejada en el artículo 7º párrafo 4, de 51,379 euros se sustituirá por 51,777 euros.
- Con respecto al año 2005, la cantidad reflejada en el artículo 14º párrafo 2, de 37,656 euros se sustituirá por 38,719 euros.
- Con respecto al año 2005, la cantidad reflejada en el artículo 16º de 0,0030105 euros se sustituirá por 0,003093 euros.

A continuación se aborda el segundo punto del orden del día, en relación al artículo 46 del Convenio Colectivo y tras un debate la redacción del artículo queda del siguiente tenor:

"En aplicación de las facultades organizativas de la empresa, en el supuesto de que se trabaje en un día festivo, este día se compensará con 1,5 días de descanso, o en su defecto se abonará económicamente. Los días de descanso compensatorios que se puedan producir por este concepto se abonarán como si de días trabajados se tratara a todos sus efectos.

En caso de que se compense por descanso, éste se disfrutará en los siguientes dos meses y por día completo, siempre que sea posible en ese plazo".

Acto seguido se procede a tratar el tercer punto del orden del día en relación al artículo 48 del Convenio. En este punto la representación empresarial manifiesta que su postura es la de mantener las categorías profesionales tal y como constan en las tablas salariales del vigente convenio colectivo. Por su parte, la representación social pide que se introduzca la redacción original que tenía dicho artículo años atrás. No se alcanza ningún acuerdo sobre la cuestión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día arriba indicado.

POR AFEPANCOR, varias firmas.— POR CCOO., varias firmas.— POR UGT, varias firmas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 2.756

Expediente: A.T. 332/01

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la transmisión de instalación de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, y la Instrucción de 27 de marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas

aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, esta Delegación Provincial a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica y a propuesta del Departamento de Energía, RESUELVE:

AUTORIZAR la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular D. Francisco de la Rosa Martínez.

A FAVOR DE:

- Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
- Domicilio: C/ García Lovera, nº 1, Córdoba.

**Características principales:**

- Ubicación: Carretera Fuente Palmera-Fuencubierta, Km. 4.
- Término Municipal: La Ventilla de Río (Córdoba).
- Instalación: Línea aérea de Alta Tensión a 15 KV de 0,12 km. y centro de transformación intemperie de 100 KVA.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 1 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 2.757

Referencia: 280/02 A.T.

**ASUNTO: TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.**

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

**CARACTERÍSTICAS:**

- Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
- Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Cedente: ALJORNOZ, S.A. DE PROMOCIONES.

Localidad: PUENTE GENIL (CÓRDOBA).

Ubicación de la instalación: Urbanización Sector R-2.

Término Municipal: Puente Genil (CÓRDOBA).

Instalación: Línea de Media tensión subterránea de 18/30 KV y 784 m. de longitud, con conductor LA-56 y centro de transformación de 100 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 2.759

Expediente: A.T. 348/75

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba,

do, por la que se autoriza la transmisión de instalación de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, y la Instrucción de 27 de marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, esta Delegación Provincial a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica y a propuesta del Departamento de Energía, RESUELVE:

AUTORIZAR la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

A FAVOR DE:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
Domicilio: C/ García Lovera, nº 1, Córdoba.

**Características principales:**

Ubicación: Carretera Belmez a cruce de El Cuartanero. Estación Elevadora Segunda.

Término Municipal: Belmez (Córdoba).

Instalación: Línea de Alta Tensión, aérea a 15 KV, de 2,347 km. de longitud y con un conductor Al-Ac de 27,87 mm<sup>2</sup>.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 18 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.760

Referencia: 19/04 A.T.

**ASUNTO: TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.**

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, y por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

**CARACTERÍSTICAS:**

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Cedente: D. JUAN ORTIZ COBO.

Domicilio: C/ Fuente de las Piedras, sin número.

Localidad: Cabra (CÓRDOBA).

Ubicación de la instalación: Dehesa El Colmenar.

Término Municipal: CABRA (CÓRDOBA).

Instalación: Línea de alta tensión aérea de 25 KV y 60 m. de longitud, con conductor LA-56 y centro de transformación de 100 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 18 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.504

Expediente A.T.: 383/04

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: Espejo Vela, S.L.

Domicilio Social: C/ Condesa Feria, número 22.

Municipio: Montilla (Córdoba).

Término municipal afectado: Montilla.

Finalidad: Suministro eléctrico a viviendas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Espejo Vela, S.L.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Montilla I.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 2 x 0,030.

Conductores: Al 3 (1 x 150 mm<sup>2</sup>).

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Avenida Miguel Navarro, sin número.

Localidad: Montilla.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400 – 230 V.

Potencia KVA: 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de

reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 25 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.656

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**  
Ref. Expediente A.T. 114/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Francisco Núñez Sánchez, con domicilio social en C/ Valenzuela y Llanadas, número 32 en Iznájar (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "La Llanada", en el término municipal de Iznájar (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

d) Características principales: Línea aérea de media tensión de 762 m. de longitud, 25 KV. y conductor LA 56. Centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 20 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.665

Expediente A.T.: 381/04

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: Beytona 2001, S.L. y Polígono Ripa, S.L.

Domicilio Social: C/ Nueva, 34 y C/ Caballero, 21.

Municipio: Villa del Río.

Término municipal afectado: Villa del Río (Córdoba).

Finalidad: Suministro eléctrico a urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Beytona 2001, S.L. y Polígono Ripa, S.L.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0,775.

Conductores: Al 3 (1 x 150 mm<sup>2</sup>).

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Sector SAU Industrial VI-3.

Localidad: Villa del Río.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400 – 230 V.

Potencia KVA: 630 y 400.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, a 3 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 5.020

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Referencia: Expediente A.T. 113/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea de media tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad, con domicilio social en calle Alcalde Fco. José Nieto, número 34 en Pedro Abad (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Área de Planificación UA-7, en el término municipal de Pedro Abad (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 10 m. de longitud, 25 Kv. y conductor Al 3 (1x150) mm<sup>2</sup>. Centro de transformación tipo interior de 1.000 Kva.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 4 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS

**Servicio Central**  
**Contratación**

Núm. 4.790

La Junta de Gobierno de esta Corporación y la Presidencia de la misma, han adjudicado mediante subasta y procedimiento negociado, los siguientes contratos de obras a las empresas y por los importes que asimismo se especifican:

**PUENTE GENIL. Guardería Aldea La Mina, 2ª fase.**

ADJUDICACIÓN: Decreto Presidencia 18/11/04.

ADJUDICATARIO: Construcciones San Pancraccio, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 167.963, 38 euros.

SISTEMA ADJUDICACIÓN: Procedimiento Negociado.

**Mejora de la CP-48 de Baena a Nueva Carteya.**

ADJUDICACIÓN: Decreto Presidencia 19/04/05.

ADJUDICATARIO: Alberto Ariza Cabrero.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 71.200,00 euros.

SISTEMA ADJUDICACIÓN: Subasta, procedimiento abierto.

**MONTEMAYOR. Instalaciones Deportivas.**

ADJUDICACIÓN: Decreto Presidencia 19/04/05.

ADJUDICATARIO: Encofrados y Hormigonados Guadalquivir, Sociedad Limitada.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 282.150,00 euros.

SISTEMA ADJUDICACIÓN: Subasta, procedimiento abierto.

**Acerado derecho de la CP-21 de Trassierra.**

ADJUDICACIÓN: Decreto Presidencia 19/04/05.

ADJUDICATARIO: Encofrados y Hormigonados Guadalquivir, S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 102.468,09 euros.

SISTEMA ADJUDICACIÓN: Subasta, procedimiento abierto.

**Mejora de la CP-165 de Pozoblanco a la Canaleja.**

ADJUDICACIÓN: Acuerdo Junta Gobierno 27/04/05.

ADJUDICATARIO: Jiménez y Carmona, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 523.700,00 euros.

SISTEMA ADJUDICACIÓN: Subasta, procedimiento abierto.

**Mejora de la CP-243 de Consolación.**

ADJUDICACIÓN: Acuerdo Junta Gobierno 27/04/05.

ADJUDICATARIO: Jiménez y Carmona, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 375.300,00 euros.

SISTEMA ADJUDICACIÓN: Subasta, procedimiento abierto.

**Mejora de la CP- 18 del Cristo del Marroquí.**

ADJUDICACIÓN: Acuerdo Junta Gobierno 11/05/05.

ADJUDICATARIO: Arquitectura y Obras de Andalucía, S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.092000,00 euros.

SISTEMA ADJUDICACIÓN: Subasta, procedimiento abierto.

**Mejora de la CP- 143 del Hoyo a Belmez.**

ADJUDICACIÓN: Acuerdo Junta Gobierno 11/05/05.

ADJUDICATARIO: Jiménez y Carmona, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 690.500,00 euros.

SISTEMA ADJUDICACIÓN: Subasta, procedimiento abierto.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

Córdoba, 17 de mayo de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

### LA RODA DE ANDALUCÍA (Sevilla)

Núm. 3.304

Don Manuel Silva Joya, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, hago saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, a la persona denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, éste no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Jefatura de la Policía Local, ante la cual le asiste el derecho de examinar el expediente y alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictará la oportuna resolución

Expediente: 34/05.

Denunciado: Francisco Dobdad Gómez.

Identificación: 30055213.

Localidad: La Victoria.

Fecha: 09/02/2005.

Precepto: R.D. 1.428/03.

Cuantía: 30 euros.

Artículo. 94-2-1 k.

La Roda de Andalucía a 6 de abril de 2005.— El Alcalde, Manuel Silva Joya.

### CASTRO DEL RÍO

Núm. 3.548

#### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en los artículos 78-2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y 11-2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, de aprobación del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a

Motor y Seguridad Vial, y Reglamento de procedimiento sancionador en dicha materia, respectivamente, se hace constar a través del presente anuncio, la incoación de expedientes sancionadores con arreglo a las infracciones y otros datos de interés que se expresan a continuación.

1.- Expediente sancionador n.º 26/2005.

Infractor/a: Don Mamet Nelu.

Domicilio: C/. Amargura, n.º 23,1-A.

Población: 49007 Zamora.

Importe de la sanción: 36,06 euros.

Fecha incoación: 11 de febrero de 2005.

2.- Expediente sancionador n.º 1.353/2004.

Infractor/a: Don Víctor Barrios Eguilaz.

Domicilio: C/. Paseo de la Victoria n.º 31,2-E.

Población: 14004 Córdoba.

Importe de la sanción: 24,04 euros.

Fecha incoación: 21 de enero de 2005.

3.- Expediente sancionador n.º 1.364/2004.

Infractor/a: Don Alfonso Marín Marín.

Domicilio: C/. Barriada Santiago, n.º 33.

Población: 14650 Bujalance (Córdoba).

Importe de la sanción: 210,30 euros.

Fecha incoación: 21 de enero de 2005.

4.- Expediente sancionador n.º 1.383/2004.

Infractor/a: Don José Antonio Mendoza Pérez.

Domicilio: C/. Calvo Sotelo, n.º 13.

Población: 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Importe de la sanción: 24,04 euros.

Fecha incoación: 21 de enero de 2005.

5.- Expediente sancionador n.º 1/2005.

Infractor/a: Doña María del Sol Santaella Zambudio.

Domicilio: C/. Niebla, n.º 15.

Población: 41011 Sevilla.

Importe de la sanción: 24,04 euros.

Fecha incoación: 21 de enero de 2005.

6.- Expediente sancionador n.º 35/2005.

Infractor/a: Don Juan A. Heredia Jiménez.

Domicilio: C/. Córdova, n.º 49.

Población: 08924. Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

Importe de la sanción: 36,06 euros.

Fecha incoación: 11 de febrero de 2005.

7.- Expediente sancionador n.º 69/2004.

Infractor/a: Doña Nohra Cecilia Prieto Arango.

Domicilio: C/. Avenida Cid, n.º 8,1-5.

Población: 03700 Denia (Alicante)

Importe de la sanción: 24,04 euros.

Fecha incoación: 1 de marzo de 2005.

Lo que se hace público en cumplimiento a la exigencia del artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por el artículo 17-4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, haciéndose constar que los mismos se encuentran de manifiesto en Negociado dependiente de la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la presentación de posibles alegaciones o reclamaciones durante el plazo reglamentariamente establecido en su normativa reguladora (15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente inserción).

Castro del Río, 29 de marzo de 2005.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

Núm. 3.549

De conformidad con lo establecido en los artículos 78-2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, con las modificaciones introducidas por los Reales Decretos 137/2000, de 4 de febrero, y 318/2003, de 14 de marzo, de aprobación del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y Reglamento de procedimiento sancionador en dicha materia, respectivamente, se hace constar a través del presente anuncio, el dictado de resoluciones de procedimientos sancionadores, con arreglo a las infracciones y otros datos de interés que se expresan a continuación.

1. Expediente sancionador n.º 1.096/2004.

Infractor/a: Don Juan Antonio Barranco Muñoz.

Domicilio: C/. Cof. Manuel Ramírez, n.º 1.

Población: 14900 Lucena (Córdoba).

Importe de la sanción: 36,06 euros.

Fecha Resolución: 17 de enero de 2005.

2.- Expediente sancionador n.º 1.184/2004.

Infractor/a: Doña Purificación Gómez Santaella.

Domicilio: C/. Avenida 28 de Febrero, n.º 40.

Población: 14007 Córdoba.

Importe de la sanción: 24,04 euros.

Fecha Resolución: 17 de enero de 2005.

3.- Expediente sancionador n.º 988/2004.

Infractor/a: Doña María Isabel de Prado Soldevilla.

Domicilio: C/. El Quiebro, n.º 1. Las Adelfas.

Población: 11400 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Importe de la sanción: 24,04 euros.

Fecha Resolución: 17 de febrero de 2005.

4.- Expediente sancionador n.º 1.266/2004.

Infractor/a: Don Juan Pinillos Jiménez.

Domicilio: C/. San Miguel, n.º 23.

Población: 18194 Churriana de la Vega (Granada).

Importe de la sanción: 36,06 euros.

Fecha Resolución: 16 de febrero de 2005.

Lo que se hace público en cumplimiento a la exigencia del artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 17-4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, haciéndose constar que los mismos se encuentran de manifiesto en Negociado dependiente de la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la posible presentación de recursos en la forma y plazos establecidos en su normativa reguladora.

Castro del Río, 29 de marzo de 2005.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

Núm. 3.719

A N U N C I O

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de febrero de 2005, se ha aprobado con carácter inicial la Modificación Puntual de la Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castro del Río en lo que afecta a la zona posterior de la unidad de Ejecución UE 15, según proyecto redactado por el SAU Guadajoz, extremo que ha contado con el voto favorable de nueve de los once miembros asistente, tal y como establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En virtud de lo contemplado en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 30 de junio, artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, y demás disposiciones de aplicación, expresada Modificación, junto con los planos y demás documentos que la conforman, se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo todos aquellas personas interesadas examinar el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento y formular las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Castro del Río (Córdoba), 11 de abril de 2005.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

Núm. 3.798

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en los arts. 78.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, y 11.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, de aprobación del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Reglamento de Procedimiento Sancionador en dicha materia, respectivamente, se hace constar a través del presente anuncio, la incoación de expedientes sancionadores con arreglo a las infracciones y otros datos de interés que se expresan a continuación:

1. Expediente sancionador n.º 24/2005.

Infractor: Don Jesús Andrés Risueño García.

Domicilio: C/. Fuente Bajo, n.º 9.

Población: 18680 SALOBREÑA (Granada).

Importe de la sanción: 24,04 euros.

Fecha incoación: 11 de febrero de 2005.

2. Expediente sancionador n.º 1.315/2004.

Infractora: Doña María del Carmen Pavón Ruiz.

Domicilio: Avda. de Medina Azahara, n.º 49, 2, 1, C.

Población: 14005 CÓRDOBA.

Importe de la sanción: 36,06 euros.

Fecha incoación: 17 de febrero de 2005.

3. Expediente sancionador n.º 1.347/2004.

Infractor: Don Francisco García Bala.

Domicilio: C/. Mato Calderón, n.º 35, 3 Izquierda.

Población: 36005 POIO (Pontevedra).

Importe de la sanción: 24,04 euros.

Fecha incoación: 21 de enero de 2005.

Lo que se hace público en cumplimiento a la exigencia del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, haciéndose constar que los mismos se encuentran de manifiesto en el Negociado dependiente de la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la presentación de posibles alegaciones o reclamaciones durante el plazo reglamentariamente establecido en su normativa reguladora (15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente inserción).

Castro del Río (Córdoba), 12 de abril de 2005.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

Núm. 3.799

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en los artículos 78.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y 11.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, de aprobación del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Reglamento de Procedimiento Sancionador en dicha materia, respectivamente, se hace constar a través del presente anuncio, la incoación de expedientes sancionadores con arreglo a las infracciones y otros datos de interés que se expresan a continuación:

1. Expediente sancionador n.º 1.384/2004.

Infractora: Doña María Dolores Pérez Aranda.

Domicilio: C/. Doctor Barraquer, n.º 5, 2-1.

Población: 14004 CÓRDOBA.

Importe de la sanción: 24,04 euros.

Fecha de la Resolución: 14 de marzo de 2005.

2. Expediente sancionador n.º 669/2004.

Infractor: Don Eduardo Carnero Morenas.

Domicilio: C/. Avenida de Castilla, n.º 2.

Población: 28830 SAN FERNANDO DE HENARES (Madrid).

Importe de la sanción: 24,04 euros.

Fecha de la Resolución: 15 de febrero de 2005.

3. Expediente sancionador n.º 762/2004.

Infractor: Don Rafael de las Morenas Lucena.

Domicilio: C/. Cañete de las Torres, n.º 35, P-3.

Población: 14850 BAENA (Córdoba)

Importe de la sanción: 36,06 euros.

Fecha de la Resolución: 15 de febrero de 2005.

4. Expediente sancionador n.º 768/2004.

Infractor/a: Don Juan Ruz Rosa.

Domicilio: C/. Carretera de Cañete, n.º 19.

Población: 14850 BAENA (Córdoba).

Importe de la sanción: 36,06 euros.

Fecha de la Resolución: 15 de febrero de 2005.

5. Expediente sancionador n.º 901/2004.

Infractor: Don Juan A. Heredia Jimenez.

Domicilio: C/. Córdoba, n.º 49.

Población: 08924 STA. COLOMA DE GRAIVIANET (Barcelona).

Importe de la sanción: 36,06 euros.

Fecha de la Resolución: 18 de abril de 2005.

6. Expediente sancionador n.º 904/2004.

Infractor: Don Joaquín Medina Jimenez.

Domicilio: C/. Avicena, n.º 39, 51.

Población: 41009 SEVILLA.

Importe de la sanción: 24,04 euros.

Fecha de la Resolución: 1 de febrero de 2005.

7. Expediente sancionador n.º 914/2004.

Infractor/a: Don Luis Martínez Graichez.

Domicilio: C/. Marqués del Nervión, n.º II, portal 11, 30 B.

Población: 41005 SEVILLA.

Importe de la sanción: 36,06 euros.

Fecha de la Resolución: 18 de abril de 2005.

8. Expediente sancionador n.º 941/2004.

Infractor/a: Concesionarios de Vehículos, S.A.

Domicilio: C/. Avenida de Carlos V, n.º 20.

Población: 41004 SEVILLA.

Importe de la sanción: 36,06 euros.

Fecha de la Resolución: 1 de febrero de 2005.

9. Expediente sancionador n.º 976/2004.

Infractor/a: Don Carlos Jiménez Quiñones.

Domicilio: C/. Font, n.º 15, 1-1.

Población: 17004 GIRONA.

Importe de la sanción: 24,04 euros.

Fecha de la Resolución: 1 de Marzo de 2005.

10. Expediente sancionador n.º 988/2004.

Infractora: Doña María Isabel de Prado Soldevilla.

Domicilio: C/. El Quiebro, n.º 1. Las Adelfas.

Población: 11400 JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz).

Importe de la sanción: 24,04 euros.

Fecha de la Resolución: 17 de febrero de 2005.

11. Expediente sancionador n.º 996/2004.

Infractora: Doña Joaquina Santiago Merino.

Domicilio: C/. Marte, n.º 32, BXS.

Población: 08930 SANT ADRIA DE BESOS (Barcelona).

Importe de la sanción: 24,04 euros.

Fecha de la Resolución: 15 de febrero de 2005.

12. Expediente sancionador n.º 1.004/2004.

Infractor: Don Manuel Prieto Aguilar.

Domicilio: C/. Julio Pellicer, n.º 24, 3-5.

Población: 14005 CÓRDOBA.

Importe de la sanción: 36,06 euros.

Fecha de la Resolución: 5 de abril de 2005.

13. Expediente sancionador n.º 1.019/2004.

Infractor: Don Ramón Gavilán Carrillo.

Domicilio: C/. Jesús, n.º 10.

Población: 14620 EL CARPIO (Córdoba).

Importe de la sanción: 36,06 euros.

Fecha de la Resolución: 15 de febrero de 2005.

14. Expediente sancionador n.º 1.025/2004.

Infractor: Don Antonio Calderón Sierra.

Domicilio: C/. Cala Figuera, n.º 28.

Población: 07200 FELANITX (Islas Baleares)

Importe de la sanción: 36,06 euros.

Fecha de la Resolución: 18 de abril de 2005.

15. Expediente sancionador n.º 1.031/2004.

Infractor: Don José María González Garrido.

Domicilio: C/. Fernando Martín Cano, n.º 1.

Población: 14650 BUJALANCE (Córdoba).

Importe de la sanción: 36,06 euros.

Fecha de la Resolución: 15 de febrero de 2005.

16. Expediente sancionador n.º 1.042/2004.

Infractora: Autoescuela Vico León, S.L.

Domicilio: C/. Avenida José Solís, n.º 76.

Población: 14940 CABRA (Córdoba).

Importe de la sanción: 36,06 euros.

Fecha de la Resolución: 15 de febrero de 2005.

17. Expediente sancionador n.º 1.056/2004.

Infractor: Don Francisco Joaquín Aguilera Salado.

Domicilio: C/. Príncipe de España, n.º 78, 1.º.

Población: 08292 ESPARREGUERA (Barcelona).

Importe de la sanción: 36,06 euros.

Fecha de la Resolución: 29 de marzo de 2005.

18. Expediente sancionador n.º 1.057/2004.

Infractor: Don José Castro Hornero.

Domicilio: C/. Doctor Fleming, Bl C-2.

Población: 14850 BAENA (Córdoba).

Importe de la sanción: 36,06 euros.

Fecha de la Resolución: 15 de febrero de 2005.

19. Expediente sancionador n.º 1.071/2004.

Infractora: Montealegre Rosalejo, S.A.

Domicilio: Avenida de Cervantes, n.º 4.

Población: 14008 CÓRDOBA.

Importe de la sanción: 60,10 euros.

Fecha de la Resolución: 15 de febrero de 2005.

20. Expediente sancionador n.º 1.081/2004.

Infractor: Don Luis Humberto Anrrango Maldonado.

Domicilio: C/. Rambla, n.º 13.

- Población: 30320 FUENTE ALAMO (Murcia).  
 Importe de la sanción: 24,04 euros.  
 Fecha de la Resolución: 16 de febrero de 2005.
21. Expediente sancionador n.º 1.088/2004.  
 Infractor: Don Wagner Alejandro León Mosquera.  
 Domicilio: Avenida Cruz de Juárez, n.º 5, 3.  
 Población: 14006 CÓRDOBA.  
 Importe de la sanción: 36,06 euros.  
 Fecha de la Resolución: 6 de abril de 2005.
22. Expediente sancionador n.º 1.092/2004.  
 Infractor: Don Juan Carlos García Rojas.  
 Domicilio: C/. Músico Infantas, n.º 7.  
 Población: 14011 CÓRDOBA.  
 Importe de la sanción: 24,04 euros.  
 Fecha de la Resolución: 6 de abril de 2005.
23. Expediente sancionador n.º 1.097/2004.  
 Infractor: Don Tabi Morales Willian Steven.  
 Domicilio: C/. Olivar, n.º 29.  
 Población: 28012 MADRID.  
 Importe de la sanción: 36,06 euros.  
 Fecha de la Resolución: 16 de febrero de 2005.
24. Expediente sancionador n.º 1.104/2004.  
 Infractor: Don Antonio Cristóbal Gómez Alba.  
 Domicilio: C/. Las Salas, n.º 11.  
 Población: 14550 MONTILLA (Córdoba)  
 Importe de la sanción: 36,06 euros.  
 Fecha de la Resolución: 16 de febrero de 2005.
25. Expediente sancionador n.º 1.122/2004.  
 Infractor: Don Miguel Ramos Sánchez.  
 Domicilio: C/. Cean Bermúdez, n.º 21, 1-D.  
 Población: 41005 SEVILLA.  
 Importe de la sanción: 24,04 euros.  
 Fecha de la Resolución: 6 de abril de 2005.
26. Expediente sancionador n.º 1.124/2004.  
 Infractor: Don Francisco Mesa Jiménez.  
 Domicilio: C/. Velázquez, n.º 76, 2-1.  
 Población: 08810 SANT PERE DE RIBES (Barcelona).  
 Importe de la sanción: 36,06 euros.  
 Fecha de la Resolución: 29 de marzo de 2005.
27. Expediente sancionador n.º 1.130/2004.  
 Infractor: Don Francisco Bravo León.  
 Domicilio: C/. Rodolfo Gil, n.º 4, 4, 12.  
 Población: 14005 CÓRDOBA.  
 Importe de la sanción: 36,06 euros.  
 Fecha de la Resolución: 11 de abril de 2005.
28. Expediente sancionador n.º 1.140/2004.  
 Infractora: Doña María Dolores Pavón Heredia.  
 Domicilio: C/. Alta Molinos, n.º 8.  
 Población: 14850 BAENA (Córdoba).  
 Importe de la sanción: 36,06 euros.  
 Fecha de la Resolución: 16 de febrero de 2005.
29. Expediente sancionador n.º 1.142/2004.  
 Infractor: Don Aristide Stroe.  
 Domicilio: C/. San Silvestre, n.º 133.  
 Población: 04700 EL EJIDO (Almería).  
 Importe de la sanción: 300,50 euros.  
 Fecha de la Resolución: 29 de marzo de 2005.
30. Expediente sancionador n.º 1.144/2004.  
 Infractora: Doña María del Mar Torres Ruiz.  
 Domicilio: C/. Avenida de la Viñuela, n.º 29.  
 Población: 14010 CÓRDOBA.  
 Importe de la sanción: 24,04 euros.  
 Fecha de la Resolución: 16 de febrero de 2005.
31. Expediente sancionador n.º 1.163/2004.  
 Infractor: Don Rafael Cantos Córdoba.  
 Domicilio: C/. Lib. Juan Rafael Mora, n.º 7, B-3.  
 Población: 14014 CÓRDOBA.  
 Importe de la sanción: 24,04 euros.  
 Fecha de la Resolución: 16 de febrero de 2005.
32. Expediente sancionador n.º 1.180/2004.  
 Infractor: Don Jorge Perea Orpez.  
 Domicilio: C/. Gral Delgado Serrano, n.º 31.  
 Población: 23600 MARTOS (Jaén).  
 Importe de la sanción: 24, 04 euros.  
 Fecha de la Resolución: 3 de marzo de 2005.
33. Expediente sancionador n.º 1.216/2004.  
 Infractor: Don Miguel Corpas Pérez.  
 Domicilio: C/. Juan XXIII, n.º 17.  
 Población: 14800 PRIEGO (Córdoba).  
 Importe de la sanción: 24,04 euros.  
 Fecha de la Resolución: 16 de febrero de 2005.
34. Expediente sancionador n.º 1.220/2004.  
 Infractor: Don Juan Antonio Martín Sánchez.  
 Domicilio: C/. Sierrasol, n.º 1-2, Parque Miel.  
 Población: 29639 BENALMÁDENA (Málaga).  
 Importe de la sanción: 24,04 euros.  
 Fecha de la Resolución: 12 de abril de 2005.
35. Expediente sancionador n.º 1.239/2004.  
 Infractor: Don Javier Ogayar Mann.  
 Domicilio: C/. Luis Valenzuela, n.º 6, 4.  
 Población: 14007 CÓRDOBA.  
 Importe de la sanción: 36,06 euros.  
 Fecha de la Resolución: 6 de abril de 2005.
36. Expediente sancionador n.º 1.243/2004.  
 Infractor: Don Francisco Javier Zapatero Pérez.  
 Domicilio: C/. Doctor Barraquer, n.º 4.  
 Población: 14004 CÓRDOBA.  
 Importe de la sanción: 36,06 euros.  
 Fecha de la Resolución: 6 de abril de 2005.
37. Expediente sancionador n.º 1.251/2004.  
 Infractor: Don Ricardo Vega Fernández.  
 Domicilio: C/. Trinidad Cómas, n.º 14.  
 Población: 14830 ESPEJO (Córdoba).  
 Importe de la sanción: 24,04 euros.  
 Fecha de la Resolución: 14 de marzo de 2005.
38. Expediente sancionador n.º 1.288/2004.  
 Infractora: Doña María Dolores Pavón Heredia.  
 Domicilio: C/. Alta Molinos, n.º 8.  
 Población: 14850 BAENA (Córdoba).  
 Importe de la sanción: 90,15 euros.  
 Fecha de la Resolución: 18 de abril de 2005.
39. Expediente sancionador n.º 1.305/2004.  
 Infractor: Don Andrés de la Fuente García.  
 Domicilio: C/. Ramón y Cajal, n.º 10.  
 Población: 14620 EL CARPIO (Córdoba).  
 Importe de la sanción: 24,04 euros.  
 Fecha de la Resolución: 3 de marzo de 2005.
40. Expediente sancionador n.º 1.313/2005.  
 Infractora: Doña María Dolores Pavón Heredia.  
 Domicilio: C/. Alta Molinos, n.º 8.  
 Población: 14850 BAENA (Córdoba).  
 Importe de la sanción: 24,04 euros.  
 Fecha de la Resolución: 18 de abril de 2005.
41. Expediente sancionador n.º 1.033/2004.  
 Infractora: Doña Josefa Cámara Rojas.  
 Domicilio: C/. Poeta Blanco Criado.  
 Población: 14007 CORDOBA.  
 Importe de la sanción: 60,10 euros.  
 Fecha de la Resolución: 15 de febrero de 2005.

Lo que se hace público en cumplimiento a la exigencia del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, haciéndose constar que los mismos se encuentran de manifiesto en el Negociado dependiente de la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la presentación de posibles alegaciones o reclamaciones durante el plazo reglamentariamente establecido en su normativa reguladora (15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente inserción).

Castro del Río (Córdoba), 12 de abril de 2005.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

#### DOÑA MENCÍA

Núm. 3.715

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Doña Mencía, hace saber:

Que por José Arjona Gámiz, solicita Licencia Municipal, para establecer la actividad de venta al por menor de toda clase de artículos, en Avenida Doctor Fleming, 5 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería 153/96, de 30 de abril de 1996.

Doña Mencía, 20 de abril de 2005.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

**LA RAMBLA**  
Núm. 3.744  
**A N U N C I O**

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obra.  
b) Descripción del objeto: Obras de mejora entorno y accesos Llano del Convenio de esta localidad Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 24, de fecha de 10 de febrero de 2005, epígrafe número 217.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma de adjudicación: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

68.026,72 euros.

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2005.  
b) Adjudicatario: Construcciones Antroju, S.L.  
c) Importe de adjudicación: 68.026,72 euros.  
d) Plazo de ejecución: Dos meses y medio.  
La Rambla, 19 de abril de 2005.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

**POSADAS**  
Núm. 3.925  
**A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento para la aprobación del Proyecto de Actuación promovido por la entidad “EXPLOTACIONES LOS ARRAYANES, S.L.”, en la Finca “Estrella La Nueva”, y conforme con su contenido, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para la explotación de Recursos de la Sección A (cartera) de los comprendidos en la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, en la Finca “Estrella La Nueva”, promovido por “EXPLOTACIONES LOS ARRAYANES, S.L.”, por concurrir los requisitos previstos en el art. 42.1 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Segundo.- Comunicar al promotor que con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística, se devengará la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del Suelo No Urbanizable, con una cuantía de hasta el 10 por 100 del importe total de la inversión a realizar, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos (art. 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre).

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y notificarlo a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes”.

En Posadas (Córdoba), a 21 de abril de 2005.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

**VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA**  
Núm. 3.933  
**A N U N C I O**

Don Fernando Muñoz Matarredona ha solicitado licencia para la construcción de camino rural de aprox. 1.514 ml. por 3 m. de ancho, en la finca del Oliguero, sección común entre Villaviciosa de Córdoba y Espiel.

Lo que se hace público, por encontrarse dicha actuación sometida a Informe Ambiental según la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.

Se abre un plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que

toda la persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las oficinas municipales del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 8'00 a 15'00 horas.

Villaviciosa de Córdoba, 18 de abril de 2005.— El Alcalde, José García Cabello.

Núm. 5.005  
**A N U N C I O**

Don José García Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que con fecha 30 de mayo de 2005 ha sido dictado Decreto cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

**“DECRETO**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la Convocatoria aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2004 para cubrir, interinamente, mediante concurso, una plaza de Administrativo incluida en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, he tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos para participar en el procedimiento de selección:

Sánchez Román, Francisco José  
Tamargo Barbero, María José  
Alcaide Infante, Isabel Alejandra  
Arribas Ríos, Clotilde  
Arribas de la Torre, Acisclo Guillermo  
Cabrera Dueñas, José Antonio  
Cabrera Dueñas, Purificación  
Calero Madueño, Josefa  
Cano de la Torre, María del Carmen  
Casas Vargas, Pedro  
García Delgado, Julián  
González Nevado, Luis  
González Nevado, Gema E.  
González Sánchez, Silvia  
De Gracia Barrios, Antonia  
Martín Pulido, María Alejandra  
Morales González, Rafael  
Muñoz Romero, Teresa  
Nevado Romero, Fátima Encarnación  
Nevado Sánchez, Francisco  
Rojas Martínez, Manuela  
Rojas Sánchez, María del Carmen  
Rojo García, José Manuel  
Romero Nevado, Raquel  
Ruiz Nevado, María José  
Ruiz Rojo, Juan

**SEGUNDO.-** En cuanto a la composición del Tribunal a la que hace alusión la Base Novena, queda excluido del mismo el Representante y el correspondiente suplente del Grupo Político Municipal P.S.O.E. por no estar en posesión de la titulación requerida, así como uno de los funcionarios y su correspondiente suplente con el objeto de que el número de miembros del Tribunal sea impar.

**TERCERO.-** El Tribunal Calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

**Presidente:** Titular: D. José García Cabello. Suplente: Dña. Antonia M<sup>a</sup> Calero Morales.

**Vocales:**

- En representación de la Junta de Andalucía: Titular: D. Rafael Muñoz Aguilar. Suplente: D. Andrés Osado Gracia.

- Funcionario de carrera: Titular: D. José J. Bermúdez Martín. Suplente: D. Nicanor García Arenas.

- En representación del Grupo Político Municipal I.U.: Titular: D. Enrique Prieto Calero. Suplente: D. Moisés Muñoz Pulido.

- En representación del Grupo Político Municipal P.P.: Titular: D. Josep Gibert Casademont. Suplente: D. Juan de la Torre Nieto.

**Secretario:** Titular: Dña. Rosa M<sup>a</sup> Rosa Gálvez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento. Suplente: Dña. Carmen Sánchez Aguilera.

**CUARTO.-** Convocar al Tribunal Calificador para la primera fase del Procedimiento selectivo, consistente en el Concurso, para el día 16 de junio de 2005 a las 9:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración de la entrevista que tendrá lugar el día 16 de junio de 2005, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza de Andalucía, número 1 conforme al horario que se relaciona a continuación:

11:00 horas: Desde Sánchez Román, Francisco José hasta Cabrera Dueñas, Purificación.

12:00 horas: Desde Calero Madueño, Josefa hasta González Sánchez, Silvia.

13:00 horas: Desde de Gracia Barrios, Antonia hasta Nevado Sánchez, Francisco.

14:00 horas: Desde Rojas Martínez, Manuela hasta Ruiz Rojo, Juan.

Los aspirantes deberán presentarse provistos con el Documento Nacional de Identidad. Quienes no aporten dicho documento quedarán excluidos de la realización de la entrevista.

**SEXTO.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa de Córdoba, 30 de mayo de 2005.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

#### MONTORO

Núm. 4.011

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2005 prestó aprobación a la mutación del edificio municipal denominado "Aula de Música" a instancia del Colegio Público Nuestra Señora del Rosario para cambiar su afectación del servicio municipal de cultura al servicio educativo.

El expediente incoado al efecto se somete a información pública por plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que quienes se consideren interesados formulen alegaciones.

Montoro, 25 de abril de 2005.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

#### CARDEÑA

Núm. 4.040

#### A N U N C I O

Por "Los Rodeos, S.A.", CIF A-20.246.437, con domicilio social en Avenida de Londres, número 1-2º derecha, 23740-Andújar (Jaén), se solicita Licencia Municipal para la apertura de un camino en la finca denominada "Los Rodeos, S.A.", del término municipal de Cardeña.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete la actuación a información pública, por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cardeña, 28 de abril de 2005.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

#### MONTURQUE

Núm. 4.268

#### A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2005, acordó con la mayoría legal preceptiva, aprobar la subsanación de deficiencias y modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monturque, con los siguientes pronunciamientos:

**Primero.-** Aprobar, inicialmente la subsanación de deficiencias y modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monturque.

**Segundo.-** Someter el expediente administrativo a información pública durante un mes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma y en el Tablón de Edictos Municipal. El referido período de información pública se iniciará a partir de la última publicación de los anuncios citados, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones pertinentes, por aquellos que se consideren interesados.

**Tercero.-** Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza y artículos concordantes del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental preceptivo, para llevar a cabo la presente modificación, cuyo plazo a efectos de presentación de alegaciones y sugerencias, tendrá la misma duración que la que se señala para el documento técnico que se aprueba inicialmente.

**Cuarto.-** La aprobación inicial de la subsanación y modificación determina la suspensión automática del otorgamiento de autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas objeto del planeamiento, cuyas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico urgente y durante el plazo máximo de 2 años, de conformidad con el artículo 27 de la LOUA.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que la expresada documentación puede ser examinada por cualquier interesado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el horario de oficina.

Monturque, 25 de abril de 2005.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

Núm. 4.728

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Monturque en sesión celebrada el día 20 de enero de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Plan Especial del Entorno del Castillo y Ladera Norte de Monturque en los términos en que viene formulado y con los efectos determinados en el artículo 34 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

**Segundo.-** Que se proceda a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como el Municipal.

**Tercero.-** Que el presente acuerdo así como el articulado de las normas del Plan se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo se hace público que el citado Plan Especial ha quedado inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento con el nº 485.

Monturque, 16 de mayo de 2005.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

#### "PLAN ESPECIAL DEL ENTORNO DEL CASTILLO Y LADERA NORTE DE MONTURQUE"

#### 3. ORDENANZAS.

Como norma general, serán de aplicación las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Monturque.

Las Ordenanzas de este Plan Especial se estructuran, tras las disposiciones generales, en cuatro capítulos:

Normas de Urbanización, Normas de Edificación, Normas de Protección y Ordenanzas Particulares. Los artículos de estos cuatro capítulos modifican artículos contenidos en las Ordenanzas de las NN.SS.

3.1 Disposiciones generales. Ámbito. Vigencia e interpretación.

3.1.1 Ámbito.

Las presentes ordenanzas son aplicables en todo el ámbito de actuación del Plan Especial Entorno del Castillo y ladera norte de Monturque, tal y como éste ha sido delimitado en la memoria informativa.

3.1.2 Vigencia.

El Plan Especial, tendrá vigencia indefinida en tanto no se apruebe definitivamente una revisión de éste o de las Normas Subsidiarias de Monturque sin perjuicio de las eventuales modificaciones que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.1.3 Normas de interpretación.

La interpretación de las disposiciones y determinaciones del Plan Especial se efectuará en función del contenido de la totalidad de los documentos que lo integran. En los supuestos de discrepancia de los documentos gráficos prevalecerá el de escala mayor; si la discrepancia se produce entre la documentación gráfica y la escrita, prevalecerá esta última; y si fuesen las contradicciones entre mediciones sobre planos y sobre la realidad, prevalecerán estas últimas.

Por último, y con carácter general, en cualquiera de los supuestos de duda, contradicción o imprecisión de las determinaciones, prevalecerá aquella de la que resulte menor edificabilidad, mayores espacios públicos, mayor grado de protección y conservación del patrimonio cultural, menor impacto ambiental y paisajístico, menor contradicción con los usos y prácticas tradicionales, y mayor beneficio social y colectivo.

3.2 Desarrollo y ejecución del Plan Especial. Calificación y usos. Planeamiento de desarrollo. Instrumentos de gestión.

3.2.1 Desarrollo del Plan Especial.

El desarrollo de las determinaciones del presente Plan Especial corresponderá, en el ámbito de sus competencias al Ayuntamiento de Monturque, sin perjuicio de la participación de los ciudadanos que establece la Ley del Suelo y la normativa que la desarrolla.

3.2.1.1 Planeamiento de desarrollo.

El desarrollo de las determinaciones del presente Plan Especial se llevará a cabo a través de Proyectos de Urbanización según se indica en el Plan de Etapas adjunto. Para una materialización unitaria del conjunto, deberán ser tomadas en cuenta las determinaciones del proyecto ganador del Concurso de ideas de mayo de 2000.

3.2.1.1.1 Proyectos de urbanización.

Son proyectos de obras que tienen por objeto definir técnicamente las obras de acondicionamiento urbanístico necesarias para llevar a la práctica las determinaciones establecidas por el Plan Especial. Tal y como reflejan las Normas Subsidiarias, el Plan Especial nunca podrá sustituir al Proyecto de Urbanización.

Para su tramitación se estará a lo establecido con carácter general la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, correspondiendo su aprobación definitiva al Ayuntamiento.

En relación con su documentación y contenido se estará a lo establecido en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.2.2 Ejecución del Plan Especial.

Las determinaciones urbanísticas contempladas en el presente Plan Especial afectan con las siguientes excepciones sólo a suelos de propiedad pública. Las parcelas de titularidad privada que se ven directamente afectadas por las determinaciones de este Plan son las siguientes:

- Las parcelas nº 11 y 12, manzana catastral de urbana 04881.

Estos terrenos se obtendrán por expropiación.

- Las parcelas nº 3, 4, 5, 6, 15 y 16, manzana catastral de urbana 03873.

Estos terrenos se obtendrán por expropiación.

- La parcela sin numeración catastral de SNU de protección arqueológica situada entre el Castillo y el jardín frente al Cementerio.

El Ayuntamiento deberá acordar con el propietario la conexión del Castillo con el espacio libre sobre el edificio del museo mediante la construcción de una pasarela ligera que atravesará esta parcela, no siendo estrictamente necesaria su expropiación. En su caso, se establecerá una servidumbre de paso según lo establecido en la legislación vigente.

- Las parcelas catastrales de rústica números 32b, 34a, 35, 36a, 37b y 42.

La necesidad de consolidar los taludes en el extremo superior de la ladera norte debido al progresivo desmoronamiento de los Paseillos obliga, como se indica en la memoria justificativa, a una serie de tareas de contención y relleno que afectarán a una banda de estas parcelas en su extremo superior. Deberá lograrse un acuerdo con los propietarios.

- Mención especial merece el tratamiento de las parcelas nº 01, 02 y 08 de la manzana catastral nº 03873 y de las parcelas nº 01 y 10 de la manzana catastral nº 03875. Si bien el Plan Especial no las califica como fuera de ordenación, sí debe recordarse aquí que estas parcelas son colindantes con la Muralla del Castillo de Monturque, conjunto declarado como Bien de Interés Cultural por lo que cualquier obra a realizar aquí que pudiese afectar al BIC debe ser autorizada por las autoridades competentes, tal y como contempla la legislación vigente (art. 6 de la Ley del Patrimonio Histórico Español).

La ejecución del Plan Especial deberá llevarse a cabo mediante la adecuada coordinación de todas las actuaciones de los agentes, públicos o privados, implicados.

El Ayuntamiento podrá, en su caso, repercutir, mediante contribuciones especiales, el coste derivado de la ejecución de este sistema.

3.2.3 Instrumentos de gestión.

El presente Plan Especial se tramitará atendiendo a lo dispuesto en la Ley 1/97 andaluza y por tanto según la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía ya que desarrolla determinaciones del planeamiento general.

Dado que el Ayuntamiento de Monturque no tiene Delegación de competencias en materia urbanística, el proceso de aprobación sería:

1º.- Aprobación inicial por el Ayuntamiento

2º.- Exposición pública

3º.- A la vista de la información pública, el Ayuntamiento lo aprobará provisionalmente

4º.- Elevación del expediente al órgano autonómico para su aprobación definitiva.

El Sistema de Actuación para la obtención de los suelos donde se localizan los elementos fuera de ordenación será la expropiación según lo indicado en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. Este sistema de actuación se justifica por el hecho de que el Plan Especial se desarrolla mayoritariamente en suelos de titularidad pública y por no existir en los solares de propiedad privada afectados, expectativas de aprovechamiento edificatorio.

3.3 Normas de urbanización.

Red viaria. Redes de infraestructura. Tratamiento de áreas libres y viario.

Desde este capítulo, se remite a las determinaciones al respecto contenidas en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Monturque con excepción de su artículo 65, que quedan modificados en el epígrafe 3.3.3. 3 Condiciones de las áreas libres.

3.3.1 Consideraciones generales.

3.3.1.1 Ámbito de aplicación.

Estas Normas serán de aplicación a todas las obras de nueva implantación, reforma o mejora de los espacios urbanos que se ejecuten, cualquiera que sea el proyecto que las recoja y las personas o las entidades que las ejecuten.

3.3.1.2 Contenido de los proyectos de urbanización.

1. Los proyectos de urbanización deberán utilizar materiales que armonicen con el entorno o con las necesidades técnicas derivadas de las características de cada actuación, justificando razonadamente en su caso el empleo de algún otro material y tomando siempre en consideración la opinión del Ayuntamiento, que además podrá determinar el tipo de instalaciones a ubicar en las áreas libres.

2. Deberán respetarse los contenidos establecidos en el presente capítulo relativos al espacio viario, las áreas libres, abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica y alumbrado público. En todo caso, deberá resolverse el enlace de los servicios urbanísticos con los generales del núcleo de población y acreditar que tienen capacidad suficiente para atenderlos.

3. En relación con la documentación y tramitación, se estará a lo establecido en el arts.61 y 62 NNSSPP (Normas Subsidiarias Provinciales) respectivamente. De igual forma con lo establecido por las Normas de Urbanización de las Normas Subsidiarias (Título IV, Capítulo II).

3.3.1.3 Conservación de la urbanización.

El mantenimiento y conservación de las obras de urbanización de la unidad de ejecución, una vez producida la recepción definitiva de tales obras, corresponderá al Ayuntamiento.

3.3.2 El espacio viario

3.3.2.1 Concepto y clasificación.

Constituyen el espacio viario aquellos espacios exteriores accesibles, dedicados a la circulación y estancia de personas y vehículos.

El plano de ordenación 2.4 clasifica en cuatro tipos los elementos del viario:

- Espacios públicos cerrados al tráfico de cualquier tipo: plazas, jardines y zonas de juegos infantiles.

- Itinerarios peatonales cerrados al tráfico.

- Itinerarios peatonales. Tráfico restringido a vehículos de servicio.

- Calzadas. Tráfico restringido a vehículos de residentes.

3.3.2.2 Determinaciones referentes a las vías.

Encontramos dos sistemas viarios de interés: a) el eje que formaliza la calle Rafael de Lara con las dos plazas en sus extremos y b) el recorrido circular que bordea la cima del monte comunicando los diferentes hallazgos arqueológicos: los Paseillos.

a) La Plaza de la Constitución y el jardín frente al cementerio, bajo cuya superficie se alojará el centro de visitantes del Complejo Cultural. Se apuntan aquí las directrices generales por las que se regirá la urbanización de las calles abiertas al tráfico: Urbanización de plataforma única con rigola central, en la que se instalarán los imbornales para el desagüe de las aguas pluviales. Estas determinaciones son válidas para las calles Rafael de Lara y Dos de Mayo.

b) El recorrido perimetral peatonal de la cima del monte es un elemento muy interesante del espacio público dado que comunica los diferentes hallazgos arqueológicos y ofrece unas panorámicas impresionantes de la Campiña cordobesa. La urbanización de los Paseillos se realizará en sintonía con los criterios globales de ordenación del entorno del Castillo. Desde este Plan Especial se apunta a la conveniencia de proveer al área de una vegetación abundante en el lado sur de la sección de los Paseillos de forma que los árboles proyecten su sombra sobre el camino dando un mayor confort al paseante. Se instalará también mobiliario urbano que permita parar, sentarse y contemplar las vistas.

Una iluminación rasante iluminará de forma muy tenue los Paseillos por la noche.

Otras determinaciones:

1.- Cuando existan aparcamientos, el espacio por vehículo será de 2.50 x 4.50 m., pudiendo adoptarse la disposición que se estime conveniente.

2.- La pavimentación en las vías de tráfico rodado será preferentemente adoquinada o empedrada, evitando aquellos pavimentos que inviten a la velocidad. Los bordillos serán de piedra u hormigón y los acerados de piedra o solería hidráulica antideslizantes.

### 3.3.3 Las Áreas Libres.

#### 3.3.3.1 Ordenación.

La ordenación se acomodará a la topografía existente del terreno, alterando lo menos posible la configuración interna del subsuelo.

En los parques la pavimentación será predominantemente de terriza (albero o similar), pudiendo incluirse pequeñas zonas con pavimentación de barro, chinos o piedra.

En las plazas predominarán con carácter general los pavimentos duros a base de piedra o solería hidráulica antideslizantes. Respecto a la jardinería y mobiliario urbano, se estará con carácter general a lo establecido al respecto en el apartado 5.7 de las Normas Subsidiarias Provinciales.

En particular, las zonas verdes dispuestas en terrenos de pendiente acusada deberán ordenarse mediante rebajes y abancalamientos que permitan su utilización como áreas de estancia y paseo, debidamente integradas a través de los elementos de articulación: itinerarios peatonales, escaleras, líneas de arbolado...

3.3.3.2 Instalación de estructuras móviles y otros usos provisionales.

El proyecto de urbanización determinará las áreas expresamente dedicadas a la instalación de estructuras móviles, edificación provisional, tendidos de infraestructuras, instalaciones de servicios o dotaciones públicas compatibles con el carácter de área libre.

#### 3.3.3.3 Condiciones de las áreas libres.

Modifica el art. 65 de las NN.SS.

Los terrenos destinados a este uso deberán cumplir las condiciones técnicas especificadas en las Normas de Urbanización que le sean aplicables.

Se habilita la edificación bajo rasante en la plaza frente a la iglesia de San Mateo, lugar donde se prevé la construcción de un equipamiento público destinado a albergar el centro de visitantes del conjunto arqueológico de Monturque. El área reservada a albergar la edificación bajo rasante en esta localización se corresponde con la así señalada en el plano de ordenación nº 3.1 Zonificación. Usos y sistemas de áreas libres y equipamientos. Las condiciones de la edificación bajo rasante en esta localización quedarán condicionadas por los resultados de los estudios arqueológicos a realizar en la zona, debiendo ser informada y autorizada por las autori-

dades competentes, tal y como contempla la legislación vigente (art. 6 de la Ley del Patrimonio Histórico Español).

En cualquier caso, ésta y cualquier otra compatibilidad de uso que pueda establecerse deberá respetar el carácter del uso Área Libre que asignan las NN.SS. y el presente Plan Especial.

En todo caso, el suelo ocupado por tales usos mantendrá la titularidad pública.

### 3.3.4 Las Infraestructuras Básicas.

#### 3.3.4.1 Trazado de las redes.

El proyecto de urbanización deberá estudiar la concentración de los trazados de instalaciones y servicios básicos configurando una reserva o faja de suelo que a ser posible discurrirá por espacios públicos no edificables ni rodados, preferentemente por las aceras.

Toda nueva urbanización dispondrá de canalizaciones subterráneas para los servicios de energía eléctrica, abastecimiento de agua, saneamiento y telefonía.

#### 3.3.4.2 Dimensionamiento de las redes.

Para el dimensionamiento de las canalizaciones y para la ejecución de la red, se utilizarán los criterios de la NTE, salvo que el proyecto, redactado por técnico competente, justifique distintos criterios.

Los proyectos de Urbanización recogerán la obligatoriedad establecida por esta normativa, de que las redes de saneamiento y abastecimiento internas se dimensionen teniendo en cuenta la afectación de las restantes áreas urbanizables existentes o programadas que puedan influir de forma acumulativa en los caudales a evacuar, o en la presión y caudales de la red de abastecimiento y distribución. Todo ello, con el fin de prever la progresiva sobresaturación de las redes, y los inconvenientes ocasionados por modificaciones no consideradas en las escorrentías.

#### 3.3.4.3 Sobre la red de abastecimiento de agua.

1.- En cada sector, núcleo o zona poblada se garantizará el consumo interno de agua potable con un mínimo de 945 litros por vivienda y día y 0,035 litros/vivienda/segundo de caudal punta para usos domésticos.

Para otros usos previstos, se garantizarán como mínimo los consumos diarios y los caudales que al respecto se establecen en el apartado 5.1 de la Documentación Complementaria de las Normas Subsidiarias Provinciales.

2.- Con el fin de garantizar el adecuado suministro de la zona o áreas servidas, se dispondrán redes malladas que discurrirán por encima de la red de alcantarillado al menos 50 cm., o 30 cm. cuando se trate de cualquier otra red.

3.- Se preverá la instalación de hidrantes de incendio.

4.- A efectos de normalización de secciones, materiales, calidades y piezas especiales a utilizar, se establece un diámetro mínimo de 80 mm. en la red general de distribución, y una velocidad comprendida entre 0,5 y 1,5 m/seg.

#### 3.3.4.4 Sobre la red de saneamiento.

1.- El sistema será unitario.

2.- La evacuación de aguas pluviales se realizará por tuberías, el drenaje superficial se producirá mediante rejillas o drenajes tradicionales, conectándose la rejilla con la tubería a través de pozos de registro. En todos los puntos bajos de la red viaria se situarán rejillas o puntos de recogida de aguas pluviales. La profundidad mínima será de 1.20 m. en las aceras y de 2.50 m. cuando discurra por debajo de la calzada.

3.- Se colocarán:

- Sumideros para agua de lluvia y riego por cada 600 m<sup>2</sup> y con una separación máxima de 50 m. que acometerán a pozos.

- Pozos de registro en cada acometida a la red, cambio de pendiente o dirección, y en los principios de todas las alcantarillas. La distancia máxima entre estos pozos de registro será de 50 m.

- Pozos de resalto en cambios de cota superiores a 80 cm.

4.- Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de 30 cm. en la exterior y de 20 cm. en las acometidas domiciliarias.

5.- Para pendiente inferior al 5 por mil y en diámetros inferiores a 40 cm., queda prohibido el uso de hormigón. La velocidad en todo caso estará comprendida entre 0,6 y 3,5 m/seg. Fuera de estos límites la solución deberá ser debidamente razonada.

#### 3.3.4.5 Sobre la red de alumbrado exterior.

1.- Los componentes visibles del alumbrado público armonizarán con las características urbanas de la zona y contribuirán a la ambientación y ornato del lugar.

2.- La red deberá ser subterránea, con sus conductores situados a una profundidad mínima de 0.40 m., y con una sección nunca inferior a 6 mm<sup>2</sup>.

3.- Las luminarias podrán ir sobre báculos o adosadas a fachada. En el caso de calles se recomienda la utilización de brazos murales, restringiéndose el uso de báculos o postes para aquellas que cuenten con anchos de aceras superiores a 1 m. Sobre la disposición de las luminarias y el nivel medio de iluminación, se estará a lo establecido al efecto en el apartado 3.2.5 de la memoria justificativa del presente Plan Especial.

#### 3.3.4.6 Sobre la red de energía eléctrica.

La red deberá ser subterránea, con sus conductores instalados en el interior de conductos enterrados, y con registros suficientes y convenientemente establecidos, de modo que su sustitución, reposición o ampliación pueda efectuarse fácilmente. Estos conductos deberán ir situados a una profundidad mínima de 0.60 m.

Cuando se construya un local, edificio o agrupación de éstos, cuya previsión de carga exceda de 50 Kwa, la propiedad del inmueble deberá reservar un local destinado a la instalación de un centro de transformación que deberá cumplir las condiciones impuestas por el Reglamento Electrotécnico para Alta Tensión.

El grado de electrificación de las viviendas será el que, de acuerdo con su utilización, determine el propietario; En todo caso, deberán cumplirse las condiciones mínimas que, en función de su superficie, se establecen en el apartado 5.4 de la Documentación Complementaria de las Normas Subsidiarias Provinciales.

#### 3.3.4.7 Los proyectos de Obra Ordinaria.

Las obras de nueva implantación, reparación o mejora de los espacios urbanos básicos, se realizarán a través de los correspondientes Proyectos de Obra Ordinaria, redactados por técnicos competentes.

#### 3.4 Normas generales de edificación.

Desde este capítulo, se remite a las determinaciones al respecto contenidas en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Monturque con excepción de sus artículos 88, 91 y 93, que quedan modificados de la siguiente forma:

##### 3.4.1 Altura de la edificación.

#### **(Modifica el artículo 88 de las NN.SS.)**

La altura reguladora es la máxima establecida que pueden alcanzar las edificaciones en cada una de las calles. A cada altura corresponde un número de plantas. Ambas constantes, altura y número de plantas, se han de respetar de manera conjunta.

En el ámbito de actuación de este Plan Especial, el número máximo de plantas autorizado será el que figura en el plano nº 1.2 Estado de edificación y alturas, permitiéndose construir una planta menos de las autorizadas.

La altura desde la rasante del terreno a la cota superior del forjado que cubra la planta baja no será superior a 5 metros. La solería de planta baja podrá elevarse desde esta rasante hasta un máximo de 1,20 metros, no pudiéndose situar por debajo de ella en ningún punto de la fachada. Las plantas de niveles superiores, incluyendo el bajo, tendrán una altura mínima de 2,90 metros y una máxima de 4 metros, medidas de suelo a suelo.

La altura total de la edificación habrá de fijarse, dentro del margen que conceden las anteriores condiciones, en función de la altura de las edificaciones próximas, debiendo justificarse en la documentación gráfica del proyecto la solución adoptada.

##### 3.4.1.1 Casos especiales.

a) En las edificaciones en esquina a calles de diferente altura, podrá volverse con la altura de la mayor por la calle de menor altura, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Para calles de embocadura inferior a 8 metros, podrá continuarse la altura mayor por la calle de menor altura por la calle de menor altura en una longitud de hasta 12,00 metros. Para el caso de calles de embocadura de 8 metros o superior, la altura mayor podrá continuarse hasta una vez y media el ancho de dicha embocadura.

- En todo caso, y como mínimo, debería quedar a tres metros de los linderos de la parcela colindante.

- El paramento lateral resultante deberá ser tratado como fachada en una profundidad mínima de 6 metros.

b) Para el caso de edificaciones en esquina a calles de igual altura en número de plantas, pero con un desnivel pronunciado superior a 3 m., serán de aplicación los criterios anteriores del

presente apartado, sin que ello suponga un aumento de la edificabilidad máxima permitida.

c) En caso de edificaciones con fachada a calles opuestas de diferentes alturas, la edificación con fachada a la calle de mayor altura deberá retranquear del lindero del fondo de la parcela la diferencia en el número de plantas, con un mínimo de 3 m., y tratar como fachada el paramento resultante. En ningún caso podrá sobrepasar la mitad geométrica de la parcela si esta tiene una profundidad superior a 20 m.

d) En caso de edificaciones con fachada a calles opuestas de igual altura en número de plantas, pero con desnivel entre ambas, se seguirán los mismos criterios establecidos en el apartado c) de este artículo.

e) La altura máxima de planta para las parcelas 01 y 02 de la manzana catastral 03873 será de 3,60 metros. La altura máxima de la edificación de las edificaciones en esta nueva esquina formada por las parcelas 01 y 02 de la manzana catastral 03873 será de 10 m., que corresponde a la altura de coronación de los muros que descienden hasta esta esquina desde la Calle Rafael de Lara.

#### 3.4.1.1.1 SÓTANOS Y SEMISÓTANO:

Podrá autorizarse la construcción de una planta de sótano o semisótano cuya cota de solería sea menor de 3 m. respecto de la rasante de la calle. Como caso excepcional encontramos el Centro de Visitantes, cuyas cotas de solería vienen expresadas en el plano de ordenación 4.2 Alineaciones y Rasantes.

#### 3.4.1.1.2 CONSTRUCCIONES POR ENCIMA DE LA ALTURA MÁXIMA:

- Ático retranqueado: Podrá autorizarse un ático, retranqueado en su totalidad de la línea de fachada a vial o área libre un mínimo de 3 m. Y que no exceda del 20% de la superficie total de la cubierta. El ático comprenderá los espacios destinados a maquinaria de ascensores, castillete de escalera, trastero... así como servicios generales del edificio.

- Otras construcciones: Por encima de la planta de ático retranqueado no se permitirá ningún cuerpo adicional o instalación, debiendo situarse todas las edificaciones auxiliares en esta planta.

#### 3.4.2 Patios.

#### **(Modifica el artículo 91 de las NN.SS.)**

1.- La superficie y las características de los patios serán las resultantes de la aplicación de las condiciones fijadas para la edificación.

2.- Estarán separados de las líneas de fachada al menos por una crujía.

3.- Sólo podrán cubrirse a la altura del último forjado con los elementos tradicionales del cubrición, es decir, monteras de cristal no transitables o toldos.

4.- La superficie de los patios no podrá estar ocupada por aparcamientos, ni por las rampas de acceso al sótano o al semisótano si los hubiere.

5.- En caso de existir patios en las edificaciones de las parcelas 01 y 02 de la manzana catastral 03873, éstos estarán situados de forma obligatoria en fondo de parcela, liberando el BIC.

Todos los patios deberán tener forma y dimensiones tales que pueda inscribirse en ellos un círculo de diámetro superior a 1/3 de la altura del paramento más alto que lo encuadre, con un mínimo de 3 m.

Cuando sirvan a un total de más de tres viviendas su superficie mínima deberá ser igual o superior a 15 m<sup>2</sup>.

#### 3.4.3 Salientes y vuelos.

#### **(Modifica el artículo 93 de las NN.SS.)**

##### 3.4.3.1 Salientes.

Las jambas de portadas y de huecos, podrán sobresalir de la alineación oficial en la forma que a continuación se determina:

a) En calles cuya acera sea inferior a un metro, el saliente no podrá exceder de 10 cm.

b) En calles cuya acera sea superior a un metro, el saliente no podrá exceder de 20 cm.

A tales efectos, en calles sin tránsito rodado se considerará como acera la mitad del ancho de la calle.

c) Las rejas voladas y molduras se consentirán siempre que se sitúen a una altura superior a 2.5 m. de la rasante oficial, regulándose su anchura en las ordenanzas de zona como si de vuelos se tratara. Por debajo de dicha altura dichos salientes se sujetarán a las condiciones anteriores.

Iguals condiciones regirán para los elementos decorativos de tiendas (muestras, vitrinas, escaparates, etc.), pero siempre referidos a la alineación oficial.

#### 3.4.3.2 Vuelos.

Los vuelos sobre espacios públicos que se autorizan son exclusivamente cornisas, balcones, marquesinas, viseras, miradores y toldos, y deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Estarán a una altura superior a 3 m. medidos desde la rasante oficial, regulándose su anchura en las ordenanzas de cada zona.

b) La longitud máxima total acumulada de balcones y miradores en cada planta, no podrá ser superior a 0.5 veces la longitud de la fachada.

c) Se prohíben expresamente los cuerpos volados que tengan cerramiento de fábrica, autorizándose miradores tradicionales acristalados en su totalidad.

d) El Centro de Visitantes de futura Construcción podrá prolongar el espacio público de las bandejas superiores con vuelos como se indican en el esquema de sección del plano 2.4 en toda la línea de fachada. Este edificio es considerado en todo caso un caso especial.

#### 3.5 Normas de protección del patrimonio edificado.

Desde este capítulo, se remite a las determinaciones al respecto contenidas en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Monturque con excepción de su artículos 98, que queda modificado de la siguiente forma:

##### 3.5.1 Ámbito de aplicación

#### (Modifica el artículo 98 de las NN.SS.).

El articulado del Capítulo IV: Normas de Protección del Patrimonio edificado de las NN.SS. de Monturque será de aplicación en todas las parcelas y edificios incluidos en el ámbito de aplicación del Plan Especial, grafiado en el plano.

1.1 Ámbito de Aplicación, con independencia de la aplicación de las Normas Generales de edificación y las particulares de cada zona.

La inclusión de alguna nueva edificación en el conjunto de edificios protegidos, o el cambio de categoría de alguno de ellas, podrá realizarse a instancia de cualquier persona física o jurídica y se tramitará de acuerdo con el procedimiento establecido para la modificación de Normas Subsidiarias Municipales.

#### 3.6 Ordenanzas particulares.

Desde este capítulo, se remite a las determinaciones al respecto contenidas en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Monturque con excepción de sus artículos 121 y 125, que quedan modificados de la siguiente forma:

##### 3.6.1 Ocupación máxima.

#### (Modifica el artículo 121 de las NN.SS.).

1. La ocupación máxima de una parcela catastral será la equivalente a la superficie de la misma que diste hasta veinte metros desde la línea de fachada. Tendrá por tanto que dejarse libre de edificación una superficie equivalente a la superficie del solar que se sitúe a una distancia mayor de 20 m. de la línea de fachada a vía pública, que tendrá la consideración de patio.

2. Obligatoriamente, las edificaciones situadas en las parcelas 08 de la manzana catastral 03873 y las parcelas 01 y 10 de la manzana catastral 03875, deberán dejar libre de edificación la zona colindante con el BIC. La distancia entre el BIC y cualquier edificación en estas parcelas será de al menos 2,50 metros.

3. Excepcionalmente, la ocupación de una parcela catastral podrá autorizarse hasta el 100% en planta baja, cuando dicha planta se destine exclusivamente a usos no residenciales, siempre que estos usos no tengan carácter exclusivo. Quedan excluidas de esta consideración de excepcionalidad todas las parcelas colindantes con el Castillo de Monturque, declarado Bien de Interés Cultural.

##### 3.6.1.1 Otras condiciones.

#### (Modifica el artículo 125 de las NN.SS.).

1.- Quedan prohibidas las vallas publicitarias en todo el ámbito de la zona de «Casco Histórico»; excepcionalmente se permitirá la colocación de este tipo de anuncios sobre las vallas de solares o en edificios de nueva planta en construcción, quedando prohibida su colocación sobre edificios terminados, aún en el caso de que éstos se encuentren en ruina, deshabitados, con licencia de obra de derribo en tramitación o concedida, o en el que se estén realizando obras de reforma.

2.- Huecos: Se diseñarán teniendo en cuenta las proporciones generalmente verticales y alargadas; las dimensiones, formas y adornos que en la edificación tradicional diferencian los huecos de planta baja de los de alta y el dominio del macizo sobre el hueco en la composición de la fachada.

3.- Acabados: El color de la fachada será fundamentalmente blanco, pudiendo utilizarse otros colores para acasar zócalos, impostas y cornisas.

En los zócalos se utilizará preferentemente revocos o la piedra natural tradicional de la zona, pudiendo utilizarse también ladrillo, piedra artificial o mármol, en colores acordes con los tradicionales.

La carpintería y cerrajería exterior se realizará con los materiales tradicionales, recuperando en lo posible los materiales de derribo. Podrá también utilizarse carpintería de aluminio pintado o anodizado en bronce, las de PVC y cualquier otra que admita pintura, o la posea, en la gama de colores habituales en el pueblo.

Quedan prohibidos en fachada todos los elementos de instalaciones que por razones técnicas no tengan que ubicarse necesariamente en la misma, tales como contadores de agua o electricidad. Aquellos elementos que se sitúen en ella deberán colocarse de modo que no alteren la composición arquitectónica.

4.- Cubiertas: Se utilizará obligatoriamente las cubiertas con faldón de teja árabe paralela a fachada.

Se prohíbe el uso de teja árabe para componer el apretillado de cubierta con el vuelo de la cornisa.

Se prohíbe el uso de cubiertas ligeras metálicas o de fibrocemento en uso residencial.

#### LA VICTORIA

Núm. 4.379

#### A N U N C I O

Por Junta de Gobierno Local de fecha a 15 de abril de 2.005 se acordó lo siguiente:

“Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector SR-3 de las NN.SS. de La Victoria, debiendo de subsanar las siguientes deficiencias, antes de su aprobación definitiva:

- En el Plan Parcial se determina que 163 plazas de aparcamiento estarán adscritas a las viviendas, especificación que debiera recogerse como Ordenanza particular de la Zona Residencial Unifamiliar en hilera.

- Sólo se incluye la comunicaron de abastecimiento de servicio de la empresa suministradora de electricidad. A su vez, según la previsión de potencia definida por el P.P., será necesaria la instalación de 2 centros de transformación equidistribuidos en el sector, por lo que habrá de reservarse suelo para ello.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Cuarto.- Someter dicha aprobación a información pública por espacio de un mes, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 32, 2º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

El presente edicto servirá de notificación para el / los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Plan Parcial, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre LRJAPPAC, en su redacción dada por la Ley 4/1.999

La Victoria a 28 de abril de 2005.— El Alcalde, José Abad Pino.

#### CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Planeamiento

Núm. 4.382

PL/AJAM - 4.2.1 - 21/2004

#### Edictos Desconocidos

En relación con el acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de 5 de abril de 2005, relativo a la aprobación definitiva del proyecto de ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE

COMPENSACIÓN DEL E.D. RG-2 del P.G.O.U. de Córdoba promovido por Pronoa, S.L., se procede a relacionar los siguientes interesados/as afectados/as que, por ignorarse el lugar de la notificación o por desconocer sus titulares, no ha podido ser notificado personal e individualmente. Los propietarios/as desconocidos/as son:

**TITULARES CON DOMICILIO DESCONOCIDO**

Finca nº 4 del Estudio de Detalle RG-2; Finca Registral Número 3.760:

- D. Rafael Gómez Escudero y D. Enrique de la Cruz Losada.
- Finca nº 15 del Estudio de Detalle RG-2; Finca Registral Número 14.153:
- Dña. Carmen García Jiménez.
- Dña. Rafaela García Jiménez.
- Dña. Teresa García Jiménez.
- Dña. Pilar Jurado León.

**TITULARES DESCONOCIDOS**

Finca nº 4 del Estudio de Detalle RG-2; Finca Registral Número 3.760:

- Se ignora su propietario actual.

Finca nº 7 del Estudio de Detalle RG-2; Finca Registral Número 7.287:

- Se ignora quienes son los herederos de D. Manuel Rodríguez Palomero.

Finca nº 9 del Estudio de Detalle RG-2; Finca Registral Número 3.316:

- Se ignora quienes son los herederos de D. José Álvarez Ayala.

Finca nº 10 del Estudio de Detalle RG-2; Finca Registral Número 1.406:

- Se ignora quienes son los herederos de D. José Álvarez Ayala.

Finca nº 15 del Estudio de Detalle RG-2; Finca Registral Número 14.153:

- Se ignora quienes son los herederos de D. Antonio García Jiménez.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. nº 285).

Córdoba, 29 de abril de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

**Área de Economía y Hacienda  
Servicio de Gestión Tributaria  
Unidad de Recursos  
Núm. 4.692**

**Citación para notificar por comparecencia a interesados en procedimientos tributarios**

Don Rafael Morales Pozo, Técnico de Administración General del Servicio de Gestión Tributaria del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los interesados que posteriormente se relacionan en los respectivos procedimientos tributarios, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, a citar a los mismos para que comparezcan a recibir la notificación que se señalará en las oficinas de esta Unidad de Recursos, sita en c/ Capitulares n.º 1, 2ª planta, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**Relación que se cita**

Expte.	Interesado	Actuación a notificar
27547/04	Baby Bear, S.L.	I.A.E. Desestimado
18064/05	Calatrava Gómez Luis	I.V. Estimado
13138/05	Campano Cabanes Antonio	I.V. Desestimado
10312/05	Campo García Rafael del	T.H. personación
60362/04	Cervello Zapatero Elías	R.V. Desestimado
28473/04	Creaciones Manse S.L.	I.A.E. Desestimado
25250/04	Cuidados Asistenciales Asicor, SL	I.A.E. Desestimado

93/05	García Torregrosa Juan	R.V. Desestimado
99699/04	Genil Márquez José Mª	R.V. Desestimado
84569/04	Granados López Antonio	R.V. Desestimado
59956/04	Guerrero Marín Antonio	R.V. Desestimado
25130/05	Ibáñez Pérez Salvador Santiago	R.N. Desestimado
4863/05	López Arjona Francisca	I.V. Desestimado
24798/05	Luque Gómez Daniel	I.V. Desestimado
4171/05	Mata Ruiz Manuel de la	I.V. Min. Estimado
79548/04	Navas Muñoz Juan Manuel	R.V. Desestimado
94973/04	Paredes García Pedro Manuel	I.V. Desestimado
11769/05	Parra Yangüas Ana	I.V. Desestimado
87563/04	Torres de Dios Luis	R.V. Desestimado
5135/05	Weisweiles Daniel	R.V. Desestimado

Córdoba a 18 de mayo de 2005.— El Secretario General, P.D., el Técnico de Admón. General del Servicio de Gestión Tributaria, Rafael Morales Pozo.

**Área de Hacienda y Comercio  
Servicio de Recaudación  
Núm. 4.719  
ANUNCIO**

**Citación para notificar por comparecencia a diversos deudores**

Don Juan Carlos Soriano Moyano, Jefe del Servicio de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haber intentado por dos veces o haber sido rehusada, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Capitulares, número 1, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.	REC. EJECUTIVA	REF. 18/05
DNI / CIP	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA
EXACCION I	EXTINCION INCENDIOS Y SALVAMENTO	II 048000162F
HEREDEROS MANUEL GROBA SOBRINO		348,82
EXACCION ID	INTERESES DE DEMORA	II 048000162F
N29948457L	REYES RAMIREZ MILAGROS	IID009000308D
EXACCION ID	INTERESES DE DEMORA	II 048000162F
N30542883X	CARRILLO MARQUEZ FRANCISCO JAVIER	IID049000198U
N30542883X	CARRILLO MARQUEZ FRANCISCO JAVIER	IID049000219S
N30446837N	MOYA RUIZ JULIA	IID049000142J
EXACCION IE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	II 048000162F
CF14252588	MINUSVALIDOS GESTION APARCAMIENTOS	IIE048000121F
EXACCION IE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	II 048000162F
N51388264P	RODRIGUEZ SANTIAGO EMILIO	IIE059000002Y
EXACCION IE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	II 048000162F
CE14629323	APLYCOR CB	RIE040002718H
CG14633127	GESTIONES CRUZ SOCIEDAD CIVIL	RIE040002430U
CE14622120	K REV CB	RIE040001126C
CG14615629	LA PANTERA ROSA SC	RIE040001133K
CG14615629	LA PANTERA ROSA SC	RIE040001134L
EXACCION IP	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS	II 048000162F
N29948457L	REYES RAMIREZ MILAGROS	IIP009000238Y
EXACCION IP	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS	II 048000162F
N30446837N	MOYA RUIZ JULIA	IIP049000519P
EXACCION IP	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS	II 048000162F
N30787566L	CALLEJA HIGUERA SEBASTIAN	IIP040030004E
EXACCION IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	II 048000162F
CQ2900011D	CONGREGACION HERMANAS MERCEDARIAS	CIU030052586Z
EXACCION IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	II 048000162F
N30536221H	CARRETERO GOMEZ PABLO CESAR	IIU040062322X
N30529118E	DUARTE PALOMINO RAFAEL FRANCISCO	IIU040062351D
D030511336	PARIS REYES JUAN JOSE	IIU040062360N
D028886434	QUIROS LARIOS JESUS ANTONIO	IIU040062300Y
EXACCION IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	II 048000162F
N30509796C	CASTRO DELGADO RAFAELA Y OTRA	IIU040062746H
D030941952	GODOY GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	IIU040062194H
N30446217J	ORTIZ MONTORO CONCEPCION	IIU040062238F
N31421232N	RODRIGUEZ LEIVA RAFAEL	IIU040062820N
EXACCION IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	II 048000162F
N30458813M	TROYANO JIMENEZ JOSE ANTONIO	IIV048000477C
EXACCION IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	II 048000162F
N30960264X	JIMENEZ PEREZ JESUS	IIV048000471W
EXACCION IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	II 048000162F
N30517810F	PATILLA PRIETO GUILLERMO	IIV048000506J
EXACCION IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	II 048000162F
D030534344	CABEZAS MIGUEL ALVARO	IIV040130145T
N30831967F	JIMENEZ PEREZ ANTONIO MANUEL	IIV040130087F
N30946547R	MARIN DIAZ MIGUEL ANGEL	IIV040170012C
N30456235A	MORALES LOPEZ AMADORA	IIV040130125X
D029988144	REDONDO DIAZ VICTORIA	IIV048000454C
EXACCION LA	LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIENTOS	IIA048000225X
N29923240X	BELLO SALIDO PEDRO	IIA048000225X
EXACCION LA	LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIENTOS	IIA048000225X
N30050324L	PAEZ MORENO JOSE	IIA048000178W
EXACCION LA	LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIENTOS	IIA048000225X
N74906487H	CARMONA MERA RAQUEL MARIA	IIA048000206B
EXACCION MT	MULTAS DE TRAFICO	II 048000162F
N30830772P	CAÑETE MARTINEZ HERMINIA	IMT040180031B

				AÑO 2004
EXACCION MT	MULTAS DE TRAFICO			
N30506465R	ALFONSO MELLADA MARIA VICTORIA	IMT050100046B		72,00
N30478214V	BEGUE GUTIERREZ YOLANDA	IMT050020039M		180,30
N30493718L	DELGADO CARMONA MARIA SOLEDAD	IMT050020080G		115,20
N30404341C	DIAZ ZAFRA ANGEL	IMT050020081H		240,00
N30499111F	FUENTES GUERRA SOLDEVILLA ALVARO	IMT050020046U		456,00
N30791331N	NAVARRETE ESPBEO FRANCISCO JOSE	IMT050080008W		115,20
N30827262V	PEREZ LEON JOSE LUIS	IMT050060002A		115,20
P001777528	RIAZ AHMED BUTT	IMT050020158R		72,00
N30535709N	RODRIGUEZ ROMAN MIGUEL	IMT050060029E		60,00
N30400200L	SORIANO CARRETERO FRANCISCO	IMT050030007X		72,00
EXACCION OX	SANCCIONES TRIBUTARIAS			
N29948457L	REYES RAMIREZ MILAGROS	IOX009000157U		468,72
EXACCION OX	SANCCIONES TRIBUTARIAS			
N30446837N	MOYA RUIZ JULIA	IOX049000052R		480,43
EXACCION SU	MULTAS INFRACCIONES URBANISTICAS			
N30435572V	ARJONA SILLERO JOSE LUIS	ISU048000026S		4372,86
N30037937Y	RAYA MARIN FRANCISCO	ISU048000034B		8978,08
EXACCION TF	TASA POR O.V.P. CON MERCANCIAS Y ESCOMBROS			
N30542883X	CARRILLO MARQUEZ FRANCISCO JAVIER	ITF049000006Y		6679,30
N30542883X	CARRILLO MARQUEZ FRANCISCO JAVIER	ITF049000007Z		11132,17
EXACCION TF	TASA POR O.V.P. CON MERCANCIAS Y ESCOMBROS			
N30542883X	CARRILLO MARQUEZ FRANCISCO JAVIER	ITF049000004IL		1960,80
EXACCION TG	TASA SERVICIOS POLICIA MUNICIPAL			
N30810500E	CORTES JIMENEZ ANDRES	ITG0480000463P		192,04
EXACCION TL	TASA DE MERCADOS			
N30794223Y	RODA VEGA RAFAEL CARLOS	RTL040110020Q		108,59
N30794223Y	RODA VEGA RAFAEL CARLOS	RTL040120020K		108,59
EXACCION TL	TASA DE MERCADOS			
N30832077W	PULIDO CANO JOSEFA	RTL050010166T		112,16
N30794223Y	RODA VEGA RAFAEL CARLOS	RTL050010020K		112,16

D030540540	NUÑEZ CAÑADILLAS ANTONIO MIGUEL	ISU040040047R		2430,00
D030788837	SANTIAGO TORRES ANTONIO JOSE	ISU040040005W		316,00
EXACCION SU	MULTAS INFRACCIONES URBANISTICAS			
D030510181	BRAVO SANTOS JOSE MANUEL	ISU040050028Q		787,50
D030000659	GOMEZ MARTINEZ MANUEL	ISU040050112G		24544,00
D030786495	RUIZ GALVEZ PEDRO	ISU0400500078U		1800,00
EXACCION TC	TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA			
N30512800B	ANTONIO SOSA MUÑOZ	ITC050010505N		37,80
CG14362578	ASOCIACION PADRES CLUB DEP MARQUEZ	ITC050010473D		32,40
CH14282297	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITC050010913G		345,62
N30825479M	DAVID PAZ CACERES	ITC050010543E		39,74
N30789795V	ENRIQUE NAVAJAS GONZALEZ	ITC050010445Y		31,50
CB14516181	EXCAVACIONES EL BRILLANTE S L	ITC050010597N		54,46
N30511795H	FERNANDA MONTENEGRO FLORES	ITC050010513X		37,80
N29951465Z	FRANCISCO DIAZ LOPEZ	ITC050010872M		201,93
N30804237S	FRANCISCO REYES MALDONADO	ITC050010723A		90,60
N29836036E	FRANCISCO ROMERO GONZALEZ	ITC050010611D		58,86
N30950719X	FRANCISCO SALGUERO FERNANDEZ	ITC050010185Q		12,60
N30504378F	JOAQUINA MADERO MUÑOZ	ITC050010380C		31,07
N31584875X	JOSE ALVAREZ SALGUERO	ITC050010443W		31,50
N29982650B	JOSE CORRAL COBOS	ITC050010233S		18,90
N30500532W	JOSE LUIS GARCIA ROMERO	ITC050010182M		12,60
N30517475V	JUAN JOSE GONZALEZ MORALES	ITC050010492Z		37,80
EX3506813A	LL SERGE FRANCIS CO ERNST CUSE	ITC050010118S		10,80
N30790767T	MANUEL SANCHEZ CABRERA	ITC050010010A		6,30
N29990771J	MARIA ANGELES SALDAÑA MARQUEZ	ITC050010150C		10,80
N30943715K	MARIA CARMEN ROMERO OCHOA	ITC050010255R		19,62
N28708917H	RAFAEL GARCIA GARCIA	ITC050010444X		31,50
N39694282P	RAMON BERMUDEZ CABALLERO	ITC050010308Z		25,20
N30427943R	ROSA TORRES GARCIA	ITC050010036D		6,30
EXACCION TC	TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA			
D03005556A	ALCARAZ SANTOS ANTONIO	ITC050020849G		56,37
N30007030B	BAENA MOLINA JULIA	ITC050020145R		37,23
N29908925R	BOLIVAR CORRAL FRANCISCO	ITC050021728M		56,37
N30507120N	BUSTOS AGUDO MARIA CARMEN	ITC050022240T		86,77
N30019924W	CABALLERO MORENO MIGUEL	ITC050021097B		56,37
N30454210W	CABALLERO REDONDO ANTONIO	ITC050021094Y		56,37
D02993775S	CANO LOZANO FRANCISCO	ITC050021098C		56,37
N30038267Z	CARRILLO REDEL RAFAEL	ITC050021321U		56,37
N30497649V	DELGADO SANTOS MANUEL	ITC050021702J		56,37
D000922502	DULCESOL	ITC050021580B		56,37
N00885423S	GARCIA FERNANDEZ RAFAEL	ITC050020432D		40,53
D07545317I	GARCIA GARRIDO EUSEBIO	ITC050021158S		56,37
N30436341G	GARIJO SANCHEZ BARCAIZTEGUI MANUEL	ITC050022186K		86,77
N30490473V	GONZALEZ CASTILLO EUGENIO	ITC050022020E		86,77
N30790000S	GUERRERO RUEDA FRANCISCO JOSE	ITC050021653F		56,37
N29906013X	LARA CURADO ALFONSO	ITC050022720Q		178,59
D02474647I	LAVADO GARCIA DOLORES	ITC050021069W		56,37
N29988923M	LEON RODRIGUEZ SALVADOR	ITC050021718B		56,37
N30484550M	LOPEZ MARTINEZ JUAN MANUEL	ITC050021197K		56,37
N30047474K	LOPEZ REQUENA ANGEL	ITC050020855N		56,37
N29955906Q	MIRANDA ROMERO FRANCISCO	ITC050021144C		56,37
N30903422R	MOLINA CAMACHO ANTONIO	ITC050021845P		56,37
N30789280P	MONTILLA AGUILAR ANGEL	ITC050022409C		86,77
N05487899Y	MURILLO PIZARRO PEDRO	ITC050020816W		56,37
N30056175M	ORDOÑEZ POLO MARIA SANTOS	ITC050020610X		56,37
N75694678E	PALOMO RUIZ DIEGO	ITC050020815U		56,37
N30392070P	PERAN HARO MIGUEL	ITC050020643H		56,37
N29991008C	PEREZ CANTERO JOAQUINA	ITC050022016A		86,77
N29980474C	PEREZ TOLEDO ROSA	ITC050022771V		178,59
N30003474C	PLAZA BENITEZ FRANCISCA	ITC050021129L		56,37
D030414095	PONTES CABALLERO JESUS Y OTRO	ITC050020794X		56,37
D030434350	PULIDO MORENO JOSE	ITC050021079G		56,37
N29937118L	ROLDAN PRIEGO JOSE MARIA	ITC050020569C		56,37
D029815131	ROSALLES SANCHEZ JOSE	ITC050020927R		56,37
N30490984E	RUIZ GARCIA INES	ITC050021501Q		56,37
D030807765	TORO MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	ITC050022470T		86,77
N30071511T	TORRECILLA MARTINEZ JUSTO	ITC050021159T		56,37
EXACCION TG	TASA SERVICIOS POLICIA MUNICIPAL			
N30810500E	CORTES JIMENEZ ANDRES	ITG058000057N		165,31
EXACCION TQ	TASA POR O.V.P. CON QUIOSCOS			
N30007030B	BAENA MOLINA JULIA	ITQ050010005S		262,80

Córdoba, a 19 de mayo de 2005.— El Jefe del Servicio de Recaudación, Juan Carlos Soriano Moyano.

**Área de Hacienda y Comercio**  
**Servicio de Recaudación**  
 Núm. 4.720  
**A N U N C I O**  
**Citación para notificar por comparecencia a**  
**diversos deudores**

Don Juan Carlos Soriano Moyano, Jefe del Servicio de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber: Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haber intentado por dos veces o haber sido rehusada, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación de deudas en período voluntario a favor de la Hacienda Municipal, en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Capitulares, número 1, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P. REC.VOLUNTARIA	REF. 017/05			
DNI / CIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE	AÑO 2005
EXACCION ID	INTERESES DE DEMORA			
CB14625347	CARIBER BURGER S L	IID058000119S	16,42	
N30799619C	ESPARTERO ALCALA MANUEL JOSE	IID058000104Q	28,47	
CB14564330	ESTEO RAMAS CB	IID058000071Q	92,38	
D030434924	MORALES LOZANO NICOLAS	IID058000151C	12,98	
N13052268K	MORENO ALBACETE MARIA LUZ	IID058000081B	109,22	
EXACCION IE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS			
N30508216G	CUADRO LEON MARIA CARMEN	IIE058000118S	678,00	AÑO 2002
EXACCION IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA			
CA14019780	SA GARCIA CAÑETE CEREALES PIENS	IUI050063563L	1187,11	AÑO 2001
EXACCION IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA			
N30450904P	JURADO ORDOÑEZ MANUEL	IUI050063534E	14,86	AÑO 2002
N30493467K	ORTIZ MARTINEZ RAFAEL	IUI050063666Y	84,76	AÑO 2002
EXACCION IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA			
N30485054A	ARIZA TORRECILLA ANTONIO	IUI050063256C	265,11	AÑO 2004
D044374558	DELGADO GAVILAN INMACULADA	IUI050063637R	428,61	AÑO 2002
D044370594	DIAZ CORTES BERNARDO	IUI050063638S	41,05	AÑO 2002
N30412280R	FLORES MORENO PEDRO	IUI050063640U	345,03	AÑO 2002
D029907450	GOMEZ NEVADO RAFAEL	IUI050063635P	1079,41	AÑO 2002
N30521447X	JAIMES REVUELTA JOSE LUIS DE Y OTRA	IUI050063593T	26,50	AÑO 2002
N75618056J	JIMENEZ SANCHEZ JUAN	IUI050063621Z	642,95	AÑO 2002
N29873537X	ROMERO VIEJO JOSE	IUI050063382P	348,78	AÑO 2002
N29873537X	ROMERO VIEJO JOSE	IUI050063383Q	345,20	AÑO 2002
EXACCION IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA			
N30512628T	TRUJILLO CANO MANUEL	IIV058000023Z	244,16	AÑO 2001
EXACCION IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA			
D044374407	CUMPLIDO RECIO FERNANDO	IIV050030003J	6,17	AÑO 2004
D075418402	FERNANDEZ MONTOYA ANTONIO	IIV050030004K	47,71	AÑO 2004
D030942155	GUERRERO GALLEGO SONIA	IIV058000026C	138,74	AÑO 2004
EXACCION JZ				
N30478678K	NAVARRO MUÑOZ PASCUAL	IJZ058000011R	576,97	AÑO 2005
EXACCION LA	LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIENTOS			
N30439697W	RODRIGUEZ JIMENEZ JOSEFINA	ILA059000042U	649,72	AÑO 2002
EXACCION MO	MULTAS ORDENANZAS Y BANDOS			
PX0171426F	DAQUI FEHAN ALI	IMO058000011F	30,05	AÑO 2004
EXACCION RN	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS			
N30974554V	MARCELO ALVAREZ BEATRIZ	IRN0580000005P	500,00	AÑO 2005
EXACCION SU	MULTAS INFRACCIONES URBANISTICAS			
N52962269P	BELLIDO SIMON ANTONIO JOSE	ISU040040012D	135,00	AÑO 2000
D030472344	LUQUE LOZANO CARLOS	ISU040060029L	8793,00	AÑO 2000

Córdoba, a 19 de mayo de 2005.— El Jefe del Servicio de Recaudación, Juan Carlos Soriano Moyano.

**Dirección General de Hacienda, Comercio y Transportes**  
**Órgano de Gestión Tributaria**  
**Departamento de Recaudación**  
 Núm. 4.821

**Citación para notificar por comparecencia a deudores**  
**en expedientes de apremio**

Don Juan Carlos Soriano Moyano, Jefe del Departamento de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los obligados tributarios e interesados que posteriormente se relacionan en los respectivos procedimientos de apremio, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación que se señalará en las oficinas de Recaudación Municipal, sita en calle Capitulares, número 1, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

REFERENCIA	EXPTB.	AG.	INTERESADOS	D.N.I.	RELACION CON EL DEUDOR	ACTUACIÓN A NOTIFICAR
142385 - 20/05/05	199903779	370	ALCAIDE MORENO RAFAEL	30403380W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142120 - 20/05/05	199923244	370	ALCALDE PEDRAJAS JUAN CARLOS	848253J	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
142127 - 20/05/05	200110111	200	ALMACENES FUENTES GUERRA S.A.	A14007504	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS

142468	- 20/05/05	199916893	210	ALMANSA MARTINEZ JUAN	30504537M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
142267	- 20/05/05	200005874	340	ALVAREZ DELGADO FRANCISCO	30787774C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141984	- 20/05/05	200005874	340	ALVAREZ DELGADO FRANCISCO	30787774C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
142159	- 20/05/05	199701593	210	ALVAREZ MORENO JUAN	30397969L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142149	- 20/05/05	200400271	0	ALVAREZ ROMERO ANTONIO	30436572M	DEUDOR	NOTIF. EMBARGO CREDITOS DEUDO
142393	- 20/05/05	199806191	220	AMIL VACAS JOSE JAVIER	30816166F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142121	- 20/05/05	200005659	370	ARENAS VELASCO MERCEDES	30533048L	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
142296	- 20/05/05	199500234	200	ARJONA SILLERO ANGEL	30405558H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142434	- 20/05/05	199912370	350	ARRIAZA HIDALGO JUAN	30425394M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142161	- 20/05/05	199922290	210	ARROYOMOTOR, S.A.	A141001000	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142128	- 20/05/05	199902082	200	ARTACHO SANCHEZ DOLORES	30060537C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141882	- 20/05/05	199900398	380	AUSTRIA RODRIGUEZ MARIA JOSE D	30542436T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142435	- 20/05/05	199911652	350	AVILES ACEVEDO JUAN	30402259P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142190	- 20/05/05	200210521	340	BALANCER LLORENTE ELENA	30406069T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141744	- 20/05/05	199302706	310	BARASONA IBAÑEZ JUAN LUIS	30059166Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141907	- 20/05/05	200102045	350	BELMONTE RUFIAN JUAN	30052490T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142098	- 20/05/05	200400573	220	BENITEZ ARENAS RAFAEL	30789648P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142436	- 20/05/05	199903769	350	BENZAL DIAZ ANTONIO	30402396F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142162	- 20/05/05	199912589	210	BLANCO LOPEZ TERESA	30431825L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142470	- 20/05/05	199911806	340	BLANCO LORA RAFAEL	30407353L	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
142437	- 20/05/05	199905635	350	BUSTOS DE LA HABA MARIA ANGELE	30797665K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142163	- 20/05/05	199806441	210	CABELLO MUÑOZ FRANCISCO	30397278H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142438	- 20/05/05	200010228	350	CAFETERIA RESTAURANTE TENDILLA	B14461404	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142439	- 20/05/05	199902137	350	CALVO MURILLO JOSE	29884681E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142352	- 20/05/05	199918113	370	CAMACHO CAMACHO JOSE	30529979D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEHI
142386	- 20/05/05	199802569	370	CAMACHO MORENO JOSE MANUEL	30515829G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142059	- 20/05/05	200202143	340	CAÑERO MARIN ANTONIO	29933556E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
142062	- 20/05/05	199911229	340	CARRASCO DIAZ MARTINA	30192819Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142140	- 20/05/05	200205306	210	CARRETO CUESTA RAFAEL	30813514T	DEUDOR	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
142398	- 20/05/05	199806554	210	CASAS ZAMORA FRANCISCO	30393675A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142142	- 20/05/05	199201381	340	CASTRO ROLDAN FRANCISCO	29813309L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142164	- 20/05/05	200004832	210	CEBRERO GAVILAN RAFAEL	30434686M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141743	- 20/05/05	200202988	310	CERDA MOLINA FERNANDO DE LA	30392067M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142051	- 20/05/05	199706130	310	CHANQUET GOMEZ JOSE	30061977B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
142143	- 20/05/05	199902437	340	CODECOR SDAD COOP ANDALUZA	F14338958	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142165	- 20/05/05	199501472	210	COMERCIAL TORREJIMENO, S.L.	B14099089	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142166	- 20/05/05	199500622	210	CONSTRUCCIONES HERZOG GALLIOT,	A14010524	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142297	- 20/05/05	200003040	200	CORNEJO CORTES MARIA DEL CARM	30961258S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142194	- 20/05/05	200101016	340	CORTES FERNANDEZ SANTIAGO	24298923K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142213	- 20/05/05	200100059	210	CREACIONES MARDI DIAZ RAMIREZ	B14026181	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142214	- 20/05/05	200011098	210	CRUZ CONDE GONZALEZ ANTONIO	29916695C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142441	- 20/05/05	200001492	350	CRUZ MADROHAL VICTORIANA	26080290S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141746	- 20/05/05	199923015	310	CRUZ PALOMINO ANTONIO JESUS	30489068S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142123	- 20/05/05	199704484	200	DIAZ PEÑA DIEGO	29864196F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142144	- 20/05/05	200008378	340	DOS UNNER S.L. (DON JORGE PERE	B14493662	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142290	- 20/05/05	199807038	220	DUEÑAS RODRIGUEZ FRANCISCA DE	30069215G	DEUDORA	DLIG. FIJANDO TIPOS SUBASTA
142137	- 20/05/05	200205419	210	ENRIQUEZ ROMERO DOLORES	30824447P	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR VALORACION VEHI
141911	- 20/05/05	200401595	0	ESCRIBANO VAZQUEZ DE LA TORRE	30037200M	DEUDOR	NOTIF. EMBARGO CREDITOS DEUDO
142387	- 20/05/05	199922826	370	EVANS MARTOS GUILLERMO	29886412M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142130	- 20/05/05	199913391	220	EXCAVACIONES LOPEZ JURADOS SL	B14222707	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141787	- 20/05/05	199913670	370	FED PROV AUTOESCUELAS CORDOBA	848169K	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
141734	- 20/05/05	199602580	310	FERNANDEZ CAPILLA JUAN LUIS	30507244K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142388	- 20/05/05	199920651	370	FERNANDEZ CASTAÑO RAFAEL	30933603Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142442	- 20/05/05	200500402	350	FERNANDEZ QUINTA JESUS	30418412S	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
142239	- 20/05/05	199201674	220	FERNANDEZ ROLDAN FRANCISCA	30403664X	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141860	- 20/05/05	199802333	350	FERNANDEZ VARGAS LUISA	30523487A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141992	- 20/05/05	200205569	220	FLORES DE QUIÑONES ALMAGRO JOS	30932661F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142167	- 20/05/05	199900836	210	FRANCISCO CABELLO SL	B14217137	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142389	- 20/05/05	199914383	370	FRANCISCO JIMENEZ BLANCO SL	B14362081	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142444	- 20/05/05	199912149	350	GALAN GOMEZ FRANCISCA	30418178B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142145	- 20/05/05	199504462	340	GALLEGO SANZ JUAN MANUEL	19414156V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142146	- 20/05/05	199501049	340	GALVAN ROMERO JUAN	30457745H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142147	- 20/05/05	199501074	340	GARCIA BARRIO RAMIREZ ANTONIO	30779207D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142168	- 20/05/05	199602672	210	GARCIA CARRILLO JAIME	23637658Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142268	- 20/05/05	199300470	340	GARCIA DELGADO, RAFAEL	29921037S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142445	- 20/05/05	200010008	350	GARCIA FERNANDEZ EMILIA	30819562E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142240	- 20/05/05	199921847	220	GARCIA PALOMARES JOSE	75670241B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142224	- 20/05/05	199600796	200	GARCIA-AREVALO NAVARRO JUAN CA	30403076C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142277	- 20/05/05	199600796	200	GARCIA-AREVALO NAVARRO JUAN CA	30403076C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141863	- 20/05/05	200108136	340	GARRIDO FRANCO JOSE LUIS	30543970Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
142270	- 20/05/05	199701174	340	GARRIDO MEGIAS FRANCISCO	30410821Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142148	- 20/05/05	199400923	340	GIL OBRERO VALENTIN	30062041Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142063	- 20/05/05	199301726	340	GIMENEZ GUERRA RAFAEL	29814083B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142064	- 20/05/05	199501200	340	GODOY GONZALEZ ANTONIO	30549037T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141788	- 20/05/05	199400946	340	GOMEZ GARCIA RAFAEL	30512406Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEHI
142169	- 20/05/05	200011219	210	GOMEZ GARNELO MANUEL	29966326V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142446	- 20/05/05	199900066	350	GRUCLIMA SL	B14221626	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141862	- 20/05/05	199913271	340	GUTIERREZ PEDRE ANTONIO	30451234Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142170	- 20/05/05	199900081	210	HER Y MON SL	B14042410	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142122	- 20/05/05	200107951	200	HEREDIA CABEZAS JOAQUIN	30533546B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
142150	- 20/05/05	199920479	340	HERNANDEZ CASTRO ANTONIO	30831672B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141730	- 20/05/05	199600242	340	HIERROS FERRSUR SL	B14410971	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141983	- 20/05/05	200011661	340	HINOJOSA LOPEZ JOSE MANUEL	30067765A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142288	- 20/05/05	200500189	220	HORNO SAN ANTONIO SCA.	F14532170	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
142275	- 20/05/05	200215820	200	IGORRA CONTRERAS RICARDO	45738037F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142447	- 20/05/05	200102933	350	ILLESCAS DUQUE JUAN CARLOS	30536318T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141979	- 20/05/05	199701804	210	INVERNON JIMENEZ JOSE	25868902C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142448	- 20/05/05	200402646	350	JIMENEZ AMIL ISIDRO	30447431P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
142215	- 20/05/05	199904123	210	JIMENEZ LINDO ALFONSO	30440628T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142449	- 20/05/05	199913474	350	JIMENEZ LOPEZ MANUEL	30932624Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142138	- 20/05/05	199701773	210	JOFER TOYS SL	B14302699	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR VALORACION VEHI
142394	- 20/05/05	199919748	220	JURADO GONZALEZ ANGEL ANDRES	30801194P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142450	- 20/05/05	200008931	350	LARA SERRANO ANDRES	30429988E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142451	- 20/05/05	199916707	350	LEON JUAREZ JUAN ANTONIO	30501057K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142452	- 20/05/05	199917894	350	LOPEZ CASADO LUIS	30525796N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142506	- 20/05/05	199804157	340	LOPEZ GARCIA, RAQUEL	6523812T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
142251	- 20/05/05	200500634	310	LOPEZ GOMEZ LORENZO	30833183G	DEUDOR	NOTIF. EMBARGO CREDITOS DEUDO
141742	- 20/05/05	200402991	310	LOPEZ GUIJO ALEJO	30532452K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142139	- 20/05/05	200500462	210	LOPEZ LAGUNA LOPEZ MARTA	30478526F	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
142453	- 20/05/05	200102952	350	LOPEZ RAMIREZ FRANCISCO	30538235P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
141725	- 20/05/05	199601094	340	LORA ROMERO ANDRES	30454969Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
142151	- 20/05/05	199921599	340	LUCENA BENUJMEA ROSARIO	52242378V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142135	- 20/05/05	199701741	210	LUQUE BORRALLO EMILIO	29531088M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
142454	- 20/05/05	200012152	350	LUQUE PEREZ FRANCISCO	30448726S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141726	- 20/05/05	199913495	310	MALDONADO MARTINEZ PAULO	30834652R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142157	- 20/05/05	200102361	340	MARTIN CARO ANTONIO	30436171H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142053	- 20/05/05	199706130	310	MARTINEZ NAVARRO MARIA JOSEFA	30402706H	CONYUGE DEL DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
142152	- 20/05/05	199905416	340	MARTORELL RODRIGUEZ ANTONIO	30545855S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
137128	- 20/05/05	199302560	370	MARTOS NAVARRO JUAN	30048131B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141724	- 20/05/05	199702636	340	MELLADO MENDOZA FRANCISCO	30815677R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141909	- 20/05/05	199902954	340	MENGIBARR NOTARIO JUAN MANUEL	29934529Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142455	- 20/05/05	199920749	350	MONSERRAT HEREDIA PEDRO PABLO	30946300F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142456	- 20/05/05	199902728	350	MONTERO MEDINA JOSE	29806907B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142384	- 20/05/05	199910318	340	MORAL PALMA CARMEN DEL	300443961G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS

141859	- 20/05/05	200403677	210	MORALES CEBRIAN MARIA DOLORES	38797391W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
140986	- 20/05/05	200212093	370	MORALES LEON RAFAEL	30504296V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142192	- 20/05/05	199803263	340	MORENO CAMPOS JOSE	44352722M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
138261	- 20/05/05	199901477	370	MUÑOZ PEREZ DIEGO	30454978B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142457	- 20/05/05	199901857	350	NAVARRO GARCIA ANTONIA	30535421T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141912	- 20/05/05	200500638	0	NAVARRO REGUIERO RAFAEL ANTONI	30440954V	DEUDOR	NOTIF. EMBARGO CREDITOS DEUDO
142236	- 20/05/05	199202049	320	NAVAS BARBUDO MANUEL	29819907	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
142237	- 20/05/05	199202049	320	NAVAS BARBUDO MARIA CONSUELO		PROPIETARIA DEL 50% INMUEBLE	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO IMM
142458	- 20/05/05	199905932	350	NIETO ACEVEDO MANUEL	30953562R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141980	- 20/05/05	199603212	210	NIETO GARCIA ANTONIO	5113514Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141810	- 20/05/05	199802703	350	NIETO SORIANO ALICIA	30048084X	CONYUGE	NOTIF. CONYUGE EMBARGO DEL VEH
142507	- 20/05/05	199804157	340	NIETO VILLANUEVA ENRIQUE		CONYUGE DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
141981	- 20/05/05	199922615	210	OBREGON FLORES CARMEN	30793207W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142459	- 20/05/05	199901515	350	OBREGON GARCIA ANGELA	30438184F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142058	- 20/05/05	200500613	0	OROZCO CASTRO SALVADOR	30398874G	DEUDOR	NOTIF. EMBARGO CREDITOS DEUDO
141829	- 20/05/05	200212810	210	ORTEGA FISICA MARIA CARMEN	30532570R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142129	- 20/05/05	199910619	200	ORTIZ LEDESMA LEOPOLDO	30056382M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142193	- 20/05/05	200013117	320	PADILLA LOPEZ MANUEL ANGEL	30800782X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
142124	- 20/05/05	199301771	200	PALOMARES ORTEGA JESUS MARÍA	30514463F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142460	- 20/05/05	200010145	350	PAPABI SL	B14325112	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142131	- 20/05/05	199902418	220	PEDESTAL JARA SL	B14480677	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142125	- 20/05/05	199802657	200	PEREZ CUADRO JOSE JAVIER	30836358M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142132	- 20/05/05	200404404	220	PIQUERAS CAÑADILLAS JOSE DAVID	30803297H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142134	- 20/05/05	199805110	220	PIRES ROMERO FRANCISCO JOSE	30795029F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142133	- 20/05/05	199801343	220	PIRES MORENO FRANCISCO JOSE	30795030P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
139011	- 20/05/05	199502273	220	PLANTON LOZANO RAMON	30544246Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142295	- 20/05/05	199301870	200	PLAZA MOLINA, JOSE MARIA	30472223Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142390	- 20/05/05	199902721	370	POLONIO PADILLO ANTONIO	29805912M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142034	- 20/05/05	199802646	220	PONFERRADA LERA GONZALO	30500607P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141728	- 20/05/05	200004307	320	PORRAS YESTE RAFAEL	30033741L	DEUDOR	PROVI. DE EMBARGO G.
141735	- 20/05/05	199922391	320	POSTIGO GUTIERREZ MIGUEL	08500962R	DEUDOR	PROVI. DE EMBARGO G.
141982	- 20/05/05	199603332	210	PROMOCIONES COMSA	A14220230	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
142391	- 20/05/05	199900568	370	QUEFESAN S. A.	A13014592	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142154	- 20/05/05	199915570	340	RAMIREZ CANO MAXIMILIANO	30464621V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142153	- 20/05/05	199915570	340	RAMIREZ CANO MAXIMILIANO	30464621V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
142191	- 20/05/05	199916948	340	RAMOS CASTILLO JOSE MANUEL	30506046L	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
142158	- 20/05/05	199400062	340	RAYA LEON JOSE	29818560A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141812	- 20/05/05	199907303	380	REINA ANDRADE SALVADOR	28682825P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142461	- 20/05/05	199900620	350	REINA MORENO JOSE	30430692J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142216	- 20/05/05	199300698	210	REINA SANCHEZ JUAN JOSE	30930462Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142171	- 20/05/05	199300698	210	REINA SANCHEZ JUAN JOSE	30930462Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142294	- 20/05/05	200210791	200	REY MIGUEZ ANTONIO FRANCISCO D	30423771S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142222	- 20/05/05	199603383	200	REYES CASTRO LEOPOLDO	27224750H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142280	- 20/05/05	199603383	200	REYES CASTRO LEOPOLDO	27224750H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142172	- 20/05/05	199804159	210	RIVAS MORENO JOSE	30002005T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142400	- 20/05/05	199803297	210	RIVAS ROLDAN ANTONIO	30522417Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142057	- 20/05/05	200106623	111	RODRIGUEZ CEBRIAN RAFAEL	30423905B	DEUDOR	NOTIF. EMBARGO CREDITOS DEUDO
142173	- 20/05/05	199402592	210	RODRIGUEZ DE LARA JUAN MANUEL	30503128E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142367	- 20/05/05	200001858	370	RODRIGUEZ GIRONA MANUEL	29942865Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142174	- 20/05/05	199302037	210	RODRIGUEZ HERNADEZ JOSE MANUE	29730193W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142217	- 20/05/05	199801205	210	RODRÍGUEZ MEDINA FRANCISCO JOS	30513860J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142176	- 20/05/05	199921321	210	ROMERO PORRAS MARIA DEL MAR	44356790W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142175	- 20/05/05	199921321	210	ROMERO PORRAS MARIA DEL MAR	44356790W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142178	- 20/05/05	199802486	210	ROSA CASTON RAFAELA	30513577Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142289	- 20/05/05	200406230	360	RUBIA LOZANO ANTONIO DE LA	30543333T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
142466	- 20/05/05	199102921	340	RUBIO DURAN MARIA ROSA	30056716V	CONYUGE DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
142469	- 20/05/05	199912430	340	RUIZ CORDOBS BENITO	30427115R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142218	- 20/05/05	199802645	210	SABALETE FERNANDEZ FRANCISCO M	30528967D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142065	- 20/05/05	199920671	340	SAEZ HERRERA MIGUEL	30934537C	DEUDOR	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
142419	- 20/05/05	199920671	340	SAEZ HERRERA MIGUEL	30934537C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142180	- 20/05/05	199402168	210	SALAS MESA JOAQUIN RICARDO	30508111Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142395	- 20/05/05	199202650	220	SALAZAR PEREZ LUIS CARLOS	30427758T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141861	- 20/05/05	200003176	350	SALASAS ESPLUGAS RAMON	39645774F	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
142060	- 20/05/05	200202143	340	SALMORAL GOMEZ JOAQUINA	29981713V	CONYUGE DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
142155	- 20/05/05	200405172	340	SANCHEZ ALARCON IVAN ANTONIO	30945486K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141727	- 20/05/05	199901123	310	SANCHEZ ALCALDE JOSE ENRIQUE	30796634W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141908	- 20/05/05	200405180	350	SANCHEZ BARONA RAFAEL	44364088D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
142428	- 20/05/05	199910125	340	SANCHEZ MOLINA ANDRES	30035482N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142462	- 20/05/05	200005740	350	SANCHEZ NAVARRO TERESA	30542179L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142392	- 20/05/05	200405288	370	SANCHEZ SERRANO RAFAEL	44358937X	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
142287	- 20/05/05	200010548	360	SANTIAGO CORTES ROCIO	30541617D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
142119	- 20/05/05	199914656	370	SERCOM ANDALUCIA SL	B41453721	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
142156	- 20/05/05	199504320	340	SERVIMER TARJETA DESCUENTO SL	B14352785	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142396	- 20/05/05	200206912	220	SOLCORDOBA, SL.	B14526479	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142399	- 20/05/05	199202747	210	SOLIS MORON ALFONSO MANUEL	30477217D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141919	- 20/05/05	200010663	380	SUAREZ DE LEZO HERREROS DE TEJ	44350614J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
142298	- 20/05/05	200202918	360	SUAREZ VARELA DE LA CRUZ RAFAE	30119059F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
142299	- 20/05/05	200202918	360	SUAREZ VARELA DE LA CRUZ RAFAE	30119059F	DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
141741	- 20/05/05	200110166	310	SUMINISTROS BARMAGOLD, S.L.	B14444103	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141729	- 20/05/05	199803458	310	TALLERES Y REPUESTOS LAS QUEMA	B14397780	DEUDOR	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
142141	- 20/05/05	199908569	340	TORRE AGUILERA JOSE DE LA	29918027H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142126	- 20/05/05	199705645	200	TORRERO GAVILAN, TRINIDAD	30030231M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141813	- 20/05/05	199905067	380	TORRES FERNANDEZ JUAN MANUEL	30521623W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141833	- 20/05/05	199923116	350	TORRES SAEZ RAUL	30836354R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141913	- 20/05/05	200405631	0	URBANO HERNANDEZ ANTONIO	30515662K	DEUDOR	NOTIF. EMBARGO CREDITOS DEUDO
142221	- 20/05/05	199905717	200	VALLEGA FRANCO GONZALO	30806981E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142282	- 20/05/05	199905717	200	VALLEGA FRANCO GONZALO	30806981E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142293	- 20/05/05	199800138	200	VARO GIRONA JOSE ANTONIO	30426253J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142463	- 20/05/05	200110022	350	VELASCO MADUEÑO FRANCISCO	29812010P	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
141738	- 20/05/05	200002484	340	VENTURA GALVEZ FERNANDO	30487837A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142464	- 20/05/05	200001995	350	VILLALBA SUSIN RAFAEL	30032372F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
141745	- 20/05/05	199502989	310	VILLEGAS BECERRIL ALMUDENA	30502435L	DEUDOR	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
141785	- 20/05/05	199900850	370	VISO MAESTRE CARMEN	29846099B	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
141733	- 20/05/05	200013810	310	XU HONGWEI	X1444478D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142465	- 20/05/05	199904309	350	ZAGRE HANS FRANCISCO	30458118T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
142397	- 20/05/05	200006653	220	ZHANG JIANLONG	X0718858Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS

En Córdoba, a 23 de mayo de 2005.— El Jefe del Departamento de Recaudación, Juan Carlos Soriano Moyano.

**Área de Hacienda y Comercio  
Departamento de Recaudación**

Núm. 5.056

**A N U N C I O**

**Citación para notificar por comparecencia la resolución de recursos de reposición a recurrentes**

Don Manuel Aranda Roldán, Sr. Tesorero Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se comunica que en los recursos de reposición interpuestos por los distintos interesados, en los que se impugnaba el procedimiento de apremio recaudatorio, se dictaron las resoluciones correspondientes.

Y no habiéndose podido practicar la notificación personal a los recurrentes que posteriormente se relacionarán, a pesar de haberse intentado por dos veces o sólo una vez por constar como desconocido en el domicilio correspondiente el destinatario, se procede a citar a los interesados que comparezcan a recibir la notificación de la resolución, en las oficinas de la Recaudación

Municipal, sitas en la C/ Capitulares 1, 2ª planta, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

DNI/NIF/CIF	NOMBRE
30.031.862-A	M. CRUZ MORENO GUIRADO
B-14616981	GRUPO LACLOS SL
30787354-Z	VICENTA GARRIDO ORTIZ
30.793.803	PILAR RUIZ CAMACHO
30.051.247-E	JOSÉ MARÍA MORENO FERNÁNDEZ
30.491.490-E	RAFAEL MAZÁN LARNIA
29.873.785-M	RAFAEL NAVARRO FUERTE
30.535.370-H	FCO. GARCÍA-MAJUELOS MORENO
30.820.029-Y	MANUEL LUNA POVEDANO
45.057.132-V	ROSARIO GÓMEZ LLADO

En Córdoba, a 31-05-05.— El Tesorero, Manuel Aranda Roldán.

#### ENCINAS REALES

Núm. 4.484

Don Francisco Molina López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2005, acordó ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en fecha 7 de noviembre de 2001, relativo a la enajenación directa del inmueble conocido como "Antigua Vivienda de Maestros, sita en Grupos Escolares número 8", al ocupante de la misma don Miguel González Pacheco, en el precio de 21.035,42 euros (IVA incluido), inventariada en el epígrafe 1.A.2.011 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena al tomo 1.154, libro 95, folio 7, finca 5.676, inscripción 1.ª, una vez que dicha enajenación directa ha sido autorizada por Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/1999, de veintinueve de septiembre, de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía.

Por medio del presente se somete el expediente a información pública, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiesen formulado alegaciones, el presente acuerdo se considerará definitivo y se procederá a la formalización de la enajenación en escritura pública; en caso contrario, serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Dado en Encinas Reales, a 12 de mayo de 2005.— El Alcalde, Francisco Molina López.

#### ALCARACEJOS

Núm. 4.565

#### A N U N C I O

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público, el acuerdo provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Asistencias y Estancias en Hogares y Residencias de Ancianos, Guarderías Infantiles, Albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril de 2005.

#### Artículo 6.- Cuota Tributaria

Escuela Infantil

Horario 9 a 15,30 horas 80,10 euros/mensual (sin comida)

Horario 9 a 15,30 horas 100,00 euros/mensual (con comida)

#### Artículo 8.- Exenciones, Reducciones y demás Beneficios legalmente aplicables.

El Pleno del Ayuntamiento podrá acordar, por mayoría simple, bonificaciones de hasta el 20% en la Tasa Escuela Infantil, a favor de las familias con especiales dificultades económicas, deberá acreditar la concurrencia de dichas circunstancias y la proce-

dencia de la bonificación con Informe de la Trabajadora Social y otros documentos.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, del citado Real Decreto Ley.

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Alcaracejos, a 4 de mayo de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

#### LUQUE

Núm. 4.685

Aprobación por esta Corporación la propuesta de aprobación de Escudo y Bandera Municipal en sesión de 21 de enero de 2005, e iniciado expediente para su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Se abre un plazo de información pública durante veinte días a contar desde esta publicación, durante el que podrán presentarse alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas.

Luque, 16 de mayo de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

#### BUJALANCE

Núm. 4.691

#### A N U N C I O

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2004, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 63, de fecha 11 de abril de 2005, relativo a la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público de la Escuela Municipal de Música "Tenor Pedro Lavirgen", se entiende definitivamente aprobado, insertándose a continuación el texto de dicha modificación:

#### "Artículo 4. Cuantía.

1. La cuantía del precio público será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada una de las actividades o servicios.

2. Las tarifas serán las siguientes:

a) Por inscripción o matrícula en cada curso y alumno 30,00 euros.

b) Con carácter mensual, y en función del ciclo, curso y materia, se abonarán por cada alumno:

Ciclo de Formación Musical.— Precio/mes en euros.

Piano: 18,00.

Clarinete: 18,00.

Guitarra: 18,00.

Otros instrumentos: 18,00.

Segundo instrumento: 3,00.

Lenguaje musical: 5,00.

Música y Movimiento: 3,00.

Coro: Gratuito.

3. Cuando concurren dos o más miembros de la unidad familiar, se practicarán a las cuantías obtenidas en el apartado b) anterior, las siguientes reducciones:

a) El alumno cuya cuota mensual sea más elevada, satisfará el importe íntegro.

b) Al segundo y tercer miembro se le practicará una reducción de su propia matrícula del 10% y 20% respectivamente de la cuota a abonar de cada uno de ellos.

4. Los alumnos con aptitudes especiales y situación económica desfavorable, previo informe de los Servicios Sociales y Comisión de Regulación Docente, podrá serle reconocida una reducción de la cuota de hasta el 100%, que será aprobada por el Alcalde-Presidente.

5. Los alumnos matriculados en un instrumento que obtengan plaza para un segundo, les será aplicada una cuantía de 3,00 euros por la mensualidad correspondiente para este segundo instrumento.

6. La condición de gratuidad de la actividad de coro, se entiende de que se tendrá derecho a ella si se está matriculado y recibiendo clases de Lenguaje Musical y un instrumento".

**“Artículo 6. Cobro.**

El pago del precio público se realizará del siguiente modo:

1.- a) Los relativos a inscripción o matrícula, mediante depósito previo, con la solicitud correspondiente.

b) Los de carácter mensual, serán abonados antes de los diez días primeros de cada mes, mediante recibos, en la oficina de recaudación del Ayuntamiento o en la cuenta bancaria restringida de Recaudación de este Ayuntamiento.

2.- El impago de un recibo podrá dar lugar a la baja automática del servicio prestado. No autorizando la inscripción en nuevas actividades o servicios a aquel alumno que tenga algún recibo pendiente de abono.

3.- Las deudas impagadas se exigirán mediante el procedimiento administrativo de apremio”.

**“Artículo 7. Normas de Gestión.**

1. Las personas interesadas en la realización de actividades objeto de la presente Ordenanza deberán presentar en el plazo que se señale en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y de cualquier otra oficina municipal habilitada al respecto, solicitud de matriculación en las diferentes actividades.

2. Para cada una de las actividades objeto de este precio público, se fijará un número mínimo de participantes, pudiendo la corporación suprimir la realización de toda actividad en la que el número de solicitudes no haya alcanzado este número. Se realizará la selección de los inscritos en función de los siguientes criterios:

a) Riguroso orden de presentación de solicitudes.

b) Si el número de solicitudes fuera superior al de plazas ofertadas, se efectuará una prueba de aptitudes, de acuerdo a los requisitos que establece la LOGSE, teniendo en cuenta el apartado a) anterior y la puntuación obtenida en la prueba de aptitud.

c) Se entiende que los alumnos que previamente estuvieran realizando el curso anterior, tienen derecho a continuar una vez formalizada su matrícula, sin pasar previamente por los criterios de selección.

d) Los alumnos se podrán matricular en un máximo de dos instrumentos por curso.

3. Junto con las solicitudes a las que se refiere el punto uno anterior se acompañará justificante de abono de los derechos de matriculación, efectuado en la Caja de la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, en concepto de depósito previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

4. En todos los casos los justificantes de ingreso deberán ser presentados a la persona responsable de las actividades, como requisito indispensable para ser admitido o continuar.

5. Iniciado el curso, la no incorporación de los matriculados, dará lugar a la devolución de las cuantías previamente ingresadas en concepto de depósito previo de la siguiente forma:

a) Si el pago de la matrícula se efectuara antes de iniciar el curso, el derecho a devolución se mantendrá desde la fecha de inicio del curso hasta que se cumpla el primer mes natural.

b) Si el pago se realizara una vez iniciado el curso, se mantendrá este derecho hasta cumplir el primer mes natural desde la fecha del pago de la matrícula.

En ambos casos, pasado el período estipulado, quedará la plaza libre y podrá ser ocupada por otro alumno.

No se procederá a la devolución de la cuantía ingresada en cualquier otro caso que se presente”.

Bujalance, a 16 de mayo de 2005.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

Núm. 4.712

A N U N C I O

Iniciado expediente para alterar la calificación jurídica de bien de dominio público del Matadero Municipal, sito en la calle Ronda del Matadero, sin número de esta localidad, se somete el mismo a información pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, a fin de que aquellos interesados que lo deseen puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Bujalance, en horario de oficina, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

En Bujalance, a 16 de mayo de 2005.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

**MONTEMAYOR**

Núm. 4.705

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Público de Centro de Educación Infantil de Montemayor, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 24 de febrero de 2005 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 59 de fecha 5 de abril de 2005, se entiende definitivamente aprobada conforme a lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, transcribiéndose a continuación la citada Ordenanza, y la cual entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LBRL.

Recursos: Contra la aprobación definitiva podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción. Lo que se publica para general conocimiento.

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE MONTEMAYOR**

**JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN.**

El Centro de Educación Infantil de Montemayor es un centro donde se atenderá al desarrollo del movimiento, al control corporal, a las primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de la convivencia y de la relación social y al descubrimiento del entorno inmediato de los/as alumnos/as. También persigue objetivos o fines de índole social como es la conciliación de la vida laboral y familiar de las mujeres trabajadoras de Montemayor, mejorando sus posibilidades de inserción laboral, y promoviendo así la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En el Centro Municipal de Educación Infantil de Montemayor hay dos documentos fundamentales y que son la base de su correcto funcionamiento:

El primero de ellos, se podría denominar Proyecto Curricular o Educativo del Centro: En este documento se definen los objetivos educacionales, la programación de actividades, la metodología a utilizar y medios humanos y materiales para llevar a cabo la educación de los/as alumnos/as en el centro. Es el documento donde se define el apartado educacional y asistencial del Centro.

El segundo, es la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio Público del Centro de Educación Infantil. En este documento se reflejarán las reglas básicas de organización y funcionamiento, los deberes y obligaciones de las partes implicadas en el Centro, así como las relaciones entre ellos. Básicamente define las cuestiones que no son estrictamente educacionales, y que son vitales para la convivencia dentro del Centro, y para el correcto desarrollo del mismo. La finalidad que persigue este documento es establecer unas pautas mínimas de funcionamiento y convivencia que regulen la actividad normal del centro.

**1.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.**

**1.1 Derechos de los niños/as.**

- Derecho a la igualdad de oportunidades y a la no-discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, nivel social, convicciones morales o religiosas así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas.

- Derecho a un trato digno encontrando cariño y comprensión en sus educadores.

- Derecho a llevar su propio ritmo de aprendizaje y desarrollo, integridad física y moral y dignidad personal, no pudiendo ser objeto en ningún caso de tratos vejatorios ni degradantes.

- Derecho a recibir en condiciones de igualdad la formación y atención que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

- Derecho a desenvolverse en un ambiente cómodo, seguro y adaptado a su edad.

- Así como todos los que están recogidos en la Declaración Universal de los Derechos de los Niños/as.

**1.2 Deberes de los niños/as.**

Será objetivo prioritario del Centro, a través de su personal, así como de los padres y/o tutores, ir concienciando a los niños/as conforme a la capacidad de sus edades sobre los siguientes:

- Deber de conocer y cumplir las normas establecidas en el Centro.
- Deber de cuidar las instalaciones y materiales puestos a su servicio
- Deber de respetar a sus compañeros/as y formadores/as.
- Deber de respetar las pertenencias de los demás compañeros/as.
- Deber de participar en la medida de lo posible en el desarrollo de las actividades del Centro.
- Etc....

### 1.3 Derechos de los padres y/o tutores.

- Derecho a que sus hijos/as reciban la educación más completa que el Centro pueda proporcionarles.
- Derecho a recibir periódicamente información del grado de aprendizaje y desarrollo de sus hijos/as en el Centro, así como de las orientaciones educativas que se precisen.
- Derecho a ser oídos por el personal del Centro al expresar las reclamaciones o sugerencias que crean oportunas formular y conocer las respuestas sobre las mismas.
- Derecho a participar en el funcionamiento y organización del Centro, dentro de los cauces establecidos en el punto 5 de esta Ordenanza.
- Derecho a participar en todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos/as, incluidas las actividades complementarias que desde el Centro se organicen.
- Derecho a manifestar sus discrepancias respecto a las decisiones educativas que afecten a la formación de sus hijos/as.
- Derecho a conocer las funciones de los educadores y del equipo del Centro, así como cada una de las dependencias del mismo.
- Derecho a conocer los documentos que constan como medios de trabajo en el Centro, como son, el Proyecto Curricular, la Programación y Memoria Anual de Actividades, la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio Público de Centro de Educación Infantil, así como cualquier otro que pudiera ser de su interés y que afecte a la formación de sus hijos/as.
- Etc....

### 1.4 Deberes de los padres y/o tutores.

- Deber de conocer la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Público de Centro de Educación Infantil y observar las normas contenidas en el mismo.
- Deber de no discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, nivel social, convicciones morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas.
- Deber de ayudar y colaborar con el personal docente en la ejecución de un proceso educativo unitario.
- No desautorizar la acción de los profesores en presencia de sus hijos/as.
- Deber de informar al personal del Centro sobre las posibles deficiencias del niño/a, físicas o psíquicas, así como sobre cualquier otro aspecto que pueda tener una especial relevancia en el proceso de educación, y que deban ser conocidas por el equipo educativo para su adecuada atención.
- Deber de comunicar cualquier enfermedad infecto-contagiosa que padezca el niño/a. Si fuera necesario no llevar el niño/a al centro.
- Deber de llevar a sus hijos/as al Centro debidamente aseados.
- Deber de pagar puntualmente las tasas establecidas por la utilización del Servicio.
- Deber de cumplir rigurosamente el horario establecido en el Centro, salvo que existan causas justificadas.
- Deber de atender a las citaciones efectuadas por parte del Centro.
- Deber de adquirir el material didáctico o asistencial que se les demande desde el Centro.
- Etc...

## 2.- REGLAS DE FUNCIONAMIENTO.

### 2.1 Organización del Personal.

El personal laboral de este Centro, en función de la titulación que posea, de la categoría profesional con la que sea contratado, tendrá una serie de funciones:

- Maestro/a: Será la persona encargada de elaborar y ejecutar la programación curricular del Centro, de elaborar y ejecutar las

actividades de las aulas, de la puesta en marcha de los talleres, de ejercer la actividad educativa integral en el centro, de desarrollar la programación curricular del centro, incluyendo las actividades relacionadas con la salud, higiene y la alimentación. Así mismo, será la responsable de proporcionar información sobre la situación, progresos, cuestiones de interés de los/as hijos/as a los padres y/o tutores.

- Técnico Especialista Jardín de Infancia: Colaborar en la labor docente con el/la maestro/a, estar al cuidado del orden, desarrollo, seguridad, entretenimiento, alimentación y aseo personal de los niños (recogida de alumnos/as, realización de actividades didácticas, comedores, cambios, siestas, entrega de niños/as al finalizar clases, etc...)

### 2.2 Reglas Generales.

- Durante el horario escolar los padres y/o tutores no interferirán en el normal ritmo del funcionamiento del Centro, salvo en casos excepcionales.
- La recogida de los niños/as sólo podrá realizarla los padres y/o tutores debidamente acreditados o la persona autorizada por ellos, aportando la correspondiente autorización y fotocopia del DNI. Asimismo se deberá comunicar al Centro cualquier cambio en este sentido.
- En caso de separación judicial de los padres, se deberá justificar a quién corresponde la guarda y custodia de los hijos/as.
- El niño/a no traerá golosinas y ningún objeto que por su tamaño pueda ser peligroso (monedas, juguetes pequeños, etc...) para él o para el resto de sus compañeros/as.
- El niño/a no podrá llevarse juguetes del Centro a su casa, salvo cuando exista en el Centro un sistema de préstamos establecido.
- Cada niño/a traerá en su mochila:
  - Niños/as que no controlan esfínteres o que controlan recientemente: Pañales, toallas húmedas, una muda y todo aquello que se crea necesario para su bienestar.
  - Niños/as que controlan esfínteres: Una muda y todo aquello que se crea necesario para su bienestar.
- Todas las prendas y mochilas deberán ir marcadas con el nombre para evitar confusiones y pérdidas.
- Los niños/as vendrán con ropa cómoda, puesto que se desea conseguir la mayor autonomía en sus necesidades fisiológicas, y el control de las mismas depende muchos de ello.
- Si el niño/a tiene que tomar algún medicamento durante su estancia en el Centro, éste vendrá acompañado de receta médica y del horario de las tomas. Todo ello mediante prescripción del pediatra. Será necesaria también la autorización firmada por parte de padres y/o tutores.
- En caso de enfermedad abstenerse de acudir al Centro, debiendo informar de las ausencias, motivos y duración de las mismas. Cuando el niño se incorpore nuevamente deberá aportar el alta correspondiente proporcionada por el pediatra.
- En caso de que los niños/as presenten síntomas de enfermedad durante su estancia en el Centro, se avisará a los padres para que los recojan.
- En casos de accidentes leves (rozaduras, arañazos, etc...) se realizará una cura al niño/a para desinfectar y proteger la herida.
- En caso de necesidad de atención médica, se avisará a las personas y teléfonos que figuran en el Centro con la mayor brevedad posible, si bien, en caso de no localizarlas, o debido a la urgencia del momento, el Centro actuará como mejor le dicten las circunstancias trasladando al niño/a si fuera necesario al servicio de urgencias o al médico/a de cabecera más cercano.
- Los padres y/o tutores deberán presentar por escrito si sus hijos/as presentan algún tipo de alergia natural o medicamentosa.
- El/La niño/a será entregado/a a sus padres y/o tutores debidamente aseado/a y se les hará saber si ha tenido algún problema digno de mención.
- Los padres y/o tutores firmarán una autorización a sus hijos/as para salir del Centro si se organizara alguna actividad fuera del mismo.
- El Centro tendrá a disposición de los usuarios/as y sus familiares, en lugar visible, las Hojas de Reclamaciones establecidas por el Real Decreto 171/1989, de 11 de julio.
- En caso de formularse alguna reclamación, se procederá de inmediato al trámite oportuno de la misma.

• Por parte del personal del Centro, existirá la obligación periódica, de informar a los/as usuarios de las medidas de Seguridad y Plan de Evacuación y Emergencia, así como de la obligatoriedad de seguir las instrucciones que se establezcan.

### 3.- RÉGIMEN DE ADMISIONES Y BAJAS.

#### 3.1 Régimen de Admisiones.

El plazo establecido para la admisión de solicitudes estará abierto durante todo el año, independientemente de que anualmente se determine un plazo ordinario, de un mes, para concentrar las solicitudes y mejorar la calidad de la gestión del Centro. El plazo estará abierto durante todo el año debido a que pueden aparecer circunstancias sobrevenidas en la unidad familiar que modifiquen su situación (incorporación al mercado laboral, circunstancias de riesgo para el/la menor, etcétera...).

La documentación a aportar será la siguiente:

- Solicitud en impreso normalizado a tal efecto, donde figurarán datos básicos del/la niño/a y sus padres y/o tutores (nombre, dirección, teléfono, etc...).

- D.N.I. del solicitante.

- Libro de familia completo, o en su defecto, partida de nacimiento del/ la niño/a.

- Certificado de empadronamiento de la Unidad familiar.

- Certificado acreditativo de la actividad laboral y ubicación del Centro de trabajo del padre o de la madre del/de la menor, o, en caso de familia monoparental, de la persona de referencia. En el supuesto de trabajadores por cuenta propia, se acreditará el pago del Impuesto de Actividades Económica y, en su caso, el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social.

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la Unidad Familiar, referida al período impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de la solicitud de ayuda. En caso de quienes no estuvieran obligados a presentarla, Certificado de retenciones de rendimientos percibidos o, en su defecto, declaración responsable de ingresos.

- Cualquier otra documentación que aporte información al expediente: Condiciones médicas (alergias, etc...), minusvalías, situaciones socio familiares de alto riesgo para el/la menor, etc...

En el caso de que haya más plazas demandadas que plazas ofertadas en este Servicio se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la elección de las solicitudes:

a) Hermanos matriculados en el mismo Centro: 2 puntos.

b) Condición de familia monoparental: 2 puntos.

c) Condición de familia numerosa: 2 puntos.

d) Ingresos de la unidad familiar:

- Inferiores o iguales al doble del SMI de referencia: 2 puntos.

- Superiores al doble del SMI e inferiores al cuádruple del SMI: 1 punto.

- Iguales o superiores al cuádruple del SMI: 0 puntos.

En el caso de que aún existiera igualdad en las solicitudes, éstas se resolverán a favor de la unidad familiar con menos ingresos, y si no se realizará un sorteo público en el Centro entre los solicitantes afectados.

#### 3.2 Régimen de Bajas.

Para acordar la baja temporal o definitiva de cualquier alumno/a del Centro de Educación Infantil de Montemayor, siempre previa audiencia de los/as interesados, será necesario que concurren una serie de circunstancias:

- La falsedad en los datos reflejados en la solicitud, o en los documentos aportados.

- La contracción por el/la menor de enfermedad contagiosa.

- La acumulación de dos mensualidades impagadas.

- La inasistencia continuada e injustificado del niño/a al Centro durante un mes.

- La incompatibilidad, inadaptación absoluta del niño/a al Centro.

- La inobservancia de las normas internas de funcionamiento reiterada por parte del/la usuario/a al Centro.

Estas dos últimas causas deberán acreditarse mediante informe del personal del Centro.

Ante esta resolución de baja podrá interponerse las reclamaciones que se estime oportunas y que se llevarán a efecto ante el órgano competente de acuerdo a la normativa vigente.

Para la comunicación de la baja voluntaria por parte de padres y/o tutores se establece un período mínimo de CINCO días antes de que se produzca, con el fin de realizar la tramitación de la

misma correctamente (devolución de enseres y materiales personales, liquidación de tasas, etc...) y proceder a la posible incorporación de alumnos/as reservas para que dicha plaza no quede vacante.

### 4. HORARIO DEL CENTRO Y SUS SERVICIOS.

El Centro permanecerá abierto durante 11 meses del año (excepto el mes de agosto).

El horario se establecerá por el Ayuntamiento de Montemayor, e inicialmente se fija de 9'00 h. a 17'00 h., por lo que el horario de entrada es la 9'00 h. de la mañana y el horario de cierre y recogida de los/as niño/as es a las 17'00 h. de la tarde. Una vez que se dispone del alumnado, y sobre la base de las solicitudes de éstos, se determinará un horario complementario:

- De 7'30 h. a 9'00 h.: Aula de acogida para padres con problemas de horario laboral.

- De 17'00 h. a 20'00 h.: Servicio de ludoteca para familias que lo soliciten.

El resto de servicios y actividades educativas a desarrollar diariamente, y su horario se determinarán en el proyecto educativo del Centro, y variarán en función de las peculiaridades tan especiales del alumnado con el que se trabaja en este tipo de Centro (edades, necesidades de descanso, higiene y cambio, etc...), así como de las características propias de cada alumno.

El horario de tutorías individuales y de las reuniones con la totalidad de los padres y/o tutores no entorpecerá la labor educativa y asistencial de los/as pequeños/as y se adaptará en la medida de lo posible a los horarios laborales de los padres y/o tutores.

### 5.- SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS Y/O SUS TUTORES.

Los padres y/o tutores participarán en la vida del Centro de forma individual, al ser esta participación un derecho y un deber suyo. Habrá distintas formas: Tutorías (reunión predeterminada) o consulta directa al personal del Centro sobre casos concretos.

De forma conjunta, y para canalizar la participación de los padres y/o tutores en todos los aspectos del Centro se constituirá una Asociación de Padres de Alumnos. Esta Asociación será sin ánimo de lucro, y el órgano de decisión será elegido de forma democrática en la Asamblea General de Constitución entre las personas interesadas en formar parte de ella. De esta elección saldrá la Junta Directiva como órgano de dirección de la Asociación que estará compuesta por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales. En los estatutos de la Asociación deberán figurar aspectos tales como la duración de los mandatos, las funciones de los miembros de la Junta Directiva, lugar de reuniones que a ser posible será en las dependencias del Centro, etc...

### 6.- SISTEMA DE PAGO.

El importe del precio citado, así como de las condiciones del mismo vendrá regulada mediante la correspondiente Ordenanza Reguladora de la Tasa por Asistencia en el Centro de Educación Infantil Municipal de Montemayor.

La tasa o pago de la mensualidad que corresponda a cada unidad familiar, se devengará el día primero de cada uno de los meses del respectivo curso escolar.

El pago de la tasa se efectuará mensualmente mediante abono en el negociado de Rentas del Ayuntamiento o mediante domiciliación bancaria.

La mensualidad será la misma independientemente de los días que el/la niño/a asista al Centro durante el mes en cuestión.

La baja del usuario, por cualquier causa que fuera, no implicará la devolución de la parte no consumida de la mensualidad abonada.

En Montemayor, a 18 de mayo de 2005.— El Alcalde, Antonio García García.

Núm. 4.737

A N U N C I O

Don Antonio García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba), hace saber:

Concluido el nombramiento del Juez de Paz Sustituto de esta localidad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para aquellos que reuniendo los requisitos legales, estén interesados en ser nombrados Juez de Paz Sustituto de esta localidad, por un período de cuatro años.

Podrán cursar la correspondiente solicitud quienes aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la L.O.P.J. para ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstos para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

La solicitud a la que se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y documentos que acrediten los méritos que posean, se presentará en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento o en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Montemayor, a 20 de mayo de 2005.— El Alcalde, Antonio García García.

#### **CABRA**

Núm. 4.732

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto delegar las funciones de esta Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde, don José López Valle, desde el día de hoy hasta el próximo día 26 del actual, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización antes mencionado.

Cabra, 16 de mayo de 2005.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

#### **PALENCIANA**

Núm. 4.735

Doña Carmen Pinto Orellana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Teniendo que ausentarme de esta localidad por motivos personales, por Decreto de fecha 17 de mayo de 2005, se dispone que durante los días 19 a 22 de mayo de 2005, ambos inclusive, se haga cargo de las funciones y atribuciones propias de esta Alcaldía, el Primer Teniente de Alcalde, don Cipriano Espadas Camargo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Palenciana, a 17 de mayo de 2005.— La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

#### **AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 4.739

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación del interesado que se relaciona para ser notificado por edicto público.

Lugar de notificación: Oficinas del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Departamento de Gestión de Población y Estadística.

Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Aguilar de la Frontera.

Órgano responsable de la tramitación: Señor Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el

Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

#### **Relación de notificaciones pendientes de baja por inscripción indebida**

Apellidos y nombre: Rafie, Omar.

Fecha de nacimiento: 5 de agosto de 1977.

Documento de identidad: Tarj. ext. X-3.258.960-K.

Aguilar de la Frontera, a 17 de mayo de 2005.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

#### **LA CARLOTA**

Núm. 4.787

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 12, reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público local con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes que organiza el Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos "Juan Bernier", por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2005 y sometida a trámite de exposición pública, según anuncio número 2.039, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 62, de 8 de abril de 2005, no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna a la misma, queda definitivamente aprobada la citada modificación y se procede a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que surta los efectos legalmente previstos, siendo el texto aprobado del siguiente tenor:

#### **ORDENANZA FISCAL Nº 12 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES E INDUSTRIAS CALLEJERAS AMBULANTES Y RODAJE CINEMATográfico, ORGANIZADAS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, JUVENTUD Y FESTEJOS "JUAN BERNIER"**

##### **I. Disposición general**

Artículo primero.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, establece Tasa por Ocupación del Dominio Público Local con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras ambulantes y rodaje cinematográfico, se registrá por la presente ordenanza fiscal.

##### **II. Concepto y hecho imponible**

Artículo segundo.

Constituyen el hecho imponible de esta Tasa, la ocupación, utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, con cualquiera de los aprovechamientos que a continuación se expresan:

a) Casetas de veladas, aparatos, juegos de azar, neverías, chocolaterías, teatros, circos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones similares, así como cualquier utilización privativa o aprovechamiento especial con similares análogos.

b) Aparatos automáticos accionados con monedas.

c) Industrias callejeras o ambulantes.

d) Rodajes cinematográficos y similares.

##### **III. Sujeto pasivo y responsables**

Artículo tercero.

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo cuarto.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas ó jurídicas y entidades a que se refieren el artículo 42 de la LGT.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quie-

bras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la LGT.

#### **VI. Base imponible, tarifas y cuota tributaria**

Artículo quinto.

La base imponible, que coincidirá con la liquidable, se determinará atendiendo a los siguientes elementos tributarios:

- a) Superficie ocupada, medida en metros cuadrados, por el aprovechamiento.
- b) Tiempo de duración de los aprovechamientos.
- c) Clase de ocupación.

Artículo sexto.

Las tarifas aplicables para la determinación de la cuota tributaria correspondiente serán las siguientes:

##### **FERIAS**

- 1.- Licencias para ocupaciones de terrenos con caseta de feria "Tipo Familiar". Por m<sup>2</sup>: 2,58 euros/m<sup>2</sup>.
- 2.- Licencias para ocupaciones de terrenos con caseta de feria "Disco Casetas". Por m<sup>2</sup>: 5,16 euros/m<sup>2</sup>.
- 3.- Casetas de turrón o patatas fritas. Por parcela de 6 m<sup>2</sup>: 186,28 euros/parcela.
- 4.- Casetas de tiro, pesca de patos. Por parcela de 6 m<sup>2</sup>: 225,39 euros/parcela.
- 5.- Tómbola, por parcela: 1.500,32 euros/parcela.
- 6.- Pista autos de choque infantil. Por parcela: 494,02 euros/parcela.
- 7.- Babys, camas elásticas, globos. Por parcela: 350,88 euros/parcela.
- 8.- Pista autos choque. Por parcela: 2443,78 euros/parcela.
- 9.- Aparatos electrodomésticos medianos (hasta 10 metros): (Olla). Por parcela: 470,18 euros/parcela.
- 10.- Aparatos electrodomésticos grandes (más de 10 metros): (Ranita, Búfalo, Tapiz, Ola, etc.). Por parcela: 692,88 euros/parcela.
- 11.- Noria infantil. Por parcela: 105,26 euros/parcela.
- 12.- Bisutería, siemprepoca. Por parcela: 111,35 euros/parcela.
- 13.- Churrería. Por parcela: 619,20 euros/parcela.
- 14.- Bar, restaurante, ect. Por parcela: 538,70 euros/parcela.
- 15.- Hamburguesería. Por parcela: 185,76 euros/parcela.
- 16.- Máquinas expendedoras de bebida o tabaco (por día): 15,48 euros/día.
- 17.- Circos (de hasta 150 m<sup>2</sup>): 309,60 euros.
- 18.- Circos (de más de 150 m<sup>2</sup>): 464 euros.

##### **ROMERÍA**

- 1.- Puestos de gafas, bisutería, pulseras, sombreros, globos y resto de características similares: 30 euros.
- 2.- Atracciones Infantiles (Castillo Hinchable, Ponys): 125 euros.
- 3.- Helados: 50 euros.
- 4.- Hamburgueserías: 125 euros.
- 5.- Venta de pollos: 30 euros.

#### **VI. Devengo**

Artículo séptimo.

El devengo del tributo se produce y nace la obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza:

- a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.
- b) Tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en las Tarifas.

#### **VII. Normas de gestión, declaración e ingreso**

Artículo octavo.

1.- Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el período anual o de temporada autorizado.

2.- En el caso de la Feria y Romería de San Isidro el Patronato podrá:

- a) Conceder directamente la totalidad del terreno a instalar en un tanto alzado.
- b) Conceder directamente parte del terreno y subastar el resto.
- c) Subastar la totalidad del terreno.
- d) Subastar independientemente cada parcela.
- e) Subastar o conceder directamente terrenos para algunas instalaciones concretadas en fecha y por expediente distinto del que se siga para el resto de los aprovechamientos.

3.- Cuando alguna caseta instalada en el Real de la Feria se encuentre sin adornar a las 12 de la noche del día anterior al

primer día de Feria, se estimará caducada la licencia de aquella, con pérdida de todos los derechos por parte del concesionario. Las Casetas deben quedar desmontadas dentro de los 3 días siguientes a la terminación de la Feria.

4.- Si algún concesionario de los aprovechamientos utilizase mayor superficie que la que le fue adjudicada en subasta, satisfará por cada metro cuadrado utilizado de más el 100 por 100 del importe de la puja, además de la cuantía fijada en las Tarifas.

5.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza y no sacados a licitación pública deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, ingresar una cantidad en concepto de una fianza, y formular la declaración en la conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del Municipio.

Las cantidades a ingresar en concepto de fianza serán las siguientes:

- Fianzas casetas de feria (familiares y de juventud): 200 euros. las cuales previa solicitud por los interesados serán devueltas finalizada la recogida y limpieza.
- Puestos Mercado Colono: 30 euros. por puesto las cuales previa solicitud por los interesados serán devueltas una vez hubiere finalizado la actividad.

6.- Los servicios técnicos del Patronato de Cultura comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias. Si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

7.- En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar al Patronato Municipal de Cultura la devolución del importe ingresado.

8.- No se consentirá ninguna ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado y obtenido por los interesados la licencia correspondiente.

9.- Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrá ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de licencia, sin perjuicio de las cuantías que corresponda abonar a los interesados.

Artículo nueve.

Concedida la autorización se procederá a realizar un ingreso anticipado en concepto de depósito previo (primer pago) según el artículo artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales el cual se elevará a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

El pago total de la tasa (segundo pago) tendrá lugar antes de retirar la correspondiente licencia.

Todos los ingresos se realizarán en la cuenta del Patronato Municipal de Cultura pasando a formar parte de los ingresos del presupuesto del Patronato Municipal De Cultura.

#### **Disposición derogatoria**

En la misma fecha de entrada en vigor la presente Ordenanza Fiscal, quedará derogada la anterior reguladora de esta misma materia, e igualmente cualquier otra disposición de carácter municipal, de igual ó inferior rango, que contradigan o sean incompatibles con esta ordenanza.

#### **Disposición final**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor una vez efectuada la publicación de su aprobación definitiva, permaneciendo vigente mientras no se acuerde por los órganos competentes su modificación ó derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva no cabe recurso alguno en vía administrativa, sin perjuicio de que, en caso de disconformidad, los interesados/as puedan formular Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de publicación reglamentaria de este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, a 17 de mayo de 2005.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

Núm. 4.791

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 22, reguladora de precio público por la prestación de actividades culturales y formativas que organiza el Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos "Juan Bernier", por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2005 y sometida a trámite de exposición pública, según anuncio número 2.032, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 62, de 8 de abril de 2005, no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna a la misma, queda definitivamente aprobada la citada modificación y se procede a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que surta los efectos legalmente previstos, siendo el texto aprobado del siguiente tenor:

**ORDENANZA FISCAL Nº 22, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FORMATIVAS, ORGANIZADAS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, JUVENTUD Y FESTEJOS "JUAN BERNIER"**

**Artículo primero.— Disposiciones generales.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 47 del Real Decreto Legislativo de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales establece Precio Público por la Prestación de Actividades Culturales, Lúdicas, Formativa y de Talleres organizadas por el Patronato Municipal de Cultura Juan Bernier, se registrá por la presente ordenanza fiscal.

Tendrán la consideración de precio público las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades culturales efectuadas en régimen de derecho público por el patronato municipal de cultura cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

**Artículo segundo.— Obligados al pago.**

Están obligados al pago del precio público por la prestación de las actividades:

Los particulares que acudan ó soliciten acudir a los actos ó actividades contempladas en la ordenanza.

**Artículo tercero.— Cuantía.**

Los precios públicos se determinarán a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos.

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada.

Las tarifas serán las siguientes.

a) Por matrícula de Talleres:

Pintura al óleo 12 euros.

Escuela de Música 15 euros.

Taller de baile 12 euros.

b) Por Espectáculos y Encuentros:

Cine: 1,50 euros. por entrada

Encuentros de más de un día: 16 euros. por matrícula

c) Otros cursos ó actividades programadas

El precio del servicio dependerá del número de alumnos y el coste del programa, pudiéndose determinar como matrícula de pago único y/o cuota mensual al tiempo de aprobarse el programa de la actividad, proponiéndose por la Junta General al Pleno de Municipal.

d) Por actividades y servicios prestados en la Biblioteca Municipal:

Impresión de trabajos realizados en ordenador ó de información bajada de Internet:

0,15 euros. por folio en color.

0,10 euros. por folio en blanco y negro.

e) Por alquiler y cesión de equipos a asociaciones, clubes, peñas y demás entidades para la celebración de sus actividades:

- Equipos de sonido: 20 euros/día.

- Equipos de iluminación: 30 euros/día.

- Equipo de proyección de cine: 30 euros/día.

- Equipo de video: 20 euros/día.

En el caso del alquiler de escenarios, estufas y varios se establecerá una fianza de 30 euros.

**Artículo cuarto.— Devengo.**

1. En el caso de cursos y actividades programadas la obligación de pago nace desde que se formalice la inscripción ó matrícula.

2. En el resto de los casos desde que se expiden las entradas o documentos de admisión.

**Artículo quinto.— Recaudación.**

El abono deberá realizarse mediante ingreso bancario en la cuenta del Patronato Municipal de Cultura según los plazos del art. 20 del Reglamento General de Recaudación.

En el caso de espectáculos y servicios de biblioteca diariamente, una vez se recaude el dinero de las entradas deberá formalizarse el ingreso bancario en la cuenta referida.

No se reconocerán otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de Ley o por Tratados y Convenios Internacionales.

Las deudas reguladas en la presente ordenanza se exigirán mediante procedimiento administrativo de apremio de acuerdo con la forma y plazos que establece la normativa vigente en el caso de no ingresar en voluntaria.

**Artículo sexto.— Derecho supletorio.**

En lo no previsto en esta ordenanza será de aplicación el Real Decreto Legislativo de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y el Reglamento General de Recaudación de 20 de enero de 1990.

**Disposición derogatoria**

En la misma fecha de entrada en vigor la presente Ordenanza Fiscal, quedará derogada la anterior reguladora de esta misma materia, e igualmente cualquier otra disposición de carácter municipal, de igual ó inferior rango, que contradigan o sean incompatibles con esta ordenanza.

**Disposición final**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor una vez efectuada la publicación de su aprobación definitiva, permaneciendo vigente mientras no se acuerde por los órganos competentes su modificación ó derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva no cabe recurso alguno en vía administrativa, sin perjuicio de que, en caso de disconformidad, los interesados/as puedan formular Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de publicación reglamentaria de este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, a 17 de mayo de 2005.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

Núm. 4.794

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que aprobada provisionalmente la Ordenanza Municipal reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Publicidad de Empresas en el Libro de Feria y Emisora Municipal que organiza el Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos "Juan Bernier", por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil cinco y sometida a trámite de exposición pública, según anuncio número 2.068, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 62, de 8 de abril de 2005, no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna a la misma, queda definitivamente aprobada la citada ordenanza y se procede a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que surta los efectos legalmente previstos, siendo el texto aprobado del siguiente tenor:

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD DE EMPRESAS EN LIBRO DE FERIA Y EMISORA MUNICIPAL POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA**

**JUAN BERNIER**

**I. Disposición general**

Artículo primero.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 47 del Real Decreto Legislativo de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales establece Precio Público por el Servicio de Publicidad de Empresas en Libro de FERIA y Emisora Municipal, se registrá por la presente ordenanza fiscal.

**II. Concepto y hecho imponible**

Artículo segundo.

Tendrán la consideración de precio público las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades culturales efectuadas en régimen de derecho público por el Patronato Municipal de Cultura cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

Constituyen el hecho imponible:

- La publicidad comercial de empresas en el libro de feria ó en la radio municipal.

**III. Devengo**

Artículo tercero.

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir:  
- Desde la solicitud del anuncio publicitario.

**IV. Sujeto pasivo y responsables**

Artículo cuarto.

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que:

- Soliciten anuncio publicitario.

**V. Cuantía**

Artículo quinto.

Los precios públicos se determinarán a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos.

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada.

La cuota tributaria consistirá en cuotas fijas ó aplicación de las tarifas según lo siguiente:

**PUBLICIDAD LIBRO DE FERIA**

Anuncios ½ página B/N: 80 euros.

Anuncios ½ página Color: 125 euros.

Anuncios 1 página entera B/N: 135 euros.

Anuncios 1 página entera Color: 220 euros.

Portadas Color: 340 euros.

Contraportadas Color: 275 euros.

**PUBLICIDAD EN RADIO**

**Tarifas publicitarias 2005**

**CONTRATOS MENSUALES**

· 4 cuñas/día 0'60 euros 60'10 euros 120 cuñas/mes.

· 5 cuñas/día 0'60 euros 90'00 euros 150 cuñas/mes.

· 6 cuñas/día 0'57 euros 102'60 euros 180 cuñas/mes.

· 7 cuñas/día 0'57 euros 119'70 euros 210 cuñas/mes.

· 8 cuñas/día 0'55 euros 132'00 euros 240 cuñas/mes.

· 9 cuñas/día 0'55 euros 148'50 euros 270 cuñas/mes.

· 10 cuñas/día 0'52 euros 156'00 euros 300 cuñas/mes.

· A partir de 11 cuñas/día el precio de la unidad será de 0'50 euros.

1. Suplemento de 3 euros en concepto grabación de cuña.

2. CD demostración incluido.

3. Los contratos mensuales son de treinta días hábiles.

La duración de la cuña es de 35 segundos, con incremento de 0'05 euros cada segundo de incremento.

Precio unidad 1 euros. Máximo 30 segundos.

Incremento de 0'05 euros cada segundo de más.

Máximo 15 días.

Coste grabación cuña 3 euros.

**PATROCINIOS**

BASE 15 minutos a 2'00 euros/minuto: 30 euros.

TIPO A 30 minutos a 1'90 euros/minuto: 57 euros.

TIPO B 45 minutos a 1'80 euros/minuto: 81 euros.

COMPLETO 60 minutos a 1'67 euros/minuto: 100 euros.

COMPUESTO Genérico: 2'50 euros/minuto.

Incluye cuñas más comentarios viva voz del locutor:

BASE: 2 comentarios + 1 cuña.

TIPO: 2 comentarios + 2 cuñas.

TIPO B: 3 comentarios + 2 cuñas.

COMPLETO: 4 comentarios + 3 cuñas.

COMPUESTO: Dependiendo modalidad escogida.

**ENTREVISTAS COMERCIALES Y PUBLIREPORTAJES**

Precio único el minuto 2.75 euros.

MONTAJES EN CASSETTE O VHS: 18 euros.

MONTAJES EN CD: 6 euros.

**VI. Imposición y aprobación**

Artículo sexto.

El establecimiento de los precios públicos corresponderá al Pleno de la Corporación.

Competerá al Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura o a quien sus estatutos le atribuyan las propuestas de establecimiento ó modificación del Precio Público acompañándose a dichas propuestas estudio económico financiero justificativo.

**VII. Normas de gestión, declaración e ingreso**

Artículo séptimo.

La administración liquidación y cobro se realizará por el Patronato Municipal de Cultura. El importe de la recaudación formará parte del Presupuesto de ingresos de dicho Organismo Autónomo.

Artículo octavo.

El precio público será exigible desde que se preste el servicio especificado.

Desde ese momento el solicitante vendrá obligado al pago del importe total.

El abono deberá realizarse mediante ingreso bancario en la cuenta del Patronato Municipal de Cultura según los plazos del art. 20 del Reglamento General de Recaudación.

No se reconocerán otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de Ley ó por Tratados y Convenios Internacionales.

Las deudas reguladas en la presente ordenanza se exigirán mediante procedimiento administrativo de apremio de acuerdo con la forma y plazos que establece la normativa vigente en el caso de no ingresar en voluntaria.

**Disposición final**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor una vez efectuada la publicación de su aprobación definitiva, permaneciendo vigente mientras no se acuerde por los órganos competentes su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva no cabe recurso alguno en vía administrativa, sin perjuicio de que, en caso de disconformidad, los interesados/as puedan formular Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de publicación reglamentaria de este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, a 17 de mayo de 2005.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

**PEDRO ABAD**

Núm. 5.004

**A N U N C I O**

Doña María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad, hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 19 de mayo de 2005 se aprobó de forma inicial el convenio urbanístico de planeamiento suscrito en fecha 25.04.05 con la Fundación Vianorte, con NIF G28551109, para la puesta en carga urbanística de los terrenos de Los Salesianos, convenio de

planeamiento con núm. registro 1 de los de este carácter, sito en el polígono catastral núm. 5, parcela 9501, en concreto para formular propuesta de Modificación Puntual de Planeamiento y Estudio de Impacto Ambiental de las Normas Subsidiarias vigentes en el municipio, NN.SS. en adelante, que mediante la innovación, incorpore y delimite un Nuevo Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado / Ordenado, que tendrá como objetivo destinar una parte de los terrenos para su uso residencial y otra parte a espacio de relación colectiva (Recinto Ferial); así como adscribir los suelos resultantes de la ordenación a la titularidad de la Fundación Vianorte y del Ayuntamiento de Pedro Abad, respectivamente, con independencia del cumplimiento de los deberes y cargas urbanísticas que Vianorte haya de soportar en la ejecución del planeamiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pedro Abad, 26 de mayo de 2005.— La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

Núm. 5.006  
A N U N C I O

Doña María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad, hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 19 de mayo de 2005 se aprobó de forma inicial el Estudio de Detalle que desarrolla el nuevo Área de Planeamiento A9, promovido por las RRMM Esclavas del Sagrado Corazón de Pedro Abad, lo que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 y 31 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, sobre Ordenación Urbanística, LOUA, se expone al público, durante el plazo de veinte días, a efectos de posibles reclamaciones contra la actuación que se promueve.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pedro Abad, 26 de mayo de 2005.— La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

**MONTILLA**  
Núm. 5.048  
A N U N C I O

Se expone al público el expediente de modificación de créditos nº 16/2005, de suplemento de crédito, aprobado por el Pleno del 23-5-05, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido Ley Haciendas Locales.

En el plazo de quince días hábiles, desde el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Montilla, 25 de mayo de 2005.— El Alcalde, P.D. (BOP 94, de 9-7-2003), Aurora Sánchez Gama.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

**CÓRDOBA**  
Núm. 4.137

Don Pedro Alejándrez Peña, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 320/2005, a instancia de don Fernando Amo Raigón, representado por la Procuradora doña Mercedes Ruiz Sánchez y asistido del Letrado don Federico Membrives Alonso, para la reanudación de tracto de la siguiente finca:

“Resto de una parcela de terreno procedente de la Hacienda en el sitio de Santa María de Trassierra conocida con el nombre de El Salado y Agregados, término de Córdoba, está integrada por las porciones que forman una sola finca y que tienen los nombres de “Peraira”, “Llano del Cerro del Platero”, “Cerro Murillo”, “Ruedo de Trassierra”, “Cabrerizos” y del “Llano de Valdespino”. Tiene una cabida de cuarenta y cinco hectáreas, cuarenta y dos áreas, setenta y nueve centiáreas y diecisiete decímetros, después de las segregaciones practicadas. Linda por el Norte, con el Camino nombrado de “La Caballera” y finca La Caballera; por el Este, con la finca de que se segregó y con el Camino de los

Madereros; por el Sur, con finca de que se segregó y dicho Camino; y por el Oeste, con la referida finca de que se segregó y porciones segregadas. La atraviesa de Noroeste a Sureste, la carretera de Córdoba a Trassierra y Barranco y de Norte a Sur, Barranco y Camino”. A expresa finca se le han practicado diversas segregaciones, que arrojan un total de superficie segregada de veintinueve hectáreas, diez áreas y sesenta y nueve centiáreas, y sesenta y nueve decímetros cuadrados, sin que después de las mismas haya sido descrito el resto. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Córdoba, al folio 222 vuelto, del tomo 834 del Antiguo Archivo General, libro 834 de este Ayuntamiento, inscripción 2ª, finca número 30.864.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 21 de abril de 2005.— El Secretario, Pedro Alejándrez Peña.

Núm. 4.192

Doña Encarnación Pérez Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 225/2005, a instancia de Manuel Blanco Madero y Paulina Luque Ordóñez, representados por la Procuradora doña Mercedes Ruiz Sánchez y asistidos del Letrado don Federico Membrives Alonso, expediente de dominio para rectificación de cabida de la siguiente finca:

“Urbana.- Parcela de monte bajo procedente de la Haza de Trujillo, situada en la sierra, y término de esta capital. Tiene una superficie de setenta y cuatro áreas y sesenta centiáreas, aproximadamente de extensión, que linda al Norte, con finca de esta procedencia vendida a don Antonio Osuna Quer; al Sur, con camino particular que lo separa de finca de igual procedencia vendida a don Esteban Almirón; al Este, con camino que lo separa de la finca Trujillo; y al Oeste, con finca de la misma procedencia vendida a don Antonio Serrano Muñoz. Sin cargas. La descrita finca es parte que segrega de la 7.668 al folio 22 del tomo y libro 273 del Antiguo Archivo General, don Antonio Otero Güil, mayor de edad, casado en segundas nupcias con doña Rafaela Rico Iglesias, y de esta vencidad, adquirió la finca total de donde ésta procede por adjudicación al fallecimiento de su primera esposa en escritura particional de 12 de septiembre de 1956 otorgada en Córdoba y ante su Notario don José Moreno Sañudo, según resulta de la inscripción 8ª de la finca matriz. Y ahora dicho señor, segrega de aquella total finca la parcela descrita en este asiento y la vende a don Manuel Blanco Madero, mayor de edad, casado con doña Paulina Luque Ordóñez, platero y de esta vencidad, en precio de VEINTICINCO MIL PESETAS (CIENTO CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS) que confiesa recibidas. En su virtud previa la inscripción de segregación a nombre del vendedor, don Manuel Blanco Madero y su esposa doña Paulina Luque Ordóñez, inscriben a su favor esta nueva finca, a título de compraventa para su sociedad conyugal sin atribución de cuotas. Así resulta de escritura otorgada en Córdoba el 27 de abril de 1971, ante su Notario don Luis Cárdenas y Hernández”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, de conformidad con lo prevenido en el artículo 202 de la Ley Hipotecaria, se cita a don Esteban Almirón y a don Antonio Serrano, como dueños de las fincas colindantes, cuyo domicilio se ignora y, para el caso de fallecimiento de alguno de ellos a sus herederos o causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Córdoba, a 27 de abril de 2005.— La Secretaria, Encarnación Pérez Martín.

Núm. 4.725

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 77/2005, a instancia de José Cabello Pérez, contra Terratubo S.L., en la que con esta fecha se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procedase a la ejecución de la Sentencia dictada en su día contra la entidad Terratubo, S.L., por la que se le condenaba al pago de la suma de 15.524 euros en concepto de principal, más la de 2.483,84 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta Capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Terratubo, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Dado en Córdoba a 16 de mayo de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 4.726

#### Cédula de citación

En virtud de Providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sra. María Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, en los Autos número 315/2005, seguidos a instancias de Juan José Bergillos Muñoz, contra Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a la empresa Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 11 de julio de 2005, a las 11'15 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje)PI.5 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a la empresa Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 17 de mayo de 2005.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.727

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que la presente Ejecución número 57/05, instada por doña Efigenia Josefa Cabrera Alonso, contra Confecciones Duesa, S.L., fue incoada mediante Auto de fecha 14 de abril del presente año, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S.<sup>a</sup> Ilmo. Dijo: Con el escrito presentado por la parte demandante, así como la certificación del Acta de Conciliación, fórmense Autos y conforme a lo solicitado, procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Confecciones Duesa, S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.024,44 euros en concepto de principal, más la de 483,90 euros, calculadas para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada,

Administrador, Representante, Encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre Depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase a la ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, manda y firma el Ilmo. Sr. don Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de citación a la ejecutada Confecciones Duesa, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Córdoba, a 16 de mayo de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

#### BARCELONA

Núm. 4.716

#### Cédula de citación

Según lo acordado en resolución de fecha 25 de abril de 2005 en los Autos 882/04, seguidos en este Juzgado a instancia de Copisa Constructora Pirenaica, S.A., contra Mutua Fremap, I.N.S.S. (Instituto Nacional de la Seguridad Social), T.G.S.S. (Tesorería General de la Seguridad Social) y Gabriel Sánchez Rodríguez en relación a Responsabilidad empresa falta seguridad, por el presente se cita a Gabriel Sánchez Rodríguez, en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Ronda San Pedro, 41 de Barcelona, el próximo día 28 de junio de 2005, a las 10'25 horas de la mañana, para el acto de juicio en convocatoria única, al cual habrá de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que no se suspenderá el mismo si la parte demandada no comparece una vez citada en legal forma, sino que se la tendrá por confesa en la Sentencia si la incomparecencia es injustificada.

Esta citación se hace pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a los efectos oportunos.

En Barcelona, a 25 de abril de 2005.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

#### AREA DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y MEDIO AMBIENTE

#### Servicio Central de Cooperación

Núm. 4.937

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA

- Organismo. Diputación Provincial de Córdoba
- Dependencia: Servicio Central de Cooperación
- Departamento: Gestión de Unidad de Contratación

La Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día de la fecha, ha adoptado acuerdo de aprobación del Proyecto de Conservación y Mantenimiento de Carreteras Provinciales para el bienio 2005-2007 (1-7-2005 al 30-6-2007) comprensivo de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del Proyecto Técnico de las demarcaciones que se relacionan a continuación.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente, por Decretos de fechas 18 y 25 de mayo de 2005, ha prestado aprobación a los Pliegos de

Cláusulas Administrativas Particulares, así como a los Proyectos Técnicos de las obras que igualmente se relacionan.

Igualmente, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido aprobado R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los proyectos quedan expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, considerándose aprobados definitivamente si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones contra el mismo.

## 2.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Concurso.
- Forma: Abierto.

## 3.- OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
DEMARCACION NORTE (Zonas Peñarroya y Pozoblanco)	1.268.108,14 euros	25.362 euros	Hasta 30-6-2007	Grupo G Subgrupo 6 Categoría D
FINANCIACION: Programa Reparación y mejora de carreteras provinciales 2005-2007				

OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
DEMARCACION CENTRO (Zona Fuente Palmera)	573.718,01 euros	11.474 euros	Hasta 30-6-2007	Grupo G Subgrupo 6 Categoría C
FINANCIACION: Programa Reparación y mejora de carreteras provinciales 2005-2007				

OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
DEMARCACION CENTRO (Zona La Rambla)	754.364,33 euros	15.087 euros	Hasta 30-6-2007	Grupo G Subgrupo 6 Categoría D
FINANCIACION: Programa Reparación y mejora de carreteras provinciales 2005-2007				

OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
DEMARCACION CENTRO (Zonas Córdoba y Montoro)	1.351.447,57 euros	27.029 euros	Hasta 30-6-2007	Grupo G Subgrupo 6 Categoría D
FINANCIACION: Programa Reparación y mejora de carreteras provinciales 2005-2007				

OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
DEMARCACION SUR (Zonas Lucena y Carcabuey)	1.409.834,59 euros	28.197 euros	Hasta 30-6-2007	Grupo G Subgrupo 6 Categoría D
FINANCIACION: Programa Reparación y mejora de carreteras provinciales 2005-2007				

OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
DEMARCACION SUR (Zonas Baena y Priego)	1.375.132,55 euros	27.503 euros	Hasta 30-6-2007	Grupo G Subgrupo 6 Categoría D
FINANCIACION: Programa Reparación y mejora de carreteras provinciales 2005-2007				

OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
POSADAS.- Accesos (adecentamiento de calles)	247.500 euros	4.950 euros	6 meses	Grupo E Subgrupo 1 Categoría D
FINANCIACION: Plan Provincial de Cooperación 2005				

OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
VILLAVICIOSA.- Terminación edificio camping municipal	198.000 euros	3.960 euros	7 meses	Grupo C Subgrupo 3 y 4 Categoría D
FINANCIACION: Plan Adicional 2005				

## 4.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Subasta.
- Forma: Abierto.

## 5.- OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
AÑORA.- Adecuación Recinto Ferial	136.800 euros	2.772 euros	2 meses	Grupo C Subgrupo 2-4-6 Categoría D
FINANCIACION: Plan Provincial 2005				

## 6.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Comprende de los Proyectos Técnicos, Pliegos y cuantos documentos lo integran, estarán de manifiesto en el Servicio Central de Cooperación, Unidades de Contratación, de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en la Plaza de Colón, 15 de esta Capital, Código Postal 14071, Tfno: 957211100, Fax: 957211110 y podrán ser examinados durante el plazo de presentación de proposiciones en horas de oficina.

En dichos expedientes se contempla que esta convocatoria queda condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el período de exposición pública de los proyectos.

## 7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Se podrán presentar en el Registro General de Entrada de esta Diputación Provincial, sita en la Plaza de Colón, número quince, de esta Capital, Código Postal 14071, Teléfono 957211100, Fax: 957211110, durante el plazo de 13 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio

en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y ello hasta las doce horas del último día.

Las proposiciones serán secretas, debiendo presentarse dos sobres cerrados en los que aparezcan las siguientes inscripciones:

“**SOBRE Nº 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE ....., SUBASTA DE .....**”.

Dicho sobre contendrá la PROPOSICIÓN ECONÓMICA, formulada conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

“**SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE SUBASTA DE .....**”.

Con expresión del nombre de la Empresa que presenta la documentación.

Este sobre de documentación comprenderá todos y cada uno de los documentos exigidos en la Cláusula Séptima del Pliego (este sobre podrá ser común a varias proposiciones económicas, cuando sean distintas las obras a las que se pueda concurrir en ese acto, y siempre que en él figuren relacionadas todas a las que se va a licitar), advirtiéndose que serán desestimadas las proposiciones que no las contengan, salvo los supuestos de subsanación de errores autorizados en la legislación vigente.

## 8.- APERTURA DE PLICAS

Se celebrará un primer acto, en la Excm. Diputación Provincial, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, al objeto de calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

Su resultado se publicará en el Tablón de Edictos de la Diputación, a los efectos del artículo 81 del R.G.C.E.

En un segundo acto, de carácter público, a celebrar en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas admitidas.

Calificada la documentación administrativa y técnica, y realizada la apertura de las ofertas económicas, se dará traslado de los expedientes al Servicio de Carreteras al objeto de que emitan informe y ponderen los criterios aprobados en el Pliego. A la vista de los mismos, la Mesa de Contratación, en un tercer acto, realizará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Si alguno de estos plazos finalizase en sábado, el Acto se celebrará el día siguiente hábil.

Los gastos derivados de la publicación de éste anuncio serán con cargo a los adjudicatarios de las obras.

## 9.- TASAS

En todos los expedientes de contratación de obra objeto de este anuncio, es de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa aprobada por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial por la prestación del Servicio de Redacción de Proyecto y Dirección de Obra.

Córdoba, 25 de mayo de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

# AYUNTAMIENTOS

VILLAHARTA

Núm. 4.779

A N U N C I O

Aprobado mediante Resolución número 134/2005, el expediente de enajenación de la parcela 2 del polígono industrial La Nava, se dispone la apertura del procedimiento de selección de los adjudicatarios/compradores con sujeción a las siguientes cláusulas:

### 1.- Entidad adjudicataria:

- Organismo: Ayuntamiento de Villaharta.
- Dependencia que tramita: Secretaría General.
- Número de expediente: s/n.

### 2.- Objeto del contrato:

Enajenación parcela 2 del Polígono Industrial La Nava.  
Identificación:  
Finca número 2.  
Superficie: 677,29 metros cuadrados.

Inscripción: Dicha parcela figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al folio 193, del tomo 728, del libro 13 de Villaharta, finca 1.559.

Cargas: Libre de cargas, gravámenes y limitaciones.

Clasificación: Suelo Urbano.

Calificación: Industrial.

### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

3 a) Tramitación: Urgente.

3 b) Procedimiento: Abierto.

3 c) Forma: Concurso.

### 4.- Presupuesto base de licitación:

El tipo de licitación, mejorable al alza, asciende a las siguientes cantidades: VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS.

### 5.- Garantías:

Provisional: 406,36 euros.

Definitiva: Equivalente al 4% del precio de adjudicación.

### 6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Villaharta.

b) Domicilio: Calle Virgen de la Piedad, 1.

c) Localidad y Código Postal: 14210 Villaharta.

d) Teléfono: 957367135.

e) Telefax: 957367135.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de proposiciones.

### 7.- Requisitos específicos del contratista:

No se exige una clasificación específica.

### 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: trece días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 12 del Pliego.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Villaharta.

Domicilio: Calle Virgen de la Piedad, nº 1.

14210 Villaharta (Córdoba).

- En el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

- Enviadas por correo, dentro del plazo de admisión, debiendo justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, de conformidad con el artículo ochenta punto cuatro del RTRLCAP.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta que se produzca la formalización del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo ochenta y nueve de la RTRLCAP.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

### 9.- Apertura de las ofertas:

En el Salón de Plenos a las 12'00 horas del quinto día hábil posterior a la conclusión del plazo para presentar proposiciones y si fuese sábado se trasladará al próximo hábil.

### 10.- Gastos de anuncios:

Importe máximo de gastos de publicidad de licitación del contrato conforme dispone el artículo setenta y ocho del RTRLCAP, se establece en MIL EUROS, que serán a cargo del adjudicatario.

Villaharta, a 17 de noviembre de 2004.

Villaharta a 13 de mayo de 2005.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

## OTROS ANUNCIOS

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CÓRDOBA, S.A.

(EMACSA)

Núm. 5.008

Concurso

Para la contratación de "Redacción del Proyecto, construcción y puesta en marcha de las obras de remodelación del sistema de cloración de la ETAP de Villa Azul".

El Pliego de Bases Técnico-Administrativo, se encuentra a disposición de los licitantes, en la Secretaría General de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. (EMACSA), calle Cronista

Rey Díaz, número 2, 14006-Córdoba, en horas hábiles de oficina, de lunes a viernes, ambos inclusive.

El plazo de presentación de ofertas concluirá a las 12'00 horas del día 22 de julio de 2005.

Córdoba, mayo de 2005.— El Director Gerente, Juan Manuel Cardenete López.

## OTROS ANUNCIOS

CÓRDOBA  
CONSORCIO DE TURISMO

Núm. 4.638

A N U N C I O

La Junta General del Consorcio de Turismo de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día doce de abril del año dos mil cincoc adoptó ente otros acuerdos, la aprobación del siguiente precio público:

**PRECIO PÚBLICO DEL EVENTO  
"SEMANA DEL AUTO SACRAMENTAL"  
PARA EL EJERCICIO 2005**

### A) NORMAS GENERALES.

#### PRIMERA. Objeto.

El objeto del Precio Público del evento "Semana del Auto Sacramental" es la fijación de las condiciones de uso y los importes que han de ser satisfechos por la asistencia al acto que se representa y se pone a disposición de los particulares, tanto si éstos fueran personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

#### SEGUNDA. Obligados al pago.

Están obligados al pago de los precios públicos aquí establecidos las personas físicas o jurídicas que asistan al acto y no estén exentos del mismo.

#### TERCERA. Obligación y Momento del pago.

La obligación de pagar el precio público por la asistencia al acto aquí regulado, nace en el momento de la adquisición del ticket o entrada.

El pago de los ticket de entrada se hará en efectivo o por cualquier medio de pago electrónico equivalente.

El pago de la entrada se podrá realizar por transferencia bancaria, cheque nominativo, salvo que en el correspondiente contrato se hubiera estipulado otro medio y momento de pago, en atención a las prácticas comerciales habituales, debiendo, en todo caso, quedar suficientemente garantizado el pago.

### B) TICKETS DE ENTRADA:

#### B.1.) Precio Público.

Precio de la entrada: 10,00 euros.

#### B.2.) Régimen de Prestación del Servicio.

Asimismo, la Presidente del Consejo de Administración del Consorcio de Turismo de Córdoba podrá establecer por razones de oportunidad o conveniencia para el mejor cumplimiento de los fines de dinamización turística de la ciudad, con carácter promocional, determinados días, períodos o colectivos de visita gratuita, previa propuesta del Gerente.

#### B.3.) Exenciones del pago.

A propuesta de la Gerencia, y previa solicitud al efecto, la Presidencia podrá autorizar la EXENCIÓN del pago de estos precios públicos cuando por la naturaleza de las actividades a celebrar se pueda entender que se dan circunstancias de carácter promocional u otras de interés para el sector turístico de la ciudad de Córdoba que lo justifiquen.

#### DISPOSICIÓN FINAL:

El presente precio público entrará en vigor una vez cumplimentada la tramitación legal preceptiva y permanecerá vigente hasta tanto no sean de aplicación los que hubieren de sustituirlos.